

IV LEGISLATURA

AÑO XIV

23 de Diciembre de 1996

Núm. 111

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proyectos de Ley (P.L.).			
P.L 16-I			
PROYECTO DE LEY de Régimen Local de Castilla y León.	6570	en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 105, de 4 de diciembre de 1996.	6591
APERTURA del plazo de presentación de enmiendas hasta las 14'00 horas del día 24 de febrero de 1997.	6570	P.N.L. 449-I	
		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Antonio Herreros Herreros y José L. Conde Valdés, relativa a Plan de actuación sobre los canales construidos por las empresa eléctricas.	6592
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).		P.N.L. 450-I	
P.N.L. 437-I ¹		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a creación de Centros de Día, Talleres Protegidos y Hogares Tutelados en todas las provincias así como de una Residencia Asistencial Regional.	6592
RETIRADA de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, D. Jorge F. Alonso Díez y D.ª. Pilar Ferrero Torres, relativa a construcción de nuevo Polígono Industrial en la Zona Norte de Valladolid, publicada		P.N.L. 451-I	
		PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa,	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
relativa a supresión de las previsiones del artículo 10 del Decreto 10/1989, de 18 de Mayo.	6593	remisión urgente al Ayuntamiento de Aranda de Duero del informe previo sobre la construcción de la Circunvalación Este de la localidad.	6600
P.N.L. 452-I		P.N.L. 461-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a dotaciones a todas las provincias en materia de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica.	6594	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a realización de un censo de viviendas desocupadas en la región y adopción de iniciativas políticas para su uso directo por los ciudadanos.	6600
P.N.L. 453-I		P.N.L. 462-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a ampliación de la plantilla de psiquiatras en los equipos de salud mental.	6595	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a gestiones políticas ante la Administración Central y RENFE para evitar la clausura de la línea férrea Soria-Castejón.	6601
P.N.L. 454-I		P.N.L. 463-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. José L. Conde Valdés y D. Luis García Sanz, relativa a dotación de partida económica en 1997 para reparación de vías de acceso a La Robla.	6595	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a adopción de iniciativas políticas para la realización de un censo del suelo de las Administraciones Públicas y su puesta a disposición de la Junta para iniciar viviendas de promoción pública.	6602
P.N.L. 455-I		P.N.L. 464-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Santiago Sánchez Vicente, relativa a establecimiento de un régimen de protección preventiva en el proyecto de construcción de la Central Hidroeléctrica «La Solana».	6596	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a realización de un estudio in situ del material existente en la Escuela de Soto de Sajambre.	6602
P.N.L. 456-I		P.N.L. 465-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Jorge F. Alonso Díez y D. Octavio Granado Martínez, relativa a Resolución de ayudas a la promoción de empleo autónomo en plazo no superior a tres meses.	6597	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a negociaciones con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para la divulgación y promoción de Las Médulas a través de TURESPAÑA.	6603
P.N.L. 457-I		P.N.L. 466-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a creación de Áreas de Actividad Económica en Municipios de la zona Norte de Valladolid.	6597	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a traslados y permutas de personas mayores residentes en Centros ubicados en otras Comunidades Autónomas.	6604
P.N.L. 458-I		P.N.L. 467-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a realización de diversas actuaciones a través de la participación en el Consorcio Hospitalario «Doctor Villacián».	6598	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D ^a . Carmen García-Rosado y García y D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a recuperación y conservación de artesonado de la Iglesia de Cantaracillo.	6605
P.N.L. 459-I		P.N.L. 468-I	
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora D ^a . Leonisa Ull Laita, relativa a adopción de medidas para el restablecimiento de la normal prestación de servicios en la Estación de Autobuses de Aranda de Duero.	6599	PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por los Procuradores D. Antonio Almarza González y D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a participación en la Comisión de Estudio de opción de entrada del Tren de Alta Velocidad en la Comunidad Gallega.	6606
P.N.L. 460-I			
PROPOSICIÓN NO DE LEY presentada por la Procuradora D ^a . Leonisa Ull Laita, relativa a			

	<u>Págs.</u>
III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.	
Acuerdos.	
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se ordena la publicación de la solicitud formulada por los Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a Creación de una Comisión de Investigación sobre las adjudicaciones de la Junta de Castilla y León a la empresa TECNOMEDIA o a otras empresas partícipes de la misma o vinculadas a ésta directa o indirectamente o a través de sus socios, representantes o por vínculos económicos de cualquier tipo.	6607
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 28 de noviembre de 1996, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, estableciéndose en la anualidad de 1997 el 72,45% para la ejecución del proyecto modificado nº 2 de las obras de construcción del ESAUM-II de Valladolid.	6608
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se remite a la Comisión de Economía y Hacienda el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 5 de diciembre de 1996, por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para llevar a cabo la subvención que se concedió al ayuntamiento de Segovia mediante Acuerdo de 18 de Julio de 1.996, estableciéndose para la anualidad de 1997 el 73'3%.	6608
CORRECCIÓN DE ERRORES en la publicación del Informe del Procurador del Común de Castilla y León sobre los enfermos mentales en Castilla y León.	6608
ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León por el que se aprueba la Modificación de Créditos 3/96, mediante suplemento de crédito financiado con el remanente de 1995.	6608
IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.	
Interpelaciones (I.).	
I. 28-I	
INTERPELACIÓN formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a política general en materia de Seguridad e Higiene (Salud Laboral) en el trabajo.	6608

	<u>Págs.</u>
Mociones.	
I. 24-II ¹	
CORRECCIÓN DE ERRORES presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida a la Moción relativa a política general de atención a la salud mental en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, Nº. 107, de 9 de diciembre de 1996.	6610
Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).	
P.O. 509-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a solicitudes de traslados y permutas a Centros Residenciales pendientes de Resolución desde el 1 de enero de 1996.	6610
P.O. 510-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a situación de los traslados y permutas de Personas Mayores residentes en Centros ubicados en otras Comunidades Autónomas.	6610
P.O. 511-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a previsiones para la revalorización de las Pensiones No Contributivas.	6611
P.O. 512-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Santiago Sánchez Vicente, relativa a demora en el pago de certificaciones derivadas del régimen de ayudas al fomento de prácticas medioambientales.	6611
P.O. 513-I	
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Santiago Sánchez Vicente, relativa a cantidades presupuestadas para la construcción del Centro de Salud de Tejares.	6612
Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.).	
P.O.C. 137-I	
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a concierto con la Residencia de Arapiles (Salamanca).	6612

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.O.C. 138-I		D. Ángel F. García Cantalejo, relativa a relación nominal de los yacimientos arqueológicos registrados en Aguilafuente (Segovia) y actuaciones de la Junta.	6616
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . Elena Pérez Martínez, relativa a criterios de contratación temporal de 9 personas en relación con un curso sobre Agentes de Igualdad.	6613	P.E. 1771-I	
P.O.C. 139-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Ángel F. García Cantalejo, relativa a denuncias presentadas en la provincia de Segovia desde el 10-10-1994 al 10-10-1996 en materia de seguridad y control horario de bares y establecimientos públicos.	6616
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . Elena Pérez Martínez, relativa a evaluación y control de un curso sobre Agentes de Igualdad.	6613	P.E. 1772-I	
P.O.C. 140-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Ángel F. García Cantalejo, relativa a previsiones sobre la construcción de la Variante de Sepúlveda.	6617
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . Elena Pérez Martínez, relativa a intervención de la Consejería en el curso sobre Agentes de Igualdad.	6614	P.E. 1773-I	
P.O.C. 141-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Ángel F. García Cantalejo, relativa a expedientes instruidos y resueltos por la Delegación Territorial de Medio Ambiente de Segovia en 1991, 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996 por denuncias de particulares o SEPRONA.	6617
PREGUNTA con respuesta Oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . Elena Pérez Martínez, relativa a criterios seguidos en la selección de personas en el curso sobre Agentes de Igualdad.	6614	P.E. 1774-I	
Preguntas con respuesta Escrita (P.E.).		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a reformas en la Catedral de Burgos.	6618
P.E. 1683-I ¹ , P.E. 1687-I ¹ , P.E. 1696-I ¹ , P.E. 1697-I ¹ , P.E. 1705-I ¹ , P.E. 1708-I ¹ y P.E. 1721-I ¹		P.E. 1775-I	
PRÓRROGA del Plazo de contestación a diversas Preguntas con respuesta Escrita.	6615	PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a solares propiedad de la Junta en la ciudad de Burgos.	6618
P.E. 1749-I ¹		P.E. 1776-I	
CORRECCIÓN DE ERRORES presentada por la Procuradora D ^a . Begoña Núñez Díez, a la Pregunta con respuesta Escrita, relativa a depósito de cadáveres de animales en el término municipal de Pedrosa de la Vega y en la Vega Palentina, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N ^o . 105, de 4 de diciembre de 1996.	6615	PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a instalación de una planta de hormigón y otra de lavado de áridos en Olmos de Atapuerca (Burgos).	6619
P.E. 1769-I		P.E. 1777-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Ángel F. García Cantalejo, relativa a cantidades aportadas en 1996 y previstas en 1997 en el Convenio suscrito con la Fundación Santa Teresa para sostenimiento de la Escuela Oficial del Turismo en Castilla y León.	6615	PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a diversos extremos sobre la explotación del aeródromo de Villafría.	6619
P.E. 1770-I		P.E. 1778-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a cursos de formación de agentes de igualdad de oportunidades para mujeres desempleadas.	6620

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.E. 1779-I		P.E. 1787-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a contratación de informes sobre subvenciones concedidas por la ADE para adquisición de equipos informáticos por las PYMES.	6621	PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a actuaciones concretas y presupuesto global en materia de patrimonio en el bienio 1997-1998 en la provincia de Palencia.	6625
P.E. 1780-I		P.E. 1788-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a contratación de una Empresa Auditora de subvenciones destinadas a la formación profesional ocupacional en 1996.	6621	PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a actuaciones concretas y presupuesto global en materia de patrimonio en el bienio 1997-1998 en la provincia de Salamanca.	6626
P.E. 1781-I		P.E. 1789-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a contratación por la Empresa GICALSA del «Estudio de Estrategia Operativa Regional».	6622	PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a actuaciones concretas y presupuesto global en materia de patrimonio en el bienio 1997-1998 en la provincia de Segovia.	6626
P.E. 1782-I		P.E. 1790-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a contratación por la Agencia de Desarrollo Económico de un estudio para el Plan Director del Centro Integrado de Transportes en Villafraía.	6622	PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a actuaciones concretas y presupuesto global en materia de patrimonio en el bienio 1997-1998 en la provincia de Soria.	6627
P.E. 1783-I		P.E. 1791-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a ubicación de hallazgos arqueológicos de diversos castros y poblamientos del entorno de Las Médulas.	6623	PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a actuaciones concretas y presupuesto global en materia de patrimonio en el bienio 1997-1998 en la provincia de Valladolid.	6627
P.E. 1784-I		P.E. 1792-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a actuaciones concretas y presupuesto global en materia de patrimonio en el bienio 1997-1998 en la provincia de Ávila.	6624	PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a actuaciones concretas y presupuesto global en materia de patrimonio en el bienio 1997-1998 en la provincia de Zamora.	6628
P.E. 1785-I		P.E. 1793-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a actuaciones concretas y presupuesto global en materia de patrimonio en el bienio 1997-1998 en la provincia de Burgos.	6624	PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Terrón López, relativa a medidas para el fomento de baloncesto no profesional.	6628
P.E. 1786-I		P.E. 1794-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . Carmen García-Rosado y García, relativa a actuaciones concretas y presupuesto global en materia de patrimonio en el bienio 1997-1998 en la provincia de León.	6625	PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Daniel Mesón Salvador y D. Agustín Prieto Mijarra, relativa a diversos extremos sobre camas ofertadas al INSALUD para reducir listas de espera.	6628

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.E. 1795-I		D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a Centros Ambulatorios y Unidades de Salud Mental en la Red Asistencial a Drogodependientes.	6634
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a previsiones sobre la licitación y adjudicación de la «Presa en el río Valtabuyo», en Tabuyo del Monte, en 1996.	6629	P.E. 1804-I	
P.E. 1796-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a diversos extremos sobre formación interna de personal de las Gerencias Territoriales de los Servicios Sociales.	6635
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a plazas concertadas en la modalidades de Asistidas y de Válidas en Residencias de la provincia de Salamanca.	6631	P.E. 1805-I	
P.E. 1797-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a previsiones sobre aumento de la plantilla de médicos del Centro de Salud de Santa Marta de Tormes.	6635
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a deficiencia en las condiciones de habitabilidad del Hogar de Padre Cámara en Salamanca.	6631	P.E. 1806-I	
P.E. 1798-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a previsiones sobre aumento de la plantilla de médicos del Centro de Salud del barrio de los Pizarrales de Salamanca.	6636
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a número, titularidad y servicios de la Red Asistencial de Drogodependientes.	6632	P.E. 1807-I	
P.E. 1799-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a obras en el Centro de Atención a Discapacitados Psíquicos de Béjar.	6636
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a diversos extremos sobre programas de prevención a drogodependientes.	6632	P.E. 1808-I	
P.E. 1800-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a reuniones y temas preferentes de las Juntas de Gobierno de los Centros de Atención a Personas Discapacitadas transferidos por el INSERSO.	6636
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a desarrollo de programas entre la Junta y las Asociaciones de Vecinos sobre prevención de drogodependientes.	6633	P.E. 1809-I	
P.E. 1801-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a reuniones y temas preferentes del Consejo Regional de Acción Social de Castilla y León.	6637
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a convenios con el INEM u otras Administraciones sobre Inserción Social de los Drogodependientes.	6633	P.E. 1810-I	
P.E. 1802-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a reuniones y temas preferentes del Consejo Regional de Personas Mayores de Castilla y León.	6637
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a dispositivos de Atención alcohólica y Unidades de desintoxicación en la Red Asistencial a Drogodependientes.	6634	P.E. 1811-I	
P.E. 1803-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a	

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
funcionamiento de los Órganos de Representación y de Participación del Consejo Rector Provincial de Personas Discapacitadas y Asociaciones integrantes del Consejo Rector de Ávila.	6638	P.E. 1818-I	
P.E. 1812-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a funcionamiento de los Órganos de Representación y de Participación del Consejo Rector Provincial de Personas Discapacitadas y Asociaciones integrantes del Consejo Rector de Valladolid.	6641
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a funcionamiento de los Órganos de Representación y de Participación del Consejo Rector Provincial de Personas Discapacitadas y Asociaciones integrantes del Consejo Rector de León.	6638	P.E. 1819-I	
P.E. 1813-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a funcionamiento de los Órganos de Representación y de Participación del Consejo Rector Provincial de Personas Discapacitadas y Asociaciones integrantes del Consejo Rector de Salamanca.	6642
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a funcionamiento de los Órganos de Representación y de Participación del Consejo Rector Provincial de Personas Discapacitadas y Asociaciones integrantes del Consejo Rector de Zamora.	6639	P.E. 1820-I	
P.E. 1814-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a funcionamiento de las Comisiones de Trabajo de los Centros de Atención a las Personas Mayores de la Provincia de Ávila en 1996.	6642
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a funcionamiento de los Órganos de Representación y de Participación del Consejo Rector Provincial de Personas Discapacitadas y Asociaciones integrantes del Consejo Rector de Palencia.	6639	P.E. 1821-I	
P.E. 1815-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a funcionamiento de las Comisiones de Trabajo de los Centros de Atención a las Personas Mayores de la Provincia de Salamanca en 1996.	6643
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a funcionamiento de los Órganos de Representación y de Participación del Consejo Rector Provincial de Personas Discapacitadas y Asociaciones integrantes del Consejo Rector de Burgos.	6640	P.E. 1822-I	
P.E. 1816-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a funcionamiento de las Comisiones de Trabajo de los Centros de Atención a las Personas Mayores de la Provincia de Zamora en 1996.	6643
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a funcionamiento de los Órganos de Representación y de Participación del Consejo Rector Provincial de Personas Discapacitadas y Asociaciones integrantes del Consejo Rector de Segovia.	6640	P.E. 1823-I	
P.E. 1817-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a funcionamiento de las Comisiones de Trabajo de los Centros de Atención a las Personas Mayores de la Provincia de León en 1996.	6644
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a funcionamiento de los Órganos de Representación y de Participación del Consejo Rector Provincial de Personas Discapacitadas y Asociaciones integrantes del Consejo Rector de Soria.	6641	P.E. 1824-I	
		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a funcionamiento de las Comisiones de Trabajo de los Centros de Atención a las Personas Mayores de la Provincia de Palencia en 1996.	6644

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.E. 1825-I		D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a Asambleas y Juntas de Gobierno culturales durante 1996 en los Centros de Atención a las Personas Mayores de la provincia de Zamora.	6649
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a funcionamiento de las Comisiones de Trabajo de los Centros de Atención a las Personas Mayores de la Provincia de Palencia en 1996.	6645	P.E. 1833-I	
P.E. 1826-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a Asambleas y Juntas de Gobierno culturales durante 1996 en los Centros de Atención a las Personas Mayores de la provincia de Valladolid.	6649
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a funcionamiento de las Comisiones de Trabajo de los Centros de Atención a las Personas Mayores de la Provincia de Burgos en 1996.	6645	P.E. 1834-I	
P.E. 1827-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a Asambleas y Juntas de Gobierno culturales durante 1996 en los Centros de Atención a las Personas Mayores de la provincia de León.	6450
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a funcionamiento de las Comisiones de Trabajo de los Centros de Atención a las Personas Mayores de la Provincia de Soria en 1996.	6646	P.E. 1835-I	
P.E. 1828-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a Asambleas y Juntas de Gobierno culturales durante 1996 en los Centros de Atención a las Personas Mayores de la provincia de Palencia.	6650
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a funcionamiento de las Comisiones de Trabajo de los Centros de Atención a las Personas Mayores de la Provincia de Segovia en 1996.	6646	P.E. 1836-I	
P.E. 1829-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a Asambleas y Juntas de Gobierno culturales durante 1996 en los Centros de Atención a las Personas Mayores de la provincia de Burgos.	6651
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a funcionamiento de las Comisiones de Trabajo de los Centros de Atención a las Personas Mayores de la Provincia de Valladolid en 1996.	6647	P.E. 1837-I	
P.E. 1830-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a Asambleas y Juntas de Gobierno culturales durante 1996 en los Centros de Atención a las Personas Mayores de la provincia de Segovia.	6651
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a Asambleas y Juntas de Gobierno culturales durante 1996 en los Centros de Atención a las Personas Mayores de la provincia de Ávila.	6647	P.E. 1838-I	
P.E. 1831-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a Asambleas y Juntas de Gobierno culturales durante 1996 en los Centros de Atención a las Personas Mayores de la provincia de Soria.	6652
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a Asambleas y Juntas de Gobierno culturales durante 1996 en los Centros de Atención a las Personas Mayores de la provincia de Salamanca.	6648	P.E. 1839-I	
P.E. 1832-I		PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D ^a . M ^a . Luisa Puente Canosa, relativa a solicitud de subvención al Ayuntamiento	

	<u>Págs.</u>
de Zamayón (Salamanca) para reforma del Hogar de la Tercera Edad.	6652
P.E. 1840-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a relación detallada de Empresas prescritas en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos Peligrosos.	6653
P.E. 1841-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a líneas del borrador del Proyecto de Ley para la instauración de un canon sobre el consumo de agua, así como repercusiones económicas del mismo.	6653
P.E. 1842-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a inversiones y ejecuciones del Plan de Gestión de Residuos Ganaderos.	6654
P.E. 1843-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a adjudicación y coste final de la obra del tunel viario del Puerto de Angulo.	6654
P.E. 1844-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a financiación mixta de aeródromos de León y Burgos.	6655
P.E. 1845-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a solicitud del Ayuntamiento de Soto y Amio de construcción de viviendas de protección oficial.	6655
P.E. 1846-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a diversos extremos sobre la obra de soterramiento de la presa de riego de Boñar.	6656
P.E. 1847-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a proyecto de construcción de una planta transformadora de lúpulo por el grupo Modelo, en la provincia de León.	6656

	<u>Págs.</u>
P.E. 1848-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jaime González González y D ^a . Inmaculada Larrauri Rueda, relativa a posición de la Junta en la propuesta formulada por el Ayuntamiento de León para financiar la reparación de la calle Suero de Quiñones.	6657
P.E. 1849-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a relación nominal de expedientes de ocupación y enajenación de vías pecuarias realizadas y resueltas desde 1988 a 1996.	6659
P.E. 1850-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a relación nominal de expedientes sandionadores por vertidos y/o ocupaciones ilegales de vías pecuarias desde 1988 a 1996.	6659
P.E. 1851-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a Catálogo de Riberas Protegidas de Castilla y León.	6660
P.E. 1852-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a relación y ubicación de Vertederos Incontrolados inventariados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.	6660
P.E. 1853-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a intentos de reanudar el funcionamiento de la antigua factoría Valca en Sopeniano de Mena.	6660
P.E. 1854-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a subvenciones para edición de libros, revistas y fascículos coleccionables durante 1993, 1994, 1995 y 1996.	6661
P.E. 1855-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Félix Montes Jort, relativa a inversiones en estaciones de esquí en los ejercicios presupuestarios 93, 94, 95 y 96.	6662

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.E. 1856-I		P.E. 1857-I	
PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Félix Montes Jort, relativa a participación de la Junta en los Consejos de Administración de empresas gestoras de estaciones de esquí.	6662	PREGUNTA con respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Félix Montes Jort, relativa a previsiones sobre la realización del Centro de Salud San Ildefonso-La Granja.	6663

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley (P.L.).

P.L. 16-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha conocido el Proyecto de Ley de Régimen Local de Castilla y León, P.L. 16-I, y ha ordenado su publicación, el traslado a la Comisión de Gobierno Interior y Administración Territorial y la apertura de un plazo de presentación de enmiendas que finalizará a las 14'00 horas del día 24 de febrero de 1997.

Con esta misma fecha se remite al Presidente de la Comisión de Gobierno Interior y Administración Territorial.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, adjunto remito a V.E. Proyecto de Ley de Régimen Local de

Castilla y León, así como certificación del Acuerdo de la Junta de Consejeros celebrada el día 5 de Diciembre de 1.996, por el que se aprueba el citado Proyecto.

Valladolid, a 9 de Diciembre de 1.996.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Isaías López Andueza*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. ISAÍAS LÓPEZ ANDUEZA, CONSEJERO DE
PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE CASTILLA
Y LEÓN

CERTIFICO: Que en el Acta de la Junta de Castilla y León, celebrada el día cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y seis, figura la aprobación de un Acuerdo, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Aprobar el Proyecto de Ley de Régimen Local de Castilla y León, y su remisión a las Cortes Regionales para su tramitación correspondiente.

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en Valladolid, a cinco de Diciembre de mil novecientos noventa y seis.

PROYECTO DE LEY DE RÉGIMEN LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La tradición concejil y municipal de León y Castilla surgió durante la repoblación que se llevó a cabo en los

territorios situados al norte y sur del río Duero durante los siglos IX al XII. Aquellas comunidades locales de hombres libres, adoptaron el principio democrático de autogobierno para sus pueblos y aldeas por medio de asambleas de vecinos conocidas por Concejo Abierto, fórmula que, pasando los tiempos, no sólo perduraría en los pequeños núcleos de población, sino que sería la célula viva que impulsó, a partir del siglo XI, el nacimiento de los grandes concejos y municipios, cuya importancia no sería superada en los reinos de Castilla y León por ningún señorío de la época.

Esos municipios, solos o asociados en Comunidades de Villa y Tierra, Universidades, etc., forjaron un entramado social al amparo de sus fueros y ordenanzas municipales que hizo posible la aparición de ciudades prósperas con gran actividad económica y mercantil, generando, a la vez, un derecho municipal de Castilla y León, que en el siglo XV se trasladó con toda plenitud a las nuevas tierras de América.

Pero el crecimiento de los municipios y la aparición de minorías sociales dominantes como los caballeros villanos y, posteriormente, las burguesías urbanas, dieron paso a una oligarquía local que, junto al intervencionismo real, erosionaron sus estructuras democráticas. El gobierno realizado por la asamblea de vecinos fue sustituido por el regimiento, que supuso la aparición del Ayuntamiento; después sería la introducción de corregidores, como delegados de la corona en los municipios, luego, la restricción del acceso a los cargos locales, reservados a dichas oligarquías y, por fin, la venta de oficios, cúmulo de circunstancias que supuso el agotamiento de la institución municipal, pero no su extinción.

Con la aparición en el siglo XIX del municipio liberal, se rompió con las añejas estructuras antidemocráticas y privilegiadas, aunque se mantuvo la denominación y el objetivo final de la institución municipal: el gobierno de los pueblos, con un criterio unificador para la generalidad de España, aunque en sus ordenanzas municipales se mantuviese no sólo el principio de autoorganización, sino el diferenciador.

A lo largo de dos siglos, aquellos propósitos iniciales fueron desnaturalizados y desviados, unas veces por presión del caciquismo y otras por la existencia de sistemas políticos autoritarios, que veían en los municipios libres, autónomos y democráticos un escollo insalvable para la gobernabilidad del Estado.

Recuperadas las libertades públicas y promulgada la Constitución de 1978, que reconoció el derecho a la autonomía para la gestión de sus intereses a los municipios, Provincias y Comunidades Autónomas, se configuró un Estado descentralizado y se possibilitó, en base a tal reconocimiento, la institucionalización, entre otras, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuya fidelidad a la tradición de aquellos municipios libres y democráticos que la Carta Magna recupera, inspira la elaboración de esta Ley.

La distribución de competencias que sobre el régimen local contiene la Constitución, se realiza mediante un diferente protagonismo normativo del Estado y de las Comunidades Autónomas, atribuyendo el primero la determinación de las bases de aquél y a las segundas el desarrollo de éstas, conforme se establece en los artículos 148.1.2ª y 149.1.18ª de la Carta Magna.

Establecidas las bases del régimen jurídico de la Administración Local por la Ley 7/1985, de 2 de abril, conforme a los principios de autonomía y suficiencia que, al margen de su declaración constitucional, el propio interés local exige, el campo normativo de la Comunidad de Castilla y León aparece delimitado en el artículo 27 de su Estatuto de Autonomía que lo proyecta sobre las alteraciones de términos municipales y las funciones que correspondan a la Administración del Estado sobre las Corporaciones locales, cuya transferencia autorice la legislación de régimen local.

Estas competencias de desarrollo normativo y ejecución de la legislación estatal básica sobre régimen local se han de ejercer, no obstante, en el marco de lo establecido en el Título IV y artículos 13, 20.2, 32.2, 29 y 30 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, tal y como dispone la Disposición Adicional Primera de la misma.

La presente Ley no tiene por objeto, solamente, establecer un desarrollo legislativo respetuoso con las reglas básicas, sino que pretende ser un complemento de éstas de cara a conseguir un ordenamiento local integrado que facilite su aplicación a los diversos agentes que intervienen en ella y sirva, al propio tiempo, para la necesaria y deseada racionalización de las Administraciones Públicas locales.

Con este objetivo, la Ley afronta, en primer lugar, el aspecto relativo a las estructuras municipales, sin duda el más problemático, pues no puede olvidarse que Castilla y León es una Comunidad con una población de derecho algo superior a 2.500.000 habitantes que se distribuye de forma muy desigual a lo largo de su geografía. Esta población que representa aproximadamente el 6'5% de la total del Estado se distribuye en 2.247 municipios que, a su vez, representan el 27'8% del total de municipios de la nación. Por otra parte, del total de municipios en la Comunidad Autónoma sólo 47 -2'09%- disponen de una población de derecho superior a los 5.000 habitantes y el 86'27% cuenta con menos de 1.000 habitantes de los cuales 1.051 no superan los 250.

Los anteriores datos son reveladores de la grave situación municipal en la Comunidad, que se manifiesta, fundamentalmente, a través del gran número de municipios existentes, su dispersión geográfica, y, demográficamente, de escaso tamaño, así como en clara regresión económica y administrativa.

Este declive de una densa y dilatada historia municipal ha convertido a Castilla y León, en el ámbito rural,

en un amplio territorio despoblado en el que más que asentarse sobreviven minúsculos núcleos de población con un gradual proceso de disminución y envejecimiento. La mayoría de estos núcleos, aunque conservan su condición de municipios son incapaces, por carecer de medios personales y materiales, de autogobernar sus intereses, resultando inviables desde la perspectiva de una satisfacción racional y moderna de sus propias necesidades colectivas que constituye la justificación formal y material de su existencia institucional.

En resumen, la amplitud de competencias frente a la escasez de recursos, hace estéril el principio constitucional de autonomía municipal al no contar muchas Entidades Locales con otros medios financieros que las ayudas de otras Administraciones Públicas.

Esta realidad conduce a la necesidad de un marco normativo que facilite, promueva y fomente la integración de los municipios inviables en otros de población, territorio y riqueza suficiente para el cumplimiento de sus fines y que, por otra parte, regule las actuaciones planificadas para la consecución de una estructura municipal racional, cuando la iniciativa local falle o el localismo injustificado frustre soluciones racionales de integración. La supresión de municipios se contempla en la Ley, pues, con una especial atención en el caso de estructuras material y organizativamente inviables.

Sin embargo, la reforma de las estructuras municipales a través de una política de fusiones e incorporaciones no parece que sea posible a corto plazo, entre otros motivos, por la distancia existente entre los núcleos, por la falta de conciencia de las propias comunidades municipales y por su voluntad remisa, cuando no opuesta, a desaparecer como Administraciones Públicas.

Por ello, dado que la racionalización de las estructuras municipales no es solución suficiente para conseguir la eficaz prestación de los servicios que los ciudadanos de los pequeños municipios demandan con voluntad constante de aproximación a los niveles y calidades existentes en el medio urbano, la Ley se apoya en las Mancomunidades de municipios.

Este ente asociativo, por su voluntariedad y capacidad de acomodación a las distintas necesidades reales, constituye la fórmula idónea para la prestación de determinados servicios, que, sin necesitar un marco organizativo superior, exceden de la capacidad individual de los municipios.

Por otra parte, la deseable descentralización funcional con el acercamiento de la Administración a los vecinos y la conveniencia de la participación de éstos en las decisiones que directamente les interesan conduce a la regulación de las Entidades de ámbito territorial inferior al municipio en un sentido abierto y flexible que posibilite su creación siempre que exista un substrato material mínimo y una voluntad de autoadministración.

La Ley, además de recuperar para estas entidades su tradicional y consolidada denominación de Entidades Locales menores, realiza una configuración de las mis-

mas con la pretensión de dignificar sus características institucionales, de modo que su existencia constituya un aliciente para los vecinos de los núcleos y para los propios Ayuntamientos, tratando al propio tiempo de impedir la utilización insolidaria de esta fórmula organizativa en perjuicio del resto de los habitantes del municipio.

La ya referida proliferación de pequeños municipios carentes de suficientes medios personales y materiales obliga a considerar y regular determinados regímenes especiales, aunque no se ha estimado propio de la Ley, ni del momento tampoco, establecer normas minuciosas que deben tener posterior expresión en el desarrollo reglamentario.

Tal es el caso del régimen de concejo abierto, de especial importancia y aplicación en nuestra Comunidad, respecto del cual se establecen las reglas básicas cuyo desarrollo se llevará a cabo a la vista de la experiencia que su funcionamiento ponga de relieve. Y con igual carácter se contempla el régimen especial para los municipios con población inferior a 5.000 habitantes, cuyo establecimiento por la Ley se limita a sentar las reglas básicas de futuras normas y acciones concretas, tendentes a la normalización y simplificación de su funcionamiento administrativo.

En respuesta al elevado patrimonio histórico-artístico que existe en la Comunidad, la Ley, sin perjuicio de la protección que le otorga la legislación sectorial, ha estimado oportuno para los municipios que cuenten con un significado patrimonio monumental, el establecimiento de una Comisión que dictamine cuanto se refiera a la conservación, protección y vigilancia del mismo.

Se legitima asimismo un tratamiento preferencial para aquellos municipios de la Comunidad que por estar dotados de servicios de los que carecen otros limítrofes actúan como centros de atracción para los residentes de estos últimos.

La pretensión de la Ley de constituir un marco de desarrollo global del régimen local y el propio principio de seguridad jurídica justifican, por último, la incorporación de la Ley 6/1986, de 6 de junio, Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad de Castilla y León y las Entidades Locales al presente texto, lo que se lleva a cabo en el Título IX con las mínimas modificaciones que la experiencia en la aplicación de dicha Ley demandaba.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º

1. La Comunidad de Castilla y León se organiza territorialmente en municipios y provincias, de acuerdo con los principios de autonomía, descentralización, desconcentración y eficacia.

2. En el marco del Estatuto de Autonomía y de la legislación de régimen local, podrán crearse comarcas y otras entidades supramunicipales.

Artículo 2º

1. El municipio es la entidad local básica de la organización territorial de la Comunidad de Castilla y León, goza de personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gestiona con autonomía sus propios intereses y tiene como elementos sustanciales el territorio, la población y la organización.

2. La Comunidad de Castilla y León velará porque los municipios dispongan de los medios adecuados para el cumplimiento eficaz de sus fines.

Artículo 3º

1. El término municipal es el territorio en el que el Ayuntamiento ejerce sus competencias. Será continuo, sin perjuicio de las discontinuidades reconocidas actualmente.

2. La división del término municipal en distritos y barrios y sus variaciones es competencia exclusiva del Ayuntamiento, que dará, no obstante, conocimiento a la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 4º

1. La creación y supresión de municipios de Castilla y León y las alteraciones parciales de sus términos se regirán por lo dispuesto en esta Ley.

2. Todo municipio pertenecerá a una sola provincia sin que cualquier alteración de los términos municipales pueda modificar los límites provinciales.

Artículo 5º

1. La Provincia es una entidad local determinada por la agrupación de municipios que tiene personalidad jurídica propia y capacidad plena para el cumplimiento de sus fines, cuyos intereses específicos se gestionan con autonomía a través de la Diputación.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la provincia es, asimismo, el ámbito territorial para el desarrollo y gestión de las competencias y funciones de la Comunidad Autónoma.

3. Son fines básicos de la provincia garantizar la prestación integral y adecuada en el territorio provincial de los servicios de competencia municipal y colaborar en la tarea de coordinación de la Administración Local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Artículo 6º

1. En la Consejería de Presidencia y Administración Territorial existirá un Registro para la inscripción de los municipios de Castilla y León y demás Entidades Loca-

les de la Comunidad Autónoma a que se refiere la presente Ley.

2. Se regulará reglamentariamente la organización y funcionamiento de dicho Registro, el contenido, alcance y procedimiento de las inscripciones así como los supuestos y requisitos para su modificación y cancelación.

TÍTULO II

CREACIÓN Y SUPRESIÓN DE MUNICIPIOS Y ALTERACIONES PARCIALES DE SUS TÉRMINOS

CAPÍTULO I

CREACIÓN DE MUNICIPIOS

Artículo 7º

La creación de municipios podrá tener lugar por la segregación de parte del territorio de otro u otros límites o por la fusión de éstos.

Artículo 8º

1. La creación de un municipio por la segregación de parte del territorio de otro u otros, podrá ser acordada cuando existan motivos permanentes de interés público y concurren todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) Que se trate de uno o varios núcleos de población territorialmente diferenciados.

b) Que el núcleo o núcleos a segregar cuenten con una población mínima de mil residentes.

c) Que el municipio cuya creación se pretenda cuente con territorio y recursos suficientes para el adecuado cumplimiento de las competencias y servicios municipales.

2. La creación de un municipio por la segregación de parte del territorio de otro u otros límites, no podrá suponer para éstos una privación de las condiciones expresadas en el número anterior, ni una disminución para su población del nivel o calidad de los servicios que se le venían prestando y la población del nuevo municipio habrá de ver incrementada dicha calidad o nivel.

Artículo 9º

1. La creación de un municipio por la fusión de otros límites podrá acordarse por alguna de las siguientes causas:

a) Cuando separadamente carezcan de capacidad o recursos suficientes para atender los servicios mínimos exigidos por la Ley.

b) Cuando sus núcleos de población se confundan como consecuencia del desarrollo urbanístico.

c) Cuando existan condiciones geográficas, demográficas, económicas, administrativas o de cualquier otro carácter que pudieran hacerla necesaria o conveniente.

2. La fusión comportará la supresión de los municipios afectados.

CAPÍTULO II

SUPRESIÓN DE MUNICIPIOS

Artículo 10º

1. La supresión de municipios podrá tener lugar

a) Por la incorporación de uno o más municipios a otro u otros limítrofes.

b) Por la fusión de dos o más municipios limítrofes.

2. Para la supresión por uno u otro motivo se tendrá en cuenta la importancia relativa y la voluntad de los municipios afectados.

Artículo 11º

La supresión de un municipio por su incorporación a otro u otros limítrofes podrá acordarse por alguna de las siguientes causas:

a) Falta de población o descenso acusado y progresivo de la misma.

b) Confusión de sus núcleos de población con otro u otros como consecuencia del desarrollo urbanístico.

c) Insuficiencia de medios para prestar los servicios mínimos exigidos por la Ley.

d) Falta reiterada de candidatos en las elecciones de sus órganos de gobierno o la falta de funcionamiento de los mismos.

e) Existencia de condiciones económicas, administrativas o de cualquier otro carácter que pudieran hacerla necesaria o conveniente.

Artículo 12º

La supresión de un municipio por su fusión con otro u otros limítrofes podrá ser acordada por alguna de las causas expresadas en el artículo 9º.1.

CAPÍTULO III

ALTERACIONES PARCIALES DE TÉRMINOS MUNICIPALES

Artículo 13º

1. Podrá acordarse la alteración parcial de términos municipales mediante la segregación de parte del territo-

rio de un municipio para agregarle a otro limítrofe, por alguna de las siguientes causas:

a) Confusión de sus núcleos de población como consecuencia del desarrollo urbanístico.

b) Necesidad de dotar a un municipio limítrofe del territorio indispensable para ampliar los servicios existentes o instalar aquellos nuevos que imperativamente hubiera de prestar como consecuencia de un aumento de población.

c) Existencia de condiciones económicas, administrativas o de cualquier otro carácter que pudieran hacerla necesaria o conveniente.

2. No procederá la segregación cuando con ella disminuya la calidad o nivel de los servicios que venían recibiendo tanto los vecinos residentes en el municipio del que se segrega una parte del territorio como los vecinos residentes en el municipio al que dicho territorio se agrega.

Tampoco podrá segregarse ningún núcleo de población de un término municipal cuando se halle unido por calle o zona urbana a otro del municipio originario.

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTO

Artículo 14º

El procedimiento para la creación y supresión de municipios, así como para la alteración parcial de sus términos, podrá iniciarse de oficio o a solicitud de los municipios y, en su caso, vecinos interesados, de la Diputación Provincial respectiva y de la Administración del Estado.

Artículo 15º

La iniciación de oficio se acordará por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial mediante Orden motivada y basada en un estudio previo sobre concurrencia de las causas que la legitimen.

Artículo 16º

1. La iniciación de procedimiento a instancia de los municipios o Diputaciones Provinciales interesadas requerirá acuerdo de la Corporación correspondiente adoptado con la mayoría exigida en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

2. Podrá iniciarse por los vecinos el procedimiento cuando se trate de los supuestos contemplados en los artículos 8 y 13, mediante solicitud formulada por la mayoría de los residentes en la parte o partes que hayan de segregarse, con acreditación formal de firmas y de su condición de tales en el Padrón Municipal, a través de una Comisión Promotora designada por ellos.

3. La solicitud irá acompañada, en todo caso, de los documentos a que se refiere el artículo siguiente.

Artículo 17º

1. El expediente a que dé lugar el procedimiento deberá estar integrado por cuantos documentos se estimen oportunos y, en todo caso, por los siguientes:

a) Informe sobre las causas que justifican la pretensión y sobre la concurrencia de los requisitos exigidos en cada caso.

b) Informe acreditativo de la existencia de territorio y recursos suficientes para prestar los servicios mínimos obligatorios.

c) Planimetría en la que se refleje la delimitación actual del término o términos municipales afectados, así como la que se pretenda alcanzar.

d) Las estipulaciones jurídicas y económicas que resultasen procedentes.

2. En los procedimientos de segregación para la constitución de un nuevo municipio, además de los documentos anteriores el expediente estará integrado por los siguientes:

a) Acreditación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 8.2 de esta Ley.

b) Propuesta que contenga el nombre del nuevo municipio con indicación del núcleo de población en el que ha de radicar su capitalidad, caso de que tuviese más de uno.

c) Proyecto de división del territorio y de los bienes, derechos y obligaciones entre el municipio originario y aquél cuya creación se pretende así como las bases que se establezcan para resolver las controversias que pudieran suscitarse entre ellos en el futuro.

d) Memoria justificativa de que la segregación no merma la solvencia de los Ayuntamientos a que afecte, en perjuicio de los acreedores, o, en su caso, garantía suficiente por parte de quien la haya promovido.

3. En los procedimientos de fusión también figurará la propuesta a que se refiere el apartado 2.b) de este artículo.

Artículo 18º

En el procedimiento a que se refieren los artículos anteriores habrán de practicarse cuantas actuaciones de instrucción se estimen necesarias para una más acertada resolución y, en todo caso, las siguientes:

a) Audiencia de los Municipios, Entidades Locales Menores afectadas, en su caso, y Diputación, cuando no hubiesen promovido el procedimiento.

b) Información pública por plazo no inferior a un mes.

c) Dictamen del Órgano Consultivo Superior de la Comunidad Autónoma o, en su defecto, del Consejo de Estado.

Artículo 19º

Simultáneamente a la petición del dictamen referido en el artículo anterior, se dará conocimiento a la Administración del Estado de las características y de los datos principales del expediente sometido a dicho dictamen.

Artículo 20º

1. La resolución del procedimiento se adoptará en el plazo de seis meses desde su iniciación por la Junta de Castilla y León y se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia respectiva. Así mismo, se dará traslado de ella a la Administración del Estado.

Cuando la resolución no se adopte en el plazo establecido en el párrafo anterior, se entenderá desestimada la petición.

2. La resolución contendrá las especificaciones que resulten necesarias según el procedimiento de que se trate, así como también las que sean precisas para el transitorio funcionamiento de los órganos representativos de los municipios afectados.

CAPÍTULO V

MEDIDAS DE FOMENTO

Artículo 21º

Para el fomento de la fusión e incorporación de municipios con población inferior a mil residentes, se establecen las siguientes medidas y beneficios que serán desarrolladas reglamentariamente:

1º Dentro de las disponibilidades presupuestarias se creará un fondo o dotación destinado a acciones directas de fomento y a la concesión de ayudas para una mejor prestación de servicios de los municipios resultantes.

2º Se fijarán preferencias en su favor y a los mismos fines en los regímenes generales de ayudas a municipios que apruebe la Junta de Castilla y León.

3º En las preferencias a que se refiere la regla anterior tendrán prioridad las comunicaciones entre los núcleos pertenecientes a los municipios fusionados o incorporados y la capitalidad del municipio resultante y aquellas necesidades o servicios derivados directamente de la alteración.

4º Para facilitar la integración y la eficaz prestación de los servicios municipales, las Diputaciones Provinciales prestarán a los municipios resultantes, asistencia y asesoramiento adecuados y establecerán en su favor, prioridades y preferencias en los Planes Provinciales de Cooperación.

5º Se promoverán los convenios y acuerdos oportunos para una eficaz coordinación de las anteriores medidas de fomento con las que pueda establecer el Estado conforme al artículo 13.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

TÍTULO III

DESLINDE DE TÉRMINOS MUNICIPALES

Artículo 22º

1. Los conflictos que se susciten entre municipios sobre deslinde de sus términos, serán resueltos por la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

2. En el procedimiento que haya de seguirse será preceptivo informe del Instituto Geográfico Nacional y dictamen del Órgano Consultivo Superior de la Comunidad Autónoma, o, en su defecto, del Consejo de Estado.

3. La participación que los Ayuntamientos correspondientes a los municipios afectados por el deslinde tengan en el procedimiento, también habrán de tenerla las Diputaciones Provinciales cuando las provincias vean afectados sus límites.

4. Se dará, en todo caso, audiencia a las Entidades Locales Menores cuando se vea afectada su delimitación territorial.

TÍTULO IV

DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÍNIMOS MUNICIPALES

Artículo 23º

1. Se considera de interés general y esencial para la Comunidad Autónoma, que todos los municipios integrados en la misma, solos o asociados, presten a sus vecinos, en condiciones de calidad adecuadas los servicios mínimos establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Los municipios de Castilla y León están obligados respecto a sus vecinos a realizar una prestación de servicios públicos en condiciones de igualdad, con independencia del núcleo en el que residan.

3. La Junta de Castilla y León establecerá, previo informe del Consejo de Provincias de la Comunidad de Castilla y León y a propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, niveles homogéneos de prestación de los servicios mínimos, mediante la fijación de indicadores, resultados o características técnicas de los mismos, según proceda.

4. La prestación homogénea de los servicios mínimos constituye un objetivo a cuya consecución se dirigirán preferentemente las funciones asistenciales y de coope-

ración municipal de las Diputaciones Provinciales, así como la coordinación y ayudas de la Comunidad Autónoma a través del Plan de Cooperación Local.

Artículo 24º

1. Los municipios podrán ser temporalmente dispensados por la Junta de Castilla y León de la obligación de prestar determinados servicios mínimos, a solicitud de los respectivos Ayuntamientos, fundada en las siguientes circunstancias:

a) Que por sus características peculiares, resulte imposible o muy difícil el establecimiento o adecuada prestación de dichos servicios por el propio municipio.

b) Que no sea posible su establecimiento o prestación en breve plazo, aun utilizando procedimientos de asociación con otros municipios o de cooperación con otras Administraciones Públicas.

c) Que el esfuerzo fiscal no sea inferior a la media de los municipios de características análogas de la Comunidad Autónoma.

2. En el procedimiento que se instruya al efecto, se dará audiencia a la Diputación Provincial interesada.

Artículo 25º

La resolución por la que se acuerde la dispensa deberá contener las medidas necesarias para que los vecinos afectados por aquella no queden privados de las prestaciones mínimas y expresará el período de duración de sus efectos, finalizado el cual, si persisten las circunstancias que motivaron la dispensa, se iniciará de oficio el procedimiento de supresión del municipio.

TÍTULO V

DEL NOMBRE, CAPITALIDAD Y SÍMBOLOS DEL MUNICIPIO

Artículo 26º

1. La denominación de los municipios habrá de ser en lengua castellana, sin que pueda ser coincidente o producir confusiones con otras ya existentes en todo el territorio del Estado. Se respetarán, no obstante, las denominaciones existentes a la entrada en vigor de esta ley.

2. El procedimiento para el cambio de denominación de los municipios se iniciará por acuerdo del Ayuntamiento adoptado con la mayoría señalada en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que será sometido a información pública e informe de la Diputación Provincial.

3. La resolución definitiva será adoptada por la Junta de Castilla y León a propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, previo informe de la Real Sociedad Geográfica o de la Real Academia de la

Historia, según proceda, o de otras instituciones que se consideren oportunas.

Artículo 27º

El cambio de capitalidad de los municipios podrá llevarse a cabo por motivos de necesidad o permanente conveniencia para los residentes en aquéllos de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo anterior.

Artículo 28º

1. La aprobación definitiva de los cambios de denominación y capitalidad de los municipios será comunicada a la Administración del Estado para su anotación en el Registro de Entidades Locales y publicada en el Boletín Oficial del Estado.

2. Los cambios de denominación y capitalidad sólo serán efectivos cuando tras haber sido anotados en los Registros de Entidades Locales de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma se publiquen en el Boletín Oficial del Estado y de Castilla y León.

Artículo 29º

1. La concesión de símbolos, títulos o distinciones a los municipios de Castilla y León requerirá la instrucción de procedimiento entre cuyos trámites necesariamente ha de figurar:

- a) Memoria justificativa de la pretensión.
- b) Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.
- c) Información pública.

2. La resolución del procedimiento será adoptada por la Junta de Castilla y León a propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, previos los informes que se considere necesario o conveniente recabar.

Artículo 30º

1. No obstante lo establecido en el artículo anterior los municipios de Castilla y León con población de derecho igual o superior a 20.000 habitantes podrán aprobar su propio escudo heráldico o alterar el que los distinga por acuerdo del Ayuntamiento adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, previa instrucción del procedimiento en el que consten las razones que lo justifique, dibujo-proyecto del nuevo blasón e informe del Cronista de Armas de Castilla y León.

2. Los escudos heráldicos de los municipios con población de derecho inferior a 20.000 habitantes serán aprobados definitivamente, a iniciativa del Ayuntamiento, por el Pleno de la Diputación Provincial respectiva, previa instrucción del procedimiento con los requisitos expresados en el número anterior.

TÍTULO VI

MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 31º

1. Son Mancomunidades de Municipios las asociaciones que éstos formen voluntariamente para la ejecución en común de obras y servicios determinados de su competencia.

Su ámbito de actuación no podrá extenderse a la totalidad de las competencias asignadas a los propios municipios que las integran.

2. Las Mancomunidades tienen la condición de Entidad Local, personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos.

Su régimen jurídico será el establecido en sus propios Estatutos que deberán respetar, en todo caso, lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 32º

1. En el ámbito de sus competencias, las Mancomunidades ostentarán las potestades y prerrogativas establecidas en el artículo 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. No obstante, los acuerdos que adopten en materia de expropiación forzosa deberán ser autorizados por la Junta de Castilla y León.

Artículo 33º

1. La Junta de Castilla y León a través de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, prestará la asistencia técnica y jurídica que para la constitución y funcionamiento de Mancomunidades, soliciten los municipios que pretendan constituir las o, en su caso, la propia Mancomunidad.

2. En la concesión de ayudas a las Entidades Locales por la Junta de Castilla y León, directamente o en cooperación con las Diputaciones Provinciales, se dará tratamiento preferente a aquéllas que financien obras y servicios municipales cuya realización o prestación sea mancomunada.

Artículo 34º

1. Aquellas Mancomunidades cuyo ámbito territorial concuerde sustancialmente con espacios de ordenación territorial para la prestación de servicios estatales, autonómicos o provinciales, podrán ser declaradas de interés comunitario.

2. La Junta de Castilla y León establecerá los requisitos de población, territorio, número de municipios, fines y organización que deberán reunir las Mancomunidades para ser calificadas de interés comunitario y los beneficios derivados de tal declaración.

CAPÍTULO II

CREACIÓN DE MANCOMUNIDADES

Artículo 35º

El procedimiento para la constitución de Mancomunidades y aprobación de sus Estatutos se regirá por las reglas que se contienen en los artículos siguientes.

Artículo 36º

1. La iniciativa para la constitución de Mancomunidades deberá ser aprobada por cada uno de los municipios que la asuman mediante acuerdo adoptado por los Plenos de los respectivos Ayuntamientos, que contendrá la designación de uno de sus miembros como representante de la Corporación en la Comisión Promotora.

2. La Comisión Promotora, integrada por los representantes de los Ayuntamientos interesados, se encargará de elaborar un anteproyecto de Estatutos y de la tramitación del procedimiento hasta la constitución de los órganos de gobierno de la Mancomunidad.

Será Presidente de la Comisión Promotora el que de entre sus miembros éstos elijan y actuará como Secretario el que lo sea del Ayuntamiento al que pertenezca el Presidente.

Artículo 37º

1. La elaboración del proyecto de Estatutos corresponderá a una Asamblea a la que serán convocados por el Presidente de la Comisión Promotora todos los concejales de los Ayuntamientos interesados.

En el supuesto de que alguno de los municipios funcionase en régimen de concejo abierto, serán convocados el Alcalde y los Tenientes de Alcalde, si los hubiere.

2. Para la válida constitución de la Asamblea de concejales se requiere la presencia de la mayoría de ellos y, en todo caso, la del representante de cada Corporación en la Comisión Promotora, la del Presidente y Secretario, actuando como tales los que lo sean de la Comisión Promotora.

No obstante, el Presidente considerará validamente constituida la Asamblea si está presente el representante de cada Ayuntamiento en la Comisión Promotora, que ostentará la condición de portavoz.

3. Los acuerdos de la Asamblea deberán ser adoptados por la mayoría de los asistentes a la misma.

Artículo 38º

1. El proyecto de Estatutos elaborado por la Asamblea será sometido a información pública por plazo de un mes a efectos de reclamaciones o alegaciones por los vecinos afectados.

2. Simultáneamente se recabará informe de la Diputación o Diputaciones Provinciales respectivas, que, de no emitirse en el plazo de un mes, se entenderá favorable al proyecto.

3. Finalizado el plazo a que se refiere el apartado anterior se remitirá todo lo actuado a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial para su informe, que de no emitirse en el plazo de un mes se entenderá favorable.

Artículo 39º

1. El proyecto de Estatutos que la Asamblea de concejales apruebe a la vista de las alegaciones e informes emitidos, se remitirá por el Presidente de la Comisión Promotora a las Corporaciones interesadas para su aprobación que requerirá acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros y habrá de tener lugar en el plazo de seis meses desde la aprobación del proyecto.

2. Adoptados los acuerdos anteriores, el Presidente de la Comisión Promotora remitirá a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial una copia del expediente y de los Estatutos de la Mancomunidad para su inscripción en el Registro de Entidades Locales y publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, momento a partir del cual será efectiva su constitución de la que se dará traslado a la Administración del Estado.

CAPÍTULO III

MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN

Artículo 40º

La modificación y supresión de Mancomunidades así como la modificación de sus Estatutos se ajustará al procedimiento establecido en estos últimos, que deberán observar en todo caso las reglas contenidas en los artículos siguientes.

Artículo 41º

1. La iniciativa para la modificación de los Estatutos, que podrá partir de cualquiera de los municipios mancomunados o del órgano de gobierno de la Mancomunidad, requerirá, en todo caso, acuerdo de éste.

Cuando el acuerdo del órgano de gobierno de la Mancomunidad sea favorable a la iniciativa, uno y otra serán sometidos a información pública e informe de la Diputación o Diputaciones Provinciales interesadas y de

la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, en los términos y plazos establecidos en el artículo 38.

2. La aprobación definitiva corresponderá a todos los Ayuntamientos de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, cuando se trate de una modificación sustancial de los Estatutos.

3. Cuando se trate de una modificación no sustancial de los Estatutos, bastará para su aprobación definitiva que se pronuncien a favor de la misma a dos tercios de los Ayuntamientos de los municipios mancomunados, mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta legal de sus miembros.

4. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, tendrán carácter sustancial las modificaciones de los Estatutos que afecten a la representatividad que los Ayuntamientos tengan en los órganos de gobierno de la Mancomunidad y a los criterios para las aportaciones financieras de los municipios que los propios Estatutos hayan podido fijar.

Artículo 42º

1. Constituida una Mancomunidad podrán adherirse o separarse de la misma los municipios que lo deseen con sujeción al procedimiento que los Estatutos determinen, siempre que, en el primer caso, lo apruebe el órgano de gobierno de la Mancomunidad por mayoría absoluta del número legal de sus miembros. En ambos casos será necesario el trámite de información pública e informe de la Diputación o Diputaciones Provinciales interesadas y de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial en los términos y plazos establecidos en los artículos anteriores.

2. No procederá la separación de un municipio, si desde su adhesión no ha transcurrido el período de tiempo que los Estatutos puedan establecer, nunca superior a cuatro años y no mantenga deudas con la Mancomunidad.

3. Adhesión o separación de municipios de una Mancomunidad supondrá la automática modificación de los Estatutos sin necesidad de sujetarse a lo establecido en el artículo anterior.

Artículo 43º

1. La supresión de Mancomunidades se ajustará al régimen establecido en el artículo 41 para la modificación sustancial de sus Estatutos.

2. En caso de supresión de una Mancomunidad, ésta mantendrá su personalidad jurídica hasta que el órgano de gobierno apruebe la liquidación y distribución de su patrimonio mediante acuerdo que se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Artículo 44º

La modificación y supresión de Mancomunidades así como la modificación de sus Estatutos tendrá efectividad a partir de la publicación de su Resolución definitiva en el Boletín de Castilla y León, debiendo darse traslado de la misma a la Administración del Estado.

CAPÍTULO IV

OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS

Artículo 45º

1. Se reconocen las Comunidades de Villa y Tierra, Comunidades de Tierra, Asocios y otras entidades asociativas tradicionales que existan en la Comunidad de Castilla y León.

2. Todas estas Entidades ostentan personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 46º

1. Las Entidades a que se refiere el artículo anterior continuarán rigiéndose por sus normas consuetudinarias o tradicionales y sin perjuicio de la autonomía de que disfrutan, deberán ajustar su régimen en cuanto a la formación de presupuestos, rendición de cuentas, liquidaciones e inventarios a la normativa vigente para las Entidades Locales.

2. La modificación de sus Reglamentos o Estatutos se llevará a cabo de acuerdo con el procedimiento en ellos establecido o, en su defecto, según costumbre y, a falta de ésta, se seguirá el procedimiento establecido para la modificación y supresión de Mancomunidades.

Artículo 47º

A las Comunidades de Villa y Tierra y otras entidades asociativas de origen histórico que tradicional o estatutariamente ejecuten obras o presten servicios de la competencia de los municipios asociados, les será de aplicación lo dispuesto en esta Ley para las Mancomunidades en cuanto a potestades y ayudas.

Artículo 48º

1. Aquellos municipios entre cuyos núcleos de población existan vinculaciones económicas, sociales y urbanas que hagan necesaria una actuación de alcance supra-municipal, podrán ser integrados en una Entidad metropolitana para la planificación conjunta y la gestión coordinada de determinadas obras y servicios.

2. La creación, modificación o supresión de Entidades metropolitanas se llevará a cabo mediante una ley específica para cada supuesto, previa audiencia de la Administración del Estado y de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales interesadas.

Artículo 49º

Las Entidades metropolitanas tendrán la condición de Entidad Local, personalidad jurídica propia y plena capacidad para el ejercicio de sus competencias.

Artículo 50º

La Ley por la que se cree una Entidad metropolitana, deberá contener, al menos, las siguientes determinaciones:

- a) Las potestades y prerrogativas de las que está investida.
- b) Los órganos de gobierno y administración, en los que estarán representados todos los Ayuntamientos.
- c) El régimen económico y de funcionamiento, que garantizará la participación de todos los municipios en la toma de decisiones y una justa distribución de las cargas entre ellos.
- d) Las obras y servicios de realización o prestación metropolitana y el procedimiento para su ejecución.

Artículo 51º

1. Las Entidades Locales podrán constituir consorcios con cualquier otra Administración Pública o entidad privada sin ánimo de lucro que persiga fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas, para la realización de actuaciones conjuntas, la coordinación de actividades y la consecución de fines de interés común.

2. Los consorcios tendrán personalidad jurídica propia y su régimen jurídico se determinará en los Estatutos que, aprobados por los entes consorciados de acuerdo con su legislación específica, se remitirán a la Administración de la Comunidad Autónoma para su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León e inscripción en el registro a que se refiere el artículo 6 de esta Ley.

TÍTULO VII**ENTIDADES LOCALES MENORES***CAPÍTULO I***DISPOSICIONES GENERALES***Artículo 52º*

1. Son Entidades Locales Menores aquellas entidades de ámbito territorial inferior al municipio que bajo diversas denominaciones tienen reconocido dicho carácter y las que en lo sucesivo se creen de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57.

2. Las Entidades Locales Menores tendrán la consideración de Entidad Local, personalidad y capacidad jurídica plena para el ejercicio de sus competencias.

Artículo 53º

1. Las Entidades Locales Menores tendrán como competencias propias:

a) La administración y conservación de su patrimonio, incluido el forestal, y la regulación del aprovechamiento de sus bienes comunales.

b) La vigilancia, conservación y limpieza de vías urbanas, caminos rurales, fuentes, lavaderos y abrevaderos.

2. Podrán, asimismo, ejecutar las obras y prestar los servicios que por ser de su exclusivo interés les delegue expresamente el municipio.

3. Dicha delegación requerirá informe previo de la Diputación Provincial y su efectividad la aceptación por la Entidad Local Menor interesada, debiendo especificarse en el acuerdo de delegación las formas de control propias de esta figura que se reserve el municipio delegante y los medios que se pongan a disposición de aquélla.

4. No serán delegables, en ningún caso, las competencias municipales relativas a ordenación, gestión y disciplina urbanística.

5. El ejercicio por las Entidades Locales Menores de sus competencias propias o delegadas estará limitado al ámbito de su territorio.

Artículo 54º

1. Para el ejercicio de sus competencias propias, las Entidades Locales Menores ostentarán:

a) La potestad reglamentaria y de autoorganización.

b) La potestad tributaria y financiera.

c) La potestad de programación o planificación.

d) La potestad de investigación, deslinde y recuperación de oficio de sus bienes.

e) La presunción de legitimidad y la ejecutividad de sus actos.

f) La potestad de ejecución forzosa y sancionadora.

g) La potestad de revisión de oficio de sus actos y acuerdos.

h) La inembargabilidad de sus bienes y derechos en los términos previstos en las leyes; las prelación y preferencias y demás prerrogativas reconocidas a la Hacienda Pública para los créditos de la misma, sin perjuicio de los que correspondan a las Haciendas del Estado, de la Comunidad Autónoma y de los municipios.

2. Cuando las Entidades Locales Menores ejerciten competencias por delegación del municipio ostentarán en

relación con las mismas, además de las anteriores, la potestad expropiatoria.

3. No obstante, los acuerdos que adopten sobre disposición de bienes, operaciones de crédito y expropiación forzosa, deberán ser ratificados por el Ayuntamiento para ser ejecutivos.

CAPÍTULO II

CREACIÓN

Artículo 55º

1. Los núcleos de población que, en el término municipal, estén separados de aquél donde radique la capitalidad y cuenten con características específicas dentro del municipio podrán constituirse en Entidades Locales Menores para la gestión de sus intereses peculiares y descentralización de la administración municipal en los siguientes casos:

- a) Cuando se suprima el municipio a que pertenezcan.
- b) Cuando por alteración de los términos municipales pasen dichos núcleos a formar parte de otros municipios.
- c) Cuando se solicite con arreglo a lo que se establece en el artículo 57.

2. Para poder constituir una Entidad Local Menor será necesario, en todo caso, reunir los siguientes requisitos:

- a) El conjunto de edificaciones que formen el núcleo estará separado de las restantes del municipio, sin que, en ningún caso, exista continuidad.
- b) Contar con un territorio y recursos que garanticen el cumplimiento de los fines para los que se cree.
- c) Existencia de bienes, derechos o intereses peculiares y propios de los vecinos del núcleo, distintos de los comunes al municipio que puedan justificar la constitución.

El número mínimo de habitantes y la distancia del núcleo principal que deban darse en cada caso, serán apreciados por la Junta de Castilla y León, de acuerdo con sus previsiones de política territorial.

Artículo 56º

1. No podrá constituirse en Entidad Local Menor el núcleo donde radique la capitalidad del municipio ni las urbanizaciones de iniciativa particular.

2. Ninguna Entidad Local Menor podrá pertenecer a dos o más municipios.

Artículo 57º

1. El procedimiento para constitución de Entidades Locales Menores podrá iniciarse a instancia de los veci-

nos residentes en el núcleo que lo pretende o del municipio a que el mismo pertenezca.

2. La iniciación del procedimiento por los vecinos del núcleo requerirá petición escrita formulada por la mayoría de los que residan en él acompañada de una memoria donde se justifique la concurrencia de los requisitos exigidos. La petición y memoria se dirigirán al Ayuntamiento para su tramitación.

3. Cuando la iniciativa parta del municipio será necesario acuerdo de la Corporación municipal adoptado con la mayoría exigida en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y fundado en una memoria justificativa.

4. Tanto en uno como en otro caso la iniciativa concretará provisionalmente el territorio que haya de servir de base a la Entidad Local Menor.

Artículo 58º

1. Recibida la petición o adoptado el acuerdo a que se refiere el artículo anterior, la Corporación someterá la iniciativa a información pública por plazo de un mes e interesará informe de la Diputación Provincial que deberá emitirse en igual plazo.

2. El Ayuntamiento se pronunciará sobre la iniciativa cuando no haya partido de él y sobre las alegaciones presentadas mediante acuerdo adoptado con la mayoría exigida en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Artículo 59º

1. La resolución del procedimiento se adoptará, en el plazo de seis meses desde su iniciación, por la Junta de Castilla y León a propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente y se dará traslado de ella a la Administración del Estado.

Cuando la resolución no se adopte en el plazo establecido en el párrafo anterior, se entenderá desestimada la petición.

2. La resolución contendrá pronunciamiento expreso sobre denominación, capitalidad y límites territoriales de la Entidad Local Menor, así como sobre la separación patrimonial que corresponda.

3. Acordada la creación de una Entidad Local Menor se designará una Comisión gestora que funcionará hasta la celebración de las primeras elecciones locales.

Artículo 60º

1. En el procedimiento de supresión de un municipio su Ayuntamiento podrá solicitar, mediante acuerdo adoptado con el quórum exigido en el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que el núcleo quede constituido en Entidad Local Menor.

2. La resolución que ponga fin al procedimiento de supresión así lo acordará cuando se cumplan los requisitos expresados en el artículo 55 apartado 2.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 61º

1. Los órganos de gobierno y administración de las Entidades Locales Menores que no funcionen en régimen de concejo abierto, serán el Alcalde Pedáneo y la Junta Vecinal, salvo que funcionen en régimen de Concejo abierto.

2. La Junta Vecinal estará integrada por el Alcalde Pedáneo, que la preside, y por dos o cuatro vocales, según que el núcleo sea inferior o no a 250 residentes.

Cuando por aplicación de la regla anterior el número de vocales fuese superior al tercio del número de concejales que integran el respectivo Ayuntamiento, los vocales serán dos, en todo caso.

Artículo 62º

1. Los Alcaldes Pedáneos serán elegidos directamente por los vecinos de la correspondiente Entidad Local Menor por sistema mayoritario, mediante la presentación de candidatos por los distintos partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores.

2. Cada candidatura a Alcalde pedáneo debe incluir un candidato suplente.

3. En caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia del Alcalde pedáneo, será proclamado como tal el suplente de la misma candidatura.

4. Para presentar candidatura, las agrupaciones de electores necesitan un número de firmas no inferior al tres por ciento de los inscritos en el censo electoral, sin que, en ningún caso, el número de firmantes pueda ser inferior a cinco.

Artículo 63º

1. La designación de vocales se hará de conformidad con los resultados para la elección de Alcalde pedáneo.

2. La Junta Electoral de Zona determinará, aplicando el procedimiento establecido en el artículo 163 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el número de vocales que corresponde a cada partido, federación, coalición o agrupación.

3. Realizada la operación anterior, el representante de cada candidatura designará, entre los electores de la Entidad Local Menor, a quienes hayan de ser vocales.

Artículo 64º

1. Cuando la Entidad Local Menor funcione en régimen de concejo abierto el gobierno y administración de la misma corresponderá al Alcalde Pedáneo y a la Asamblea Vecinal de la que formarán parte todos los electores.

2. Las Entidades Locales Menores funcionarán en régimen de concejo abierto en los supuestos contemplados en el artículo 75.

Artículo 65º

1. El Alcalde Pedáneo y la Junta Vecinal o, en su caso, Asamblea Vecinal, ostentarán las atribuciones que la legislación establezca como propias del Alcalde y del Pleno del Ayuntamiento, respectivamente, limitados al ámbito de competencias de la Entidad Local Menor.

2. El Alcalde Pedáneo designará, entre los vocales de la Junta Vecinal o entre los electores de la Asamblea Vecinal, según cual sea el régimen de funcionamiento de la Entidad Local Menor, quien deba sustituirle en los casos y con los efectos previstos en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Artículo 66º

Un miembro de la Junta Vecinal designado por ella tendrá derecho a asistir, con voz pero sin voto, a las Comisiones informativas existentes en el Ayuntamiento, siempre que en las mismas vaya a dictaminarse algún asunto que afecte a la Entidad Local Menor.

Para el ejercicio de este derecho deberá ser citado a la reunión de la Comisión informativa que proceda como un miembro más de la misma.

Artículo 67º

La Junta Vecinal celebrará sesiones ordinarias, al menos, cada seis meses y extraordinarias cuando lo decida el presidente o lo solicite la mayoría de sus miembros. En este último caso, la celebración de la sesión no podrá demorarse por más de un mes desde que fue solicitada.

Artículo 68º

1. El Alcalde Pedáneo puede ser destituido de su cargo mediante moción de censura, suscrita y aprobada, al menos, por la mayoría absoluta de los electores.

2. La moción debe incluir el nombre del candidato propuesto para Alcalde Pedáneo y el del suplente, quedando proclamado aquél en caso de que prospere la moción.

3. La moción debe ser discutida y votada en el plazo de quince días desde su presentación en una sesión o asamblea convocada al efecto.

Todos los electores pueden ser candidatos y ninguno de ellos puede suscribir durante su mandato más de una moción de censura.

Artículo 69º

Los conflictos de competencias que se susciten entre Entidades Locales Menores pertenecientes a un mismo

municipio serán resueltos por el Ayuntamiento de éste. En los demás casos, resolverá la Consejería de Presidencia y Administración Territorial previo informe en todo caso, de los Ayuntamientos y Diputación o Diputaciones Provinciales afectados.

Artículo 70º

Las Entidades Locales Menores responderán directamente de los daños y perjuicios causados a los particulares en sus bienes y derechos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos o de la actuación de sus autoridades, funcionarios o agentes, en los términos establecidos en la legislación general sobre responsabilidad administrativa.

CAPÍTULO IV

RECURSOS

Artículo 71º

1. La Hacienda de las Entidades Locales Menores estará constituida por los siguientes recursos:

- a) Ingresos procedentes de su patrimonio y demás de Derecho privado.
- b) Tasas y precios públicos.
- c) Contribuciones especiales.
- d) Subvenciones y otros ingresos de Derecho público.
- e) Ingresos procedentes de operaciones de crédito.
- f) Multas.
- g) Aportaciones municipales y participaciones en los ingresos del municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo siguiente.

2. Las Entidades Locales Menores podrán imponer la prestación personal y de transporte, salvo, cuando la tuviera acordada el Ayuntamiento con carácter de generalidad.

3. Serán aplicables a los recursos citados en los apartados anteriores las disposiciones de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, correspondientes a la Hacienda municipal, con las adaptaciones derivadas del carácter de ingresos propios de sus Entidades titulares.

Artículo 72º

1. Cuando las Entidades Locales Menores realicen obras o presten servicios por delegación del municipio, el coste de unas y otros que no puedan financiarse con precios públicos o tasas y contribuciones especiales será soportado por aquéllas y por los municipios de que dependan en los términos que fije el acuerdo de delegación

conforme a los criterios que se establecen en el apartado siguiente.

2. Podrán suscribirse convenios donde se establezca como fórmula de compensación a la Entidad Local Menor, por el conjunto de servicios municipales que preste, una aportación o participación porcentual en los ingresos sin afectación especial que el municipio obtenga, teniendo en cuenta, entre otros extremos, el nivel de prestación del servicio en relación con la media existente en el resto del término municipal, la población, el esfuerzo fiscal en su conjunto y la disponibilidad respectiva del municipio y Entidad Local Menor.

3. Los convenios concretarán, en cada caso, las obligaciones y derechos de cada parte y las fórmulas de revisión y actualización de las aportaciones o participación en su caso.

4. Cuando el municipio no libre el importe de las aportaciones o participación en los plazos fijados en el convenio o acuerdo de delegación, las Entidades Locales Menores podrán solicitar a la Comunidad Autónoma o Diputación Provincial la retención de dicho importe en los pagos que por cualquier concepto éstas hayan de realizar al municipio, para su posterior ingreso en las arcas de la Entidad Local Menor.

Artículo 73º

Las Entidades Locales Menores elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto único que comprenderá todos los ingresos y gastos de la Entidad con arreglo a las normas económico-financieras que rigen para las Corporaciones locales.

CAPÍTULO V

MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN

Artículo 74º

1. Procederá la supresión de las Entidades Locales Menores cuando los núcleos que le sirven de base dejen de reunir los requisitos que para su existencia exige el artículo 55.2 de esta Ley.

2. Asimismo, podrá acordarse la supresión de las Entidades Locales Menores en los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento continuado y manifiesto de las competencias que detenten.
- b) Cuando celebradas elecciones locales, hubiesen quedado sin cubrir los órganos rectores de la Entidad por falta de candidaturas.
- c) Cuando se aprecien notorios motivos de necesidad económica o administrativa.
- d) Cuando así lo solicite la mayoría de los vecinos.

3. La iniciativa para proceder a la supresión de Entidades Locales menores corresponderá:

a) A quienes la tienen para su creación.

b) A la Junta Vecinal mediante acuerdo adoptado por la mayoría absoluta de los miembros que la forman.

c) A la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, previo informe del Organismo Consultivo Superior de la Comunidad Autónoma o, en su defecto, del Consejo de Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera.

El procedimiento será el mismo que el establecido para su constitución, debiendo darse audiencia a todas las partes interesadas.

4. También podrá acordarse la modificación de Entidades Locales Menores de acuerdo con el procedimiento establecido en el apartado anterior.

TÍTULO VIII

REGÍMENES MUNICIPALES ESPECIALES

CAPÍTULO I

CONCEJO ABIERTO

Artículo 75º

1. Funcionarán necesariamente en régimen de Concejo abierto los municipios con población inferior a 100 habitantes y aquellas Entidades Locales Menores y municipios que tradicionalmente lo vienen utilizando.

2. Podrán acogerse a dicho régimen aquellos municipios o Entidades Locales Menores con población inferior a 250 habitantes en los que por su localización geográfica, por el asentamiento de la población, la mejor gestión de sus intereses u otras circunstancias, resulte conveniente.

Artículo 76º

1. El procedimiento para el establecimiento del régimen de Concejo abierto, en los municipios y Entidades Locales Menores a que se refiere el apartado 2 del artículo anterior, podrá iniciarse a petición de la mayoría de los vecinos o por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento o, en su caso, de la Junta Vecinal, con expresa adhesión posterior de aquéllos.

2. La petición o acuerdo deberán ir acompañados de una memoria sobre la concurrencia de las causas que justifican la pretensión y se someterán a información pública por plazo de un mes e informe de la Diputación Provincial interesada y del Ayuntamiento, en el caso de que la pretensión sea de la Entidad Local Menor.

3. A la vista del resultado de la información pública y de los informes previstos en el apartado anterior, el Ayuntamiento o la Junta Vecinal adoptarán acuerdo con

la mayoría señalada en el artículo 29.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

4. La resolución del procedimiento se adoptará, en el plazo de seis meses desde su iniciación, por la Junta de Castilla y León a propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial y se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León. No obstante, el municipio o Entidad Local Menor mantendrán su anterior organización hasta las primeras elecciones locales que se celebren.

Cuando la resolución no se adopte en el plazo establecido en el párrafo anterior se entenderá desestimada la petición.

Artículo 77º

1. El gobierno y la administración de los municipios que funcionen en régimen de Concejo abierto corresponde al Alcalde y a la Asamblea Vecinal de la que forman parte todos los electores.

2. El Alcalde será elegido directamente por los electores por sistema mayoritario, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación electoral. Cada candidatura a Alcalde deberá incluir un candidato suplente.

3. En caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia del Alcalde, será proclamado como tal el suplente de la misma candidatura.

4. El Alcalde designará entre los miembros de la Asamblea Vecinal quien deba sustituirle en los casos y con los efectos previstos en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

5. La Asamblea Vecinal ostentará las atribuciones que la legislación establezca como propias del Pleno del Ayuntamiento. No obstante, se entenderán delegadas en el Alcalde, salvo acuerdo contrario de la Asamblea Vecinal, las atribuciones que resulten delegables según el artículo 23.2,b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Artículo 78º

El Alcalde de los municipios que funcionen en régimen de Concejo abierto podrá ser destituido mediante moción de censura aprobada por los miembros de la Asamblea Vecinal, de acuerdo con los requisitos y el procedimiento previsto en el artículo 68 de esta Ley para la destitución del Alcalde Pedáneo.

Artículo 79º

1. Sin perjuicio de los usos, costumbres y tradiciones locales y de lo establecido en las leyes, el funcionamiento de las Entidades Locales en régimen de Concejo abierto se regirá por las disposiciones que al efecto apruebe la Junta de Castilla y León, con sujeción a las reglas y principios que se establecen en los apartados siguientes, que serán de aplicación inmediata en lo que, según su propio tenor, no necesite explícito desarrollo.

2. Se garantizará el conocimiento de los vecinos, con suficiente antelación, de la convocatoria y orden del día de todas las sesiones de la Asamblea Vecinal, mediante pregón, anuncios, o cualquier otra forma tradicional, sin necesidad de citación individual escrita.

3. Para la válida constitución de la Asamblea Vecinal se exigirá un quórum de asistencia no inferior a un tercio del número de sus miembros, presentes o representados, siendo necesario, en todo caso, la presencia del Alcalde y del Secretario o de quienes legalmente les sustituyan.

4. A efectos de celebración de sesiones y adopción de acuerdos los miembros de la Asamblea Vecinal podrán estar representados por otros de la misma, sin que ninguno de ellos pueda ostentar una representación superior al tercio de la totalidad. La representación habrá de ser, en todo caso, expresa, para cada sesión o con carácter permanente.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será aplicable en la celebración de sesión para debate y votación de la moción de censura al Alcalde.

5. Se simplificarán los requisitos formales de las actas y se publicarán los borradores de las mismas en el tablón de anuncios de la Casa del Concejo dentro de las cuarenta y ocho horas de su celebración.

CAPÍTULO II

OTROS REGÍMENES ESPECIALES

Artículo 80º

Los municipios de Castilla y León de población inferior a 5.000 habitantes tendrán un régimen especial ajustado a las siguientes normas:

a) La organización complementaria y el funcionamiento responderán a los principios de sencillez, economía, eficacia y participación ciudadana.

b) De acuerdo con los principios establecidos en el apartado anterior, la Junta de Castilla y León aprobará un Reglamento Orgánico que regirá en defecto del que pueda aprobar el Pleno del Ayuntamiento.

c) Por la Consejería competente en la materia se establecerán modelos-tipo de actas, acuerdos, ordenanzas, plantillas y otros documentos municipales para facilitar una actuación administrativa unitaria y ágil.

Artículo 81º

1. Tendrán la consideración de municipios histórico-artísticos aquellos que, conforme a la legislación sectorial correspondiente, sean declarados conjunto histórico o tengan declarado conjunto histórico, al menos, el treinta por ciento de los inmuebles del municipio.

2. Los municipios comprendidos en el apartado anterior deberán contar con un órgano específico de estudio y propuesta en materia de conservación, protección y vigilancia del patrimonio histórico-artístico.

3. Los municipios histórico-artísticos y la Administración de la Comunidad Autónoma podrán establecer convenios para determinar:

a) Las formas de asistencia y cooperación técnica y económica para realización y financiación de los planes especiales de protección y de los proyectos de obras de conservación, mantenimiento, restauración y rehabilitación de los inmuebles que integren el conjunto o su entorno.

b) Los sistemas de participación en los órganos de la Administración de la Comunidad encargados de la conservación y protección del patrimonio histórico-artístico de Castilla y León.

Artículo 82º

Aquellos municipios que cuenten con servicios culturales, educativos, sanitarios, sociales, administrativos o de otra naturaleza mediante los cuales se satisfaga la demanda de los residentes en otros municipios limítrofes, podrán ser objeto de tratamiento preferencial en el Plan de Cooperación Local.

Artículo 83º

Sin perjuicio de lo establecido en la presente Ley, las leyes reguladoras de los distintos sectores de acción pública podrán establecer también tratamientos diferenciados para aquellos municipios en los que predominen actividades mineras, tengan características propias en relación con el ámbito material de la regulación sectorial o concurren otras circunstancias objetivas que lo justifiquen.

TÍTULO IX

RELACIONES ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y LAS ENTIDADES LOCALES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 84º

La Comunidad Autónoma y las Entidades Locales ajustarán sus relaciones recíprocas a los deberes de lealtad e información mutua, colaboración, coordinación, respeto a los ámbitos competenciales respectivos y ponderación de los intereses públicos implicados, cualquiera que sea la Administración que los tenga a su cargo.

Artículo 85º

Los conflictos de competencias que se susciten entre Entidades Locales serán resueltos por la Administración de la Comunidad Autónoma, previa audiencia de las Diputaciones Provinciales afectadas.

Artículo 86º

1. La Comunidad Autónoma, en el marco de las competencias que tenga asumidas, y a través de las leyes reguladoras de los distintos sectores de acción pública, atribuirá a los municipios y provincias las competencias que su derecho a la autonomía demande, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Las funciones y competencias de la Comunidad Autónoma en las que sea preferente el interés de la colectividad local, podrán ser objeto de transferencia a las Entidades Locales, siempre que se garantice una más eficaz prestación de servicios.

3. Podrán, asimismo, ser objeto de delegación en las Entidades Locales las funciones y competencias de la Comunidad Autónoma, cuando se mejore la eficacia de la gestión pública y se alcance una mayor participación ciudadana.

Artículo 87º

1. La transferencia y delegación de competencias a que se refiere el artículo anterior, podrá realizarse a favor de:

- a) Las Diputaciones Provinciales.
- b) Los municipios de población superior a 20.000 habitantes.
- c) Los municipios a que se refiere el artículo 82, siempre que tengan capacidad de gestión.

2. Los procedimientos para llevar a efecto la transferencia o delegación se iniciarán de oficio por la Comunidad Autónoma, por propia iniciativa o a petición razonada de cualquiera de las Entidades Locales interesadas.

Será requisito imprescindible para que se inicien tales procedimientos que las funciones objeto de transferencia o delegación se ejecuten íntegramente en la circunscripción de la Entidad Local.

Artículo 88º

1. La transferencia y delegación de competencias en favor de las Diputaciones Provinciales deberán realizarse conjuntamente a todas ellas.

2. No obstante, cuando la naturaleza o características del servicio lo exijan, la transferencia o delegación se limitará a la Diputación o Diputaciones Provinciales afectadas. En este supuesto, el informe favorable previsto en los artículos 90 y 96 será emitido por una Comisión

Mixta, integrada por igual número de representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma y de la Diputación Provincial receptora.

Artículo 89º

Las competencias transferidas o delegadas no podrán ser, a su vez, objeto de delegación.

No obstante, las Diputaciones Provinciales podrán delegar, previo informe favorable de la Junta de Castilla y León, el ejercicio de las competencias transferidas en favor de Mancomunidades u otras Entidades Locales de su ámbito territorial, que tengan capacidad de gestión suficiente, para una más eficaz prestación de los servicios.

CAPÍTULO II

DE LA TRANSFERENCIA

Artículo 90º

1. La transferencia de la titularidad de funciones a las Entidades Locales deberá realizarse por Ley, que así mismo indicará si conlleva traspaso de medios personales y materiales.

2. El traspaso de los expresados medios, salvo lo que disponga la propia Ley de transferencia, se realizará mediante Decreto de la Junta de Castilla y León, adoptado a propuesta de la Consejería competente por razón de la materia y previo informe favorable del Consejo de Provincias o de la Comisión Mixta correspondiente, según proceda.

3. El Decreto a que se refiere el apartado anterior deberá contener:

- a) Referencia a las normas legales que justifican el traspaso.
- b) Facultades y servicios que se transfieran, así como los que se reserva la Comunidad Autónoma.
- c) Medios personales, materiales y financieros que se traspasan, con su valoración y, en su caso, el procedimiento de revisión. Dicha valoración se realizará con referencia al 31 de diciembre del año anterior al que se realice la propuesta.

d) Valoración del coste efectivo del servicio, teniendo en cuenta que cuando se traspasen los servicios cuya prestación esté gravada con tasas o reporte ingresos de derecho privado, su importe minorará la valoración del coste efectivo del servicio transferido.

Se entiende por coste efectivo el importe total comprensivo del gasto corriente y el de reposición, así como también las subvenciones condicionadas, si las hubiere.

e) Referencia a la documentación administrativa relativa al servicio o función transferida.

f) Fecha de la efectividad de la transferencia.

Artículo 91º

La Ley que transfiera competencias a las Entidades Locales deberá expresar los términos en que las mismas han de ejercerse.

Artículo 92º

1. La Entidad Local que reciba las funciones transferidas deberá presentar anualmente a la Junta de Castilla y León, a través de la Consejería correspondiente, una memoria de la gestión del servicio transferido, incluyendo los niveles y calidad en la prestación del mismo.

Igualmente, antes del día 1 de julio de cada año, deberá presentar un proyecto de revisión de la valoración de los servicios transferidos, ajustándose a las previsiones de la política económica general.

Cuando la prestación del servicio devengase tasas o estuviera sometida a precio, la revisión de estos ingresos se ajustará a lo previsto en la legislación que resulte aplicable.

2. Los recursos económicos necesarios para cubrir el coste efectivo del servicio transferido serán librados por la Consejería de Economía y Hacienda en los términos que disponga el Decreto que apruebe el traspaso de medios y servicios.

3. Por los órganos de seguimiento se propondrán, antes del 1 de septiembre, los criterios, niveles y cuantía de los recursos afectados a estos fines, que han de ser incluidos en el Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma y que se relacionarán en un anexo dedicado a las Administraciones Locales.

Artículo 93º

Los proyectos de inversión que afecten a funciones transferidas se decidirán de común acuerdo por la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales receptoras que ejecutarán y, en su caso, financiarán, en todo o en parte, dichos proyectos, siempre de conformidad con los objetivos de la política económica regional y de las necesidades y prioridades sectoriales.

Artículo 94º

En el supuesto de que la Entidad Local receptora incumpliere las obligaciones que el desarrollo de la transferencia le impone, la Junta de Castilla y León le recordará su cumplimiento concediendo al efecto el plazo necesario, nunca inferior a un mes. Si transcurrido dicho plazo el incumplimiento persistiera, la Junta de Castilla y León, previo informe del órgano de seguimiento, propondrá a las Cortes de Castilla y León la revocación de la transferencia, mediante Ley.

CAPÍTULO III

DE LA DELEGACIÓN

Artículo 95º

La delegación consiste en el traspaso del ejercicio de funciones de la Comunidad Autónoma a las Entidades Locales mencionadas en el artículo 87, sin que éstas asuman la titularidad de las competencias delegadas.

Artículo 96º

1. La delegación del ejercicio de funciones en las Entidades Locales será aprobada por Decreto de la Junta de Castilla y León, adoptado a propuesta de la Consejería competente por razón de la materia y previo informe favorable del Consejo de Provincias o de la Comisión Mixta correspondiente, según proceda.

2. El Decreto a que se refiere el apartado anterior, deberá contener:

a) Referencia a las normas legales que justifican la delegación.

b) Funciones cuya ejecución se delega.

c) Medios materiales, financieros y, en su caso, personales que se ponen a disposición, su valoración y el procedimiento de revisión de la misma.

d) Valoración del coste efectivo del servicio, teniendo en cuenta que cuando se deleguen servicios cuya prestación esté gravada con tasas o reporte ingresos de derecho privado, su importe minorará la valoración del coste efectivo del servicio delegado.

Se entiende por coste efectivo, el importe total comprensivo del gasto corriente y el de reposición, así como también las subvenciones condicionadas si las hubiere.

e) Referencia a la documentación administrativa relativa a la función o al servicio cuya prestación se delega.

f) Fecha de efectividad de la delegación.

Artículo 97º

La efectividad de la delegación requerirá su aceptación por la Entidad Local interesada.

Artículo 98º

1. En el Decreto de delegación se concretará la duración y facultades de dirección y control que se reserve la Comunidad Autónoma y que podrán ser:

a) Dictar instrucciones técnicas de carácter general.

b) La resolución de los recursos ordinarios contra resoluciones dictadas por las Entidades Locales y la revisión de oficio de los actos de las mismas, en los términos establecidos por la legislación vigente.

c) La elaboración de programas y directrices sobre la gestión de las funciones delegadas.

d) Recabar información sobre la gestión.

e) Formular los requerimientos pertinentes al Presidente de la Entidad Local receptora para la subsanación de las deficiencias observadas, comunicándolo al respectivo órgano de seguimiento.

f) Previo informe del órgano de seguimiento y en el supuesto de incumplimiento de las directrices, denegación de las informaciones solicitadas o inobservancia de los requerimientos formulados, revocar la delegación así como, en su caso, ejecutar la competencia en sustitución de la Entidad Local. En este último supuesto, las órdenes de la Administración de la Comunidad serán vinculantes para todos los agentes que gestionen el servicio de que se trate.

2. Las potestades mencionadas en el número anterior son atribución de la Junta de Castilla y León, pudiendo, no obstante, ser desconcentradas o delegadas, salvo la prevista en el apartado f), en otros órganos centrales o territoriales.

Artículo 99º

1. La Entidad Local receptora de la delegación, en los plazos que determine el Decreto que la acuerde, deberá presentar con el estado de ingresos y gastos, una memoria de la gestión de los servicios delegados, incluyendo, en su caso, los niveles de calidad de la prestación de los mismos así como certificación de la Intervención referida a la situación de los fondos afectados al ejercicio de las funciones delegadas.

Igualmente, antes del 1 de julio de cada año, deberá presentar, en su caso, un proyecto de revisión de la valoración de los servicios delegados, ajustándose a las previsiones de la política económica general.

Cuando la prestación del servicio devengase tasas o estuviere sometida a precio, la revisión de estos ingresos se ajustará a lo previsto en la legislación que resulte aplicable.

2. Los recursos económicos necesarios para cubrir el coste efectivo de la función delegada se librarán por la Consejería de Economía y Hacienda, a favor de la Entidad Local receptora, en los términos que establezca el Decreto que apruebe la delegación.

3. Por los órganos de seguimiento se propondrán, antes del 1 de septiembre, los criterios, niveles y cuantía de los recursos que han de ser incluidos en el Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma afectados a estos fines y que se relacionarán en un anexo dedicado a las Administraciones Locales.

CAPÍTULO IV

LOS ÓRGANOS DE COLABORACIÓN

Artículo 100º

1. Se crea el Consejo de Provincias de la Comunidad de Castilla y León con la misión de proponer directrices y programas a incluir en los Planes de la Comunidad, a efectos de la coordinación entre las Administraciones a que se refiere este Título y la emisión de los informes preceptivos en los supuestos previstos en él.

2. El Consejo de Provincias estará compuesto por los Presidentes de las Diputaciones Provinciales o Diputados en quienes deleguen e idéntico número de representantes de la Administración Autónoma designados por la Junta de Castilla y León.

3. El Presidente del Consejo de Provincias será el Consejero de Presidencia y Administración Territorial o persona en quien delegue. Será Vicepresidente un representante de las Diputaciones Provinciales.

4. Para la debida preparación y estudio de los asuntos atribuidos al Consejo de Provincias podrán constituirse, en la forma que se determine reglamentariamente, Ponencias y Comisiones Técnicas.

5. A las sesiones de dicho Consejo podrá asistir un representante de la Administración del Estado, nombrado por ella a tal efecto.

El Consejo de Provincias informará los Anteproyectos de Ley reguladores de los distintos sectores de la acción pública que le sean sometidos por la Junta de Castilla y León previamente a su aprobación por la misma.

Artículo 101º

Será competencia del Consejo de Provincias:

a) Informar los Anteproyectos de Ley reguladores de los distintos sectores de la acción pública que le sean sometidos por la Junta de Castilla y León, previamente a su aprobación por la misma.

b) El conocimiento, informe y propuesta a la Junta de Castilla y León de los Proyectos de Ley o de Decreto, mediante los cuales se transfieran o deleguen funciones de la Comunidad Autónoma a todas las Diputaciones Provinciales.

c) Conocer e informar los Proyectos de Planes Provinciales de las Diputaciones Provinciales a los efectos previstos en este Título.

Artículo 102º

En la transferencia o delegación de competencias a las Diputaciones Provinciales, tendrán el carácter de órgano de seguimiento, el Consejo de Provincias o la correspondiente Comisión Mixta prevista en el artículo

88.2, según que aquéllas sean a todas las Diputaciones Provinciales o a alguna o algunas de ellas, respectivamente.

Artículo 103º

1. En los procedimientos de transferencia o delegación en favor de los municipios, el informe previsto en los artículos 90.2 y 96, será emitido por una Comisión Mixta, integrada por un número igual de representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma y del Ayuntamiento afectado, que, así mismo, actuará como órgano de seguimiento a los efectos de esta Ley.

2. No obstante, cuando la transferencia o delegación tenga como destinatarios varios municipios, podrá constituirse una Comisión integrada por representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma y de los Ayuntamientos afectados, cuyo informe sustituirá al de las Comisiones Mixtas, en el supuesto de que, por unanimidad de sus miembros, sea favorable a la transferencia o delegación pretendida.

Artículo 104º

1. Cuando la naturaleza de la materia lo aconseje, por Decreto de la Junta de Castilla y León podrán crearse Comisiones Sectoriales de Colaboración para asesorar e informar sobre las materias de que se trate, en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

2. En estas Comisiones estarán representadas las Entidades Locales afectadas, pudiendo participar, asimismo, la Administración del Estado.

CAPÍTULO V

DE LA COORDINACIÓN

Artículo 105º

La cooperación y coordinación con las Entidades Locales se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo dispuesto en esta Ley, teniendo en cuenta su adecuación a la naturaleza de las funciones o a las características peculiares de la tarea pública de que se trate.

Artículo 106º

1. A fin de prestar mejores servicios se potenciará la cooperación económica, técnica y administrativa entre las Entidades Locales y la Administración de la Comunidad Autónoma, que se desarrollará con carácter voluntario, de conformidad con lo establecido legalmente, pudiendo tener lugar mediante los convenios administrativos que se suscriban.

2. Para establecer convenios de colaboración entre la Administración de la Comunidad y las Entidades Locales será necesario acuerdo de la Junta de Castilla y León.

Dichos convenios se publicarán en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Artículo 107º

La Comunidad Autónoma de Castilla y León, para asegurar la coherencia de actuación de las distintas Administraciones Públicas, coordinará las funciones propias de las Entidades Locales y, especialmente, de las Diputaciones Provinciales, en los siguientes supuestos:

a) Cuando las actividades o servicios de las Entidades Locales trasciendan el interés propio de las mismas.

b) Cuando las actividades o servicios locales incidan o condicionen de forma relevante los intereses de la Comunidad Autónoma o condicionen la programación o planificación de la Junta de Castilla y León en materias de su competencia.

c) Cuando los servicios y actividades de la Administración de la Comunidad Autónoma y de las Entidades Locales sean concurrentes o complementarias.

Artículo 108º

1. Las leyes reguladoras de los distintos sectores de la acción pública podrán atribuir a la Junta de Castilla y León la facultad de coordinar la actividad de las Entidades Locales si las técnicas de cooperación voluntaria no permiten asegurar la coherencia en la actuación de las diferentes Administraciones Públicas, o si éstas son inadecuadas en función de las características de la tarea pública de que se trate.

2. La coordinación se realizará a través de Planes de carácter sectorial que deberán contener los criterios de actuación, los objetivos y prioridades y, en su caso, los instrumentos orgánicos, funcionales y financieros adecuados, según la materia de que se trate, así como la duración de los mismos.

3. Salvo que la legislación sectorial establezca otro procedimiento, los Planes serán aprobados mediante Decreto adoptado por la Junta de Castilla y León a propuesta del Consejero correspondiente y publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León, debiendo garantizarse en su tramitación la participación de los Entes Locales interesados.

4. Las Entidades Locales ejercerán sus facultades de programación, planificación y ordenación de los servicios o actividades de su competencia, en el marco de las previsiones contenidas en los respectivos Planes.

Artículo 109º

1. Para la elaboración de los Planes y la debida coordinación que los mismos pretenden, una vez aprobados, las Consejerías afectadas deberán proporcionar a las Entidades Locales los datos necesarios, pudiendo recabar de las mismas cuanta información precisen.

2. La inobservancia de cualquiera de las obligaciones previstas en el apartado anterior será puesta en conocimiento del Consejo de Provincias o de la Comisión Mixta correspondiente, según proceda, que dará cuenta, de las infracciones cometidas y de su informe a la Junta de Castilla y León para la adopción de las medidas oportunas de acuerdo con lo establecido en las leyes.

Artículo 110º

Si alguna Entidad Local incumple lo dispuesto en los Planes sectoriales, será requerida por la Junta de Castilla y León para que, en plazo no inferior a un mes, adopte las medidas necesarias para cumplirlos.

Si transcurrido dicho plazo el incumplimiento persistiera y afectase al ejercicio de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma, cuya cobertura estuviera garantizada legal o presupuestariamente, la Junta de Castilla y León, previo informe del Consejo de Provincias o del Consejo de municipios, según proceda, adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de la obligación a costa y en sustitución de la Entidad Local, con independencia de las acciones legales que procedan.

Artículo 111º

1. La Comunidad Autónoma de Castilla y León asegura la coordinación de los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. La Junta de Castilla y León, previo informe del Consejo de Provincias, establecerá mediante Decreto los objetivos y prioridades a que habrán de ajustarse las Diputaciones Provinciales en la elaboración y aprobación de sus respectivos Planes.

3. La Comunidad Autónoma podrá otorgar subvenciones para la financiación de los Planes de las Diputaciones Provinciales, con cargo a su Presupuesto, condicionadas al cumplimiento de los objetivos y prioridades establecidos en el Decreto mencionado en el apartado anterior, a cuyo efecto, la Junta de Castilla y León podrá ejercitar las facultades señaladas en el artículo anterior.

Artículo 112º

1. Para favorecer la coordinación con las Entidades Locales, la cooperación económica con las mismas se llevará a cabo a través del Plan de Cooperación Local, cuya regulación se establecerá por la Junta de Castilla y León, previo informe del Consejo de Provincias de la Comunidad Autónoma.

2. La cuantía de los recursos destinados al Plan de Cooperación Local y su distribución territorial y por programas se fijará en la Ley de Presupuestos de la Comunidad, en un anexo propio.

Artículo 113º

La Junta de Castilla y León, en el primer trimestre de cada año, informará a las Cortes de Castilla y León del cumplimiento de lo establecido en el presente Título, sin perjuicio de las facultades de control que estatutariamente le corresponden.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- La aprobación por la Junta de Castilla y León de los niveles homogéneos a que se refiere el artículo 23.3, habilitará a los Ayuntamientos para variar las condiciones de los servicios públicos gestionados indirectamente a fin de alcanzar dichos niveles.

Segunda.- 1. Previos los estudios correspondientes y con audiencia de las Entidades Locales o instituciones interesadas, se elaborarán por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial planes generales de viabilidad municipal, con propuestas concretas de fusiones e incorporaciones de municipios que garanticen la prestación de los servicios mínimos, la efectiva autonomía municipal y la capacidad suficiente para el cumplimiento de sus fines.

Las Diputaciones Provinciales podrán participar en la formación de los indicados Planes así como realizar, de conformidad con las instrucciones que se dicten en cada caso, los trámites de ejecución posteriores a la resolución definitiva de los procedimientos.

2. Elaborados los Planes y aprobados por la Junta de Castilla y León, se iniciarán los procedimientos individuales por resolución de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial comenzando por los de necesidad más notoria.

3. En los procedimientos así iniciados se seguirá la tramitación general establecida en esta Ley.

Tercera.- 1. Quedarán suprimidas a la entrada en vigor de la presente Ley todas aquellas Entidades Locales Menores que en la indicada fecha carezcan de población.

2. La Junta de Castilla y León, constatada la carencia de población, hará pública, mediante Decreto, la relación de las Entidades que se encuentren comprendidas en el apartado anterior.

Cuarta.- 1. La Junta de Castilla y León iniciará las actuaciones que procedan en orden a la supresión de aquellas Entidades Locales Menores en que concurra cualquiera de los supuestos contemplados en el artículo 74.

2. También se procederá a la supresión de las Entidades Locales Menores constituidas por el núcleo de población donde radique la capitalidad del municipio cuando carezcan de bienes o, teniéndolos, el número de electores de la Entidad Local Menor represente la mayoría del número de electores del municipio a que pertenezca.

Quinta.- La Junta de Castilla y León podrá adoptar medidas de fomento y ayuda para la creación y funcionamiento de agrupaciones de municipios u otras Entidades Locales para sostenimiento en común de los puestos de trabajo que tengan atribuidas las funciones a que se refiere el artículo 92.3 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, especialmente para las que alcancen una población superior a mil habitantes.

Sexta.- Las funciones de Secretaría en las Entidades Locales Menores serán desempeñadas por el Secretario del Ayuntamiento del municipio a que pertenezcan o por otra persona idónea, en los términos que reglamentariamente se determine.

Séptima.- En el plazo de seis meses, desde la entrada en vigor de esta Ley, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial, establecerá por Decreto el régimen orgánico y de funcionamiento de los órganos de colaboración previstos en el Título IX de esta Ley.

Octava.- En el plazo de un año, desde la entrada en vigor de esta Ley, previa audiencia de la Federación Regional de Municipios y Provincias, la Consejería de Presidencia y Administración Territorial presentará para su estudio al Consejo de Provincias un proyecto de relación de materias que puedan ser objeto de transferencia o delegación a favor de las Entidades locales.

Novena.- Los funcionarios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que, en aplicación de esta Ley, pasen a prestar servicio en las Entidades Locales, quedarán en situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Décima.- Sin perjuicio del mantenimiento de las garantías que se determinan en el Título IX de esta Ley, para la correcta financiación de los servicios que al amparo de la misma deban ser prestados desde las Corporaciones Locales, en las correspondientes Leyes de Presupuestos podrán establecerse los procedimientos que permitan adecuar el sistema financiero aquí regulado a las normas que se deriven de la legislación sobre financiación de las Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas.

Undécima.- En el plazo de dos años, desde la entrada en vigor de esta Ley, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial y previo informe del Consejo de Provincias, regulará la cooperación económica con las Entidades Locales a través del Plan de Cooperación local.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Los procedimientos de alteración de términos municipales iniciados con anterioridad a la entrada en

vigor de la presente Ley se tramitarán de acuerdo con las exigencias establecidas en la misma.

Segunda.- Los ayuntamientos de aquellos municipios donde existan Entidades Locales Menores que vengán realizando obras o prestando servicios de competencia municipal, deberán, alternativamente y en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, asumir la gestión o ejercicio de las referidas competencias o suscribir un convenio en los términos previstos en el artículo 72, apartados 2 y 3 de esta Ley.

Tercera.- En tanto no se establezca el régimen orgánico y de funcionamiento del Consejo de Provincias de la Comunidad de Castilla y León y de las Comisiones Mixtas previstas Título IX, las funciones que la presente Ley les atribuye serán desempeñadas por el Consejo de Cooperación de la Administración de la Comunidad Autónoma con las Provincias de Castilla y León y por las Comisiones de Cooperación entre la Comunidad Autónoma y las Entidades Locales, respectivamente.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogada la Ley 6/1986, de 6 de junio, Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad de Castilla y León y las Entidades Locales y el Decreto 110/1984, de 27 de septiembre, para el fomento de Mancomunidades Municipales.

DISPOSICIÓN FINAL

Se autoriza a la Junta de Castilla y León para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en la presente Ley.

Valladolid, a 5 de Diciembre de 1.996.

EL PRESIDENTE

Fdo.: *Juan José Lucas Jiménez*

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.).

P.N.L. 437-I¹

PRESIDENCIA

Con fecha 9 de noviembre de 1996, el Grupo Parlamentario Socialista retiró la Proposición No de Ley, P.N.L. 437-I¹, presentada por los Procuradores D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, D. Jorge F. Alonso Díez y D^a. Pilar Ferrero Torres, relativa a construcción de nuevo Polígono Industrial en la Zona Norte de Valladolid, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N^o. 105, de 4 de diciembre de 1996.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

P.N.L. 449-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 449-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Antonio Herreros Herreros y José L. Conde Valdés, relativa a Plan de actuación sobre los canales construidos por las empresa eléctricas.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Antonio Herreros Herreros y José Luis Conde Valdés, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

ANTECEDENTES

Los canales de las centrales hidroeléctricas en la comarca de El Bierzo pertenecientes a Endesa, así como también los de otras empresas eléctricas establecidas en otras zonas de la provincia de León, constituyen una

trampa mortal para la fauna salvaje e, incluso, para los animales domésticos. Todos ellos intentan a menudo cruzar los canales como si se tratase de un arroyo y, sin embargo una vez que se introducen en los canales les resulta prácticamente imposible salir de ellos debido a la altura de las paredes de los mismos, pereciendo ahogados. En otros casos, simplemente caen al intentar saltar por encima.

Organizaciones ecologistas como Tito Alba, URZ o Aedenat vienen denunciando reiteradamente el enorme daño que producen estos canales de las empresas eléctricas, que han realizado este tipo de infraestructuras sin contemplar ninguna medida de protección para la fauna y el medio ambiente. Actualmente existe un número muy elevado de kilómetros de canales construidos que atraviesan espacios naturales y zonas de pastos generando graves daños al medio ambiente y pérdidas económicas a los ganaderos. Responsables de las empresas eléctricas asumieron en su momento diversos compromisos para buscar soluciones al problema, pero ninguno de ellos se ha plasmado en medidas de protección efectivas.

Por otro lado, las únicas aplicadas en algunos tramos de los canales han consistido exclusivamente en la colocación de vallados que, más que solucionar el problema, contribuyen a agravarlo todavía más: los animales siguen cayendo a los canales, lo cual demuestra que tal procedimiento no soluciona nada. En todo caso, constituye una barrera que divide y aísla zonas enteras originando un grave perjuicio ecológico.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a que, de manera urgente, demande de las empresas eléctricas la puesta en marcha de un plan de actuación sobre los canales construidos por las empresas eléctricas que permita solucionar los impactos negativos que los mismos generan sobre la fauna, en particular, y el medio ambiente en general.

Castillo de Fuensaldaña, 2 de diciembre de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Luis Conde Valdés*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

P.N.L. 450-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 450-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, relativa a creación de Centros de

Día, Talleres Protegidos y Hogares Tutelados en todas las provincias así como de una Residencia Asistencial Regional.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

MARÍA LUISA PUENTE CANOSA, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

ANTECEDENTES

Para llevar a cabo una auténtica reforma psiquiátrica, superando el sistema manicomial y transformando en profundidad las arcaicas estructuras de los hospitales psiquiátricos, haciendo efectivo el no internamiento de los enfermos mentales y la desinstitucionalización de los mismos, es necesario crear estructuras alternativas de carácter psico-social para el tratamiento hospitalario de estos enfermos, así como la coordinación más estrecha con la red de Servicios Sociales para desarrollar programas de resocialización y reinserción laboral.

Esta línea de actuación está amparada por el Decreto 83/1989, de 18 de mayo, que reconociendo expresamente la escasez de estas estructuras intermedias en nuestra Comunidad Autónoma, afirma que serán preferentes en los Planes anuales de Salud.

Por otra parte, faltan también estructuras asistenciales para aquellos enfermos que, al carecer de familias, no tienen quién las controla su comportamiento ni mediación.

Por todo lo expuesto se propone la siguiente RESOLUCIÓN:

Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León a:

- Que cree en 1997, Centros de Día, Talleres Protegidos y Hogares Tutelados en las 9 provincias de nuestra Comunidad Autónoma, así como una Residencia Asistencial de ámbito Regional.

Fuensaldaña, 29 de noviembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 451-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 451-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a supresión de las previsiones del artículo 10 del Decreto 10/1989, de 18 de Mayo.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

MARÍA LUISA PUENTE CANOSA, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

ANTECEDENTES

Al analizar el Artículo 10 del Decreto 83/1989, de 18 de mayo, que establece que en ningún caso se admitirán, en un hospital psiquiátrico, enfermos con un periodo de tratamiento ambulatorio inferior a los 3 meses, comprobamos que frecuentemente este condicionante ocasiona graves perjuicios a los mismos, teniendo en cuenta que en muchos supuestos no es posible contener a un enfermo de estas características en Comunidad, al negarse a tomar la medicación o a seguir una terapia de contención de la psicosis, pues, sólo un diagnóstico efectuando individualizadamente podrá aconsejar o desaconsejar el ingreso en un hospital psiquiátrico.

Por ello, se propone la siguiente RESOLUCIÓN:

Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León a que suprima la previsión contenida en el artículo 10 del Decreto 83/1989, de 18 de mayo.

Fuensaldaña, 29 de noviembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 452-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 452-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a dotaciones a todas las provincias en materia de Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

MARÍA LUISA PUENTE CANOSA, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

ANTECEDENTES

El Decreto 68/1991, de 11 de abril, aprobó el Plan Estratégico de Salud, y en el apartado referente a Salud Mental y Asistencia Psiquiátrica, y, más concretamente, a los objetivos de mejora de servicios, se fijaban los siguientes para 1995:

1.- Existencia de Unidades de Rehabilitación para enfermos mentales hasta una razón de 15 plazas por 100.000 habitantes.

2.- La razón de camas de hospitalización para pacientes con sintomatología ayuda será al menos, de una plaza por cada 10.000 habitantes.

3.- Se habrá creado una Unidad de Hospitalización Infanto-Juvenil susceptible de recibir cuidados psiquiátricos continuados.

4.- Estructuras intermedias, con dos objetivos comunes: evitar el riesgo de institucionalización de nuevos pacientes y contribuir a la desinstitucionalización de buena parte de la población asilar actual.

En el artículo 12.6, se establece expresamente que, dada la escasez de este tipo de recursos asistenciales en nuestra Comunidad Autónoma, en la elaboración anual de los objetivos del Plan de Salud Mental, tendrá carácter prioritario el desarrollo de nuevas estructuras intermedias que puedan convertirse en alternativas a la hospitalización de ámbito regional.

Fijándose para el año 2000 la disposición de 20 plazas de hospital de día por cada 100.000 habitantes.

Al no haberse cumplido los objetivos establecidos es por lo que se propone la siguiente RESOLUCIÓN:

Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León para que, en colaboración con las Diputaciones y con el INSALUD, se dota a cada una de las Provincias de Castilla y León de:

- Unidad de Rehabilitación para enfermos mentales con un Ratio de 15 plazas por cada 100.000 habitantes.

- Un número de camas de hospitalización para pacientes con sintomatologías ayuda al menos de 1 plaza por cada 10.000 habitantes.

- Creación de una Unidad Regional de Hospitalización Infanto-Juveniles.

- Creación de "Centro de Día", y de 10 plazas por cada 100.000 plazas respectivamente.

Fuensaldaña, 29 de noviembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 453-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 453-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a ampliación de la plantilla de psiquiatras en los equipos de salud mental.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

MARÍA LUISA PUENTE CANOSA, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

ANTECEDENTES

Los Equipos de Salud Mental de Distrito, cuentan generalmente con un solo psiquiátrica. Esto incide negativamente en la atención a los enfermos por las posibles incidencias laborales de índole diversa que pueden afectar a estos profesionales.

Por otra parte, es evidente que la demanda de esta especialidad por la población en general ha venido incrementándose progresivamente en el tiempo. especialistas.

Ambas razones, justifican la necesidad de ampliación de la plantilla de los mencionados.

Por lo expuesto, se propone la siguiente RESOLUCIÓN:

Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León a que amplie la plantilla de psiquiatras en cuanto al número de psiquiatras que componen los equipos de salud mental al menos en un psiquiatra más.

Fuensaldaña, 29 de noviembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 454-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 454-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José L. Conde Valdés y D. Luis García Sanz, relativa a dotación de partida económica en 1997 para reparación de vías de acceso a La Robla.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Conde Valdés y Luis García Sanz, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTI-

LLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Transportes.

ANTECEDENTES

En la localidad leonesa de La Robla existen dos vías de acceso a la villa, siendo ambas competencia de la Junta de Castilla y León, y que se encuentran en un estado de conservación absolutamente lamentable. Las mencionadas vías son la Avenida de la Térmica, que da acceso a la central térmica de La Robla, y el tramo de la carretera comarcal C-626 que extiende entre la Plaza de la Constitución y el cruce con la carretera nacional N-630.

Estas vías soportan un intenso tráfico de vehículos pesados y, además, son dos tramos de carretera con un nivel alto de circulación, ya que constituyen las únicas salidas hacia León y Oviedo. El lamentable estado de conservación en que se encuentran desde hace años ha sido denunciado reiteradas veces por el Ayuntamiento de La Robla, sin que hasta la fecha la Junta haya asumido compromiso alguno para proceder a su arreglo y reparación, lo cual constituye un "olvido" imperdonable por parte de la Consejería de Fomento.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a habilitar una partida económica de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de 1997 para el arreglo y reparación de las vías de acceso a la localidad leonesa de La Robla: Avenida de la Térmica y tramo de la carretera comarcal C-626 que se extiende desde la Plaza de la Constitución hasta el cruce con la carretera nacional N-630.

Castillo de Fuensaldaña, 5 de diciembre de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Luis Conde Valdés*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

P.N.L. 455-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 455-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Santiago Sánchez Vicente, relativa a establecimiento de un régimen de protección preventiva en el proyecto de construcción de la Central Hidroeléctrica «La Solana».

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Santiago Sánchez Vicente, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en Pleno.

ANTECEDENTES

El día 15 de julio de este año, la Confederación Hidrográfica del Tajo hizo pública una Resolución por la que aprobaba el proyecto de construcción de la central hidroeléctrica "La Solana" sobre el río Cuerpo de Hombre en la localidad salmantina de Candelario. Los promotores presentaron ante el Ayuntamiento de Candelario solicitud de licencia de obras el 10 de septiembre.

Varios grupos ecologistas, avalados por informes técnicos de profesores e investigadores de las Universidades de Salamanca, Valladolid y Alcalá de Henares, han venido manifestando su oposición a este proyecto -tanto públicamente como ante la Junta de Castilla y León- por considerarlo una agresión irreversible al único ejemplo de sistema, modelado y paisaje glaciar de la provincia de Salamanca, además de dañar una turbera de gran importancia científica por contener pólenes fosilizados.

La construcción de la central afectaría negativamente a la conservación de especies vegetales amenazadas y/o endémicas y a un corredor natural utilizado por la fauna en sus flujos migratorios. Las obras atentarían también contra la cubierta vegetal y el paisaje. En cambio, las ventajas sociales para la comarca son más que dudosas, siendo patente la oposición al proyecto por parte de la población y el Ayuntamiento de Candelario.

Ha de tenerse en cuenta, además, que la zona afectada se encuentra dentro de los límites del futuro Parque Natural de Candelario, cuya Orden de iniciación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales fue publicada el 22 de mayo de 1992 en el Boletín Oficial de Castilla y

León. La Ley 8/1991, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, prevé un régimen de protección de los espacios naturales que por sus características singulares y valores ecológicos deben ser preservados, permitiendo así perpetuar el patrimonio natural de la Comunidad, haciéndolo compatible con el desarrollo económico y social.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León a que establezca para la zona citada un "régimen de protección preventiva", tal como aparece regulado en el artículo 25 de la Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de nuestra Comunidad, de forma que se paralice el proyecto de construcción de la central hidroeléctrica denominada "La Solana" sobre el río Cuerpo de Hombre en el término municipal de Candelario, en la provincia de Salamanca, en tanto se continúa la tramitación para la declaración del Parque Natural de Candelario, dado que la construcción de aquélla dañaría irreversiblemente los valores naturales que han hecho que la zona haya sido incluida en los límites del citado Parque Natural.

Castillo de Fuensaldaña, 18 de noviembre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Santiago Sánchez Vicente*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

P.N.L. 456-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 456-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jorge F. Alonso Díez y D. Octavio Granado Martínez, relativa a Resolución de ayudas a la promoción de empleo autónomo en plazo no superior a tres meses.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez y Octavio Granado Martínez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

ANTECEDENTES

La Junta de Castilla y León, mediante la Orden de 29 de Febrero de 1996 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, convocaba subvenciones dirigidas al fomento del empleo en Castilla y León para el ejercicio de 1996, y concretamente uno de los objetivos de dicha Orden era la promoción de empleo autónomo.

Esta convocatoria de subvenciones tenía un antecedente en otra que se acogía a la Orden Ministerial de 21 de Febrero de 1986, cuyas bases reguladoras en Castilla y León eran establecidas por la Junta de Castilla y León, a través de la Orden de 22 de Marzo de 1994.

La tardanza por parte de la Junta de Castilla y León en resolver esta convocatoria de subvenciones, la convierte en un mecanismo poco útil para la creación de empleo.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León, a que las ayudas, para la promoción del empleo autónomo se resuelvan en plazo no superior en tres meses desde la fecha en que se presentan las solicitudes"

Fuensaldaña a 9 de diciembre de 1996

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Jorge Félix Alonso Díez*

Octavio Granado Martínez

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 457-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 457-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a creación de Áreas de Actividad Económica en Municipios de la zona Norte de Valladolid.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

ANTECEDENTES

La Zona Norte de la provincia de Valladolid, integrada por 70 municipios y con un censo de 24.266 habitantes, posee exclusivamente el Polígono Industrial del Alto de San Juan, ubicado en el municipio de Medina de Rioseco y que se encuentra totalmente ocupado.

La despoblación de Tierra de Campos es una constante que necesita de infraestructuras que contribuyan a la implantación de pequeñas y medianas empresas que favorezcan el desarrollo de proyectos industriales y de servicios que respondan a las características de Tierra de Campos.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la creación de Áreas de Actividad económica con las infraestructuras y servicios necesarios, en aquellos municipios de la zona Norte de la provincia de Valladolid, con más posibilidades de desarrollo económico”.

Fuensaldaña, 18 de noviembre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jorge Félix Alonso Díez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 458-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 458-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge F. Alonso Díez, relativa a realización de diversas actuaciones a través de la participación en el Consorcio Hospitalario «Doctor Villacián».

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jorge Félix Alonso Díez, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social

ANTECEDENTES

En el informe del Procurador del Común sobre la situación de los enfermos mentales en Castilla y León, se analizan los recursos con que se desarrolla la Asistencia Sanitaria a las personas que requieren atención Psiquiátrica.

De forma específica, en el citado informe, se señalan las deficiencias existentes en el Centro de Salud Mental y Servicios Sociales “Doctor Villacián” de Valladolid, que depende del Consorcio Hospitalario “Doctor Villacián” formado por la Diputación Provincial y la Junta de Castilla y León.

Así mismo se señalan de forma expresa las siguientes necesidades: carencia de suficiente personal cualificado de enfermería, ausencia en la plantilla de personal de un

Psicólogo, espacios sin diferenciar entre las áreas de servicios sociales y salud mental, deficiente mantenimiento del centro en lo relativo a la iluminación exterior, la temperatura y la ventilación, necesidad de renovación del mobiliario y el redimensionamiento de la superficie de las habitaciones para que tengan una atención más personalizada.

Por lo expuesto, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León, para que a través de su participación en el Consorcio Hospitalario “Doctor Villacián”, realice las siguientes acciones:

1º.- Dotar del suficiente personal de enfermería, de forma que se garantice la necesaria presencia de personal cualificado en las dos unidades existentes.

2º.- Incorporación a la plantilla de un Psicólogo.

3º.- Realización de las obras necesarias que separen las instalaciones del centro de servicios sociales, de salud mental.

4º.- Realización de las obras necesarias, para mejorar las instalaciones, a fin de que se pueda graduar la iluminación, regular la temperatura y realizar una adecuada ventilación.

5º.- Renovación del mobiliario, así como realizar una mayor dotación del mismo.

6º.- Remodelación de las habitaciones de forma que haya como máximo, dos camas por habitación”.

Fuensaldaña a 9 de diciembre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jorge Félix Alonso Díez*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 459-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 459-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. Leonisa Ull Laita, relativa a adopción de medidas para el restablecimiento de la normal prestación de servicios en la Estación de Autobuses de Aranda de Duero.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Leonisa Ull Laita, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones

ANTECEDENTES

La Estación de Autobuses de Aranda de Duero, cuya explotación había sido adjudicada por la Junta de Castilla y León, ha sido objeto de un progresivo abandono por parte de la empresa adjudicataria hasta llegar a una situación de auténtico riesgo para la Salud Pública. Así, en la actualidad, carece de los más elementales servicios, incluido el de limpieza.

La situación se ha ido deteriorando hasta el punto de que el día 12 de noviembre se procedió al corte del servicio de abastecimiento de agua de la misma. Esto no sólo agrava la lamentable situación que deben padecer los usuarios, sino que además genera importantes problemas sanitarios.

Ante una situación tan lamentable como la descrita y que se ha ido agravando con el tiempo ante la pasividad de la Administración hasta llegar al punto actual, se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Que por la Junta de Castilla y León se adopten, con carácter inmediato, las medidas necesarias para el restablecimiento de la normal prestación de servicios en la Estación de Autobuses de Aranda de Duero, procediéndose, si fuera necesario, a la rescisión del contrato suscrito con la empresa adjudicataria de la explotación de la misma.

Fuensaldaña a 5 de diciembre de 1996

LA PROCURADORA

Fdo.: *Leonisa Ull Laita*

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 460-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 460-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Leonisa Ull Laita, relativa a remisión urgente al Ayuntamiento de Aranda de Duero del informe previo sobre la construcción de la Circunvalación Este de la localidad.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Leonisa Ull Laita, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones

ANTECEDENTES

El día 21 de mayo de 1996 por el Alcalde de Aranda de Duero se hizo entrega al Consejero de Fomento de un documento base a fin de que por la Junta de Castilla y León se elaborase un informe previo sobre la construcción de la circunvalación este en dicho municipio.

Seis meses después, el citado informe no ha sido remitido al ayuntamiento de Aranda de Duero. Considerando la importancia de la cuestión para la localidad afectada,

se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Que la Junta de Castilla y León, con la mayor urgencia, remita al Ayuntamiento de Aranda de Duero el

informe previo sobre la construcción de la Circunvalación Este en la citada localidad.

Fuensaldaña a 5 de diciembre de 1996

LA PROCURADORA
Fdo.: *Leonisa Ull Laita*

EL PORTAVOZ
Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 461-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 461-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a realización de un censo de viviendas desocupadas en la región y adopción de iniciativas políticas para su uso directo por los ciudadanos.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en Pleno.

ANTECEDENTES

Uno de los problemas sociales más graves que sufre la sociedad en Castilla y León es la dificultad que tienen la mayoría de los ciudadanos para acceder a una vivienda digna a pesar de ser uno de los derechos reconocidos en la Constitución Española como uno de los principios que

deben regir la política social y económica. Por ello mandata a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación.

Teniendo en cuenta las competencias exclusivas que en materia de vivienda tiene asumidas la Comunidad de Castilla y León, de acuerdo con el art. 26.1.2 del Estatuto de Autonomía, procede adoptar cuantas medidas sean necesarias para contribuir a hacer efectivo el mencionado derecho constitucional.

Una de esas medidas debe incidir sobre el alto nivel de viviendas desocupadas que supone un despilfarro social y utilizar la vivienda, en numerosas ocasiones, como un instrumento de especulación.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León para que adopte las iniciativas políticas necesarias a fin de que se lleve a cabo en todos los municipios de la región un censo de viviendas desocupadas.

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León para que adopte las iniciativas políticas necesarias a fin de que las viviendas desocupadas existentes en la región se destinen a uso directo de los ciudadanos, promoviendo para ello la adopción de medidas de carácter fiscal o de otro tipo para lograr tal objetivo.

Fuensaldaña, 25 de noviembre de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Luis García Sanz*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

P.N.L. 462-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 462-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a gestiones políticas ante la Administración Central y RENFE para evitar la clausura de la línea férrea Soria-Castejón.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Transportes.

ANTECEDENTES

La empresa Renfe ha hecho público su intención de proceder al cierre de la línea férrea Soria-Castejón a partir del 1-12-96 alegando falta de rentabilidad económica.

Esta decisión supone un agravio más a una comarca en plena recesión que con decisiones de ésta índole se profundiza todavía más privándola de las imprescindibles infraestructuras necesarias para una mínima actividad económica y social.

Utilizar exclusivamente, una vez más, el baremo de rentabilidad económica para el cierre de las líneas férreas demuestra una grave dejación de la responsabilidad política de los poderes públicos, que tienen la obligación de garantizar unos medios de transporte en las mejores condiciones posibles, como posibilidad de circulación de ciudadanos y mercancías y como condición imprescindible para el necesario desarrollo económico.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Las Cortes de Castilla y León manifiestan su profundo desacuerdo con el cierre de la línea férrea Soria-Castejón, instando a la Junta de Castilla y León a realizar las gestiones políticas necesarias ante las Administración Central y Renfe para evitar la clausura de dicha línea férrea.

Igualmente se insta a la Junta de Castilla y León a realizar las aportaciones económicas precisas, en colaboración con las demás administraciones implicadas, y empresa ferroviaria, para mejorar dicho servicio ferroviario y garantizar su funcionamiento.

Fuensaldaña 29 de noviembre de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Luis García Sanz*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

P.N.L. 463-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 463-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a adopción de iniciativas políticas para la realización de un censo del suelo de las Administraciones Públicas y su puesta a disposición de la Junta para iniciar viviendas de promoción pública.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Luis García Sanz, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en Pleno.

ANTECEDENTES

Uno de los problemas sociales más graves que sufre la sociedad en Castilla y León es la dificultad que tienen la mayoría de los ciudadanos para acceder a una vivienda digna a pesar de ser uno de los derechos reconocidos en la Constitución Española como uno de los principios que deben regir la política social y económica. Por ello mandata a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación.

Teniendo en cuenta las competencias exclusivas que en materia de vivienda tiene asumidas la Comunidad de Castilla y León, de acuerdo con el art. 26.1.2 del Estatu-

to de Autonomía, procede adoptar cuantas medidas sean necesarias para contribuir a hacer efectivo el mencionado derecho constitucional.

Una de esas medidas debe incidir sobre el conocimiento del suelo, en sus diferentes categorías, existente en manos de las diferentes Administraciones Públicas a fin de obtener la máxima rentabilidad social del mismo.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León para que adopte las iniciativas políticas necesarias a fin de que se lleve a cabo en todos los municipios de la región un censo del suelo, en sus diferentes modalidades, del que disponen las distintas Administraciones Públicas.

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León para que adopte las iniciativas políticas necesarias a fin de que el suelo de que disponen las diferentes Administraciones Públicas en la Comunidad de Castilla y León se ponga a disposición de la Junta para iniciar viviendas de promoción pública viviendas, bien de forma directa o a través de correspondientes permutas.

Fuensaldaña, 25 de noviembre de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Luis García Sanz*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

P.N.L. 464-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 464-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a realización de un estudio in situ del material existente en la Escuela de Soto de Sajambre.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Educación y Cultura.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Conde Valdés, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 158 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Educación y Cultura.

ANTECEDENTES

La Escuela de Soto de Sajambre, en la provincia de León, fue creada en el año 1906 por don Félix Martino, el cual la dotó de mobiliario e instrumental pedagógico y costeó, además, un sobresueldo para los maestros que impartían clases en ella. Algunos años después, amplió el edificio con un cuerpo más en el que se propuso llevar a cabo un taller-escuela en la planta baja y un gabinete en el piso superior.

Actualmente, el gabinete ofrece una espléndida exposición de láminas de naturaleza (mamíferos, aves, reptiles, minerales), además de mapas diversos, a la que se une una extraordinaria colección de aparatos mecánicos y científicos de todo tipo que refleja los avances de principios de siglo (un pulsador de morse, un telescopio, una radio de válvulas, una linterna mágica, entre otros). Todo ello de gran valor, tanto testimonial como científico. Asimismo, existe una biblioteca muy variada y completa, con libros científicos, pedagógicos, de consulta y de lectura.

El valor de la Escuela rural de Soto de Sajambre es absolutamente innegable. No sólo por el inmueble urbano, sino también por el conjunto de muebles y material didáctico que contiene.

En su día, el Jefe del Servicio Territorial de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León y funcionarios del mismo relizaron una visita de reconocimiento e inspección a la Escuela a fin de evaluar los citados bienes, manifestando haber quedado gratamente sorprendidos. A raíz de la visita, y ante la importancia del material didáctico contenido en la misma, el Servicio Territorial estimó conveniente la creación de un Museo de carácter municipal.

En Soto de Sajambre se ha creado la Asociación "Félix Martino", en honor al fundador de la Escuela, que ha solicitado ayudas a la Consejería de Educación y Cultura para la creación del referido Museo, sin que hasta este momento haya recibido contestación alguna a sus peticiones.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes instan a la Junta de Castilla y León, y particularmente a la Consejería de Educación y Cultura, para que:

1. Realice in situ un estudio exhaustivo del material existente en la Escuela de Soto de Sajambre, en la provincia de León, sin trasladar fuera de la misma ninguna pieza, y determine la mejor manera para exponer dentro

del espacio arquitectónico del edificio existente la riqueza cultural que alberga.

2. Si los resultados de dicho estudio resultasen satisfactorios, habilite una partida en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para la constitución de un Museo municipal en la citada Escuela.

Castillo de Fuensaldaña, 9 de diciembre de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Luis Conde Valdés*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

P.N.L. 465-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 465-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a negociaciones con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para la divulgación y promoción de Las Médulas a través de TURESPAÑA.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Industria, Comercio y Turismo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, del modo que mejor proceda comparece y DICE:

Que por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en los artículo 158 y ss. del Reglamento de la Cámara presento la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y, en su caso, aprobación por la COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO de las Cortes de Castilla y León:

ANTECEDENTES:

La Comisión de Educación y Cultura de las Cortes de Castilla y León celebrada el día 6 de Febrero de 1996, aprobó por unanimidad una Proposición No de Ley presentada por este Procurador en virtud de la que se acordó instar a la Junta para que solicitase ante la UNESCO a través del Ministerio de Cultura la declaración de "Las Médulas" como "Paisaje Cultural Patrimonio de la Humanidad".

En el momento actual se encuentran avanzados los trámites y Las Médulas tienen fundadas posibilidades de recibir tal reconocimiento.

Aún así, los próximos meses serán definitivos para ello y resultaría oportuno y conveniente intensificar los esfuerzos en defensa de tal solicitud.

Con esa finalidad se plantea esta iniciativa consistente en la puesta en marcha de una campaña de promoción turística y divulgación internacional de Las Médulas a través del Organismo competente que es el Instituto de Promoción Turística de España en el exterior: TURESPAÑA.

El citado Instituto depende del Ministerio de Comercio y Turismo y ejerce su actividad fundamentalmente por tres cauces:

1.- A través de la participación en las Ferias Internacionales celebradas en todo el mundo.

2.- A través de la invitación a los agentes de promoción turística extranjeros a visitar y conocer el lugar que sea objeto de divulgación -en este caso Las Médulas-, fundamentalmente representantes de Agencias de Viaje y periodistas especializados.

3.- A través de la publicidad por medio de campañas en los medios de comunicación extranjeros.

Promocionar y divulgar internacionalmente Las Médulas, además de los beneficios que "per se" reportaría, servirá para dar un impulso casi definitivo a su candidatura a la declaración como Patrimonio de la Humanidad.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que las Cortes favorables e insten a la Junta de Castilla y León para que establezca las negociaciones necesarias con el Ministerio de Comercio y Turismo a fin de que TURESPAÑA ponga en marcha una campaña internacional de divulgación y promoción de Las Médulas por medio de los tres cauces citados y los que el mencionado Instituto considere oportunos.

En León para Fuensaldaña, a 4 de Diciembre de 1996.

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

PROCURADOR UPL

V.º B.º EL PORTAVOZ

P.N.L. 466-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 466-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, relativa a traslados y permutas de personas mayores residentes en Centros ubicados en otras Comunidades Autónomas.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D^a M^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

ANTECEDENTES

Por la Resolución de 26 de agosto de 1987, de la Dirección General del Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), se regularon los ingresos, traslados y permutas en los Centros Residenciales de la Tercera Edad.

Así, en el capítulo IV de dicha Resolución, se establece que las solicitudes de TRASLADO o PERMUTA, se formularán por los beneficiarios o por sus representantes y se tramitarán en el plazo de 5 días a la Dirección General del INSERSO, quién procederá a su valoración, aplicando los baremos vigentes en cada momento.

Siendo la dirección general del INSERSO, el Órgano competente para la Resolución de los expedientes.

Por la Orden de 8 de enero de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se aprobaron los baremos actualizados de admisiones, TRASLADOS y PERMUTAS, en los Centros Residenciales del INSERSO, y en lo relativo a TRASLADOS, se establece que el orden de prioridad de un expediente se hará en base a su evaluación inicial y a la valoración de las nuevas circunstancias acaecidas al solicitante durante su estancia en una Residencia, de tal forma, que, la puntuación del expediente incrementando la valoración inicial, se hará en base a la evolución de las circunstancias correspondientes a las siguientes variables:

- de salud,
- de carácter personal,
- de reagrupamiento familiar e integración en la Comunidad Autónoma.

De este modo, se puntuarán las certificaciones médicas, acreditando un cuadro patológico que puede afectar tanto al solicitante como a su cónyuge o acompañante y que exija necesariamente revisión periódica en un Centro Sanitario ubicado en la localidad para la cual se pide traslado.

La certificación médica, expedida por el médico de la Residencia, acreditativa de que el clima o situación geográfica del Centro en que se encuentra el solicitante, cónyuge o acompañante, afecte muy desfavorablemente a su salud.

La certificación médica, expedida por el médico de la Residencia, acreditativa de las circunstancias de extrema gravedad para la vida del solicitante, cónyuge o acompañante, caso de permanecer en la Residencia de origen.

Tendrá también puntuación en el apartado de carácter personal, el fallecimiento del cónyuge, familiar o acompañante, acaecido durante su permanencia en el centro, dentro del año en que se formula la solicitud del traslado; así como la concurrencia de causas gravemente perjudiciales para la integridad o seguridad personal del solicitante debidamente valoradas en el Informe del Asistente Social del Centro que, perceptivamente deberá acompañar a la petición de traslado.

Respecto al Reagrupamiento Familiar e integración en la Comunidad Autónoma donde está ubicada el Centro que se solicita, así como el hecho de que el solicitante tenga familiares, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad en la localidad en que se encuentre ubicado el centro.

Según lo anteriormente expuesto, se demuestra que hasta que fueron transferidas las competencias del INSERSO a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, existía en dicho Instituto una perfecta regulación para dar respuesta inmediata a las solicitudes de TRASLADOS o PERMUTAS, por parte de las personas mayores residentes en Centro del INSERSO ubicadas en los diversos lugares de España, además de encontrar contro-

ladas todas las peticiones formuladas. Sin embargo, actualmente y desde el momento en que fueron efectivas las mencionadas transferencias (1 de enero de 1996), han quedado totalmente paralizadas dichas solicitudes de traslado y de permuta, se ignora el número total de las mismas y la Comunidad Autónoma de Castilla y León carece de mecanismos para su resolución al igual que el Instituto de Servicios Sociales.

En consecuencia, y, ante la grave situación legal y social que ésto supone, se formula la siguiente PRO-PUESTA DE RESOLUCIÓN:

Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León, a que antes de tres meses, contados desde esta fecha, establezcan el procedimiento y los mecanismos pertinentes, para que puedan resolverse las solicitudes de TRASLADOS y de PERMUTAS, efectuadas por las personas mayores, residentes en Centros ubicados en otras Comunidades Autónomas, y que quieren retornar a Castilla y León.

Que se resuelvan por la vía de URGENCIA, las solicitudes de TRASLADOS y PERMUTAS, presentadas desde el 1 de Enero de 1996 y anteriores a esta fecha.

Que se realice un Estudio URGENTE, a través de las diversas Comunidades Autónomas y del INSERSO, para conocer cuántos castellanos y leoneses, que se encuentran en las Residencias de esas Comunidades, han manifestado su deseo de traslado o permuta”.

Fuensaldaña, 12 de Diciembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 467-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 467-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D.ª Carmen García-Rosado y García y D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a recuperación y conservación de artesanado de la Iglesia de Cantaracillo.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Arquitectura y Vivienda.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D^a. Carmen García-Rosado y García y D. Jesús Málaga Guerrero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Arquitectura y Vivienda

ANTECEDENTES

Cantaracillo, pequeño municipio de la provincia de Salamanca, posee una Iglesia Parroquial, bajo la advocación de Nuestra Señora de la Asunción, considerada de estilo románico-mudéjar del segundo tercio del siglo XVI, aunque con ciertas intervenciones posteriores.

Su valioso ábside en la nave central con tres filas de arcos dobles y un magnífico artesonado mudéjar con una superficie de 254 x 8 metros, merece especial atención.

Cuando Gómez Moreno publicó su "Catálogo Monumental", la decoración estaba completa y en buen estado con numerosos racimos de mocárabes en el centro y otros de menor tamaño en torno a él.

Actualmente aún se conservan cinco grandes ruedas, pero es tal su deterioro que si no se le pone remedio inmediatamente, pronto no quedará nada de los racimos y habremos perdido un testimonio más del estilo románico-mudéjar de la provincia.

El propio alcalde, preocupado por la situación ha conseguido llevar hasta allí a las autoridades competentes en el asunto: a la propiedad, es decir, a la Iglesia y allí estuvo el Sr. Obispo. La Junta de Castilla y León y la Diputada, de forma subsidiaria, tal como indica la vigente Ley de Patrimonio, también acudieron a la llamada del Alcalde. Pero ni unos ni otros han hecho nada por poner remedio y evitar que el artesonado se venga abajo en cualquier momento.

Por ello y ante de que una vez más tengamos que lamentar la pérdida irreversible de nuestras joyas artísticas, formulamos la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta de Castilla y León a que de inmediato se realice por parte de los técnicos propios el correspondiente proyecto y asimismo se habilite la necesaria partida presupuestaria en el ejercicio de 1997 bien sea de los remanentes de 1996 si los hubiere o de los fondos sin provincializar del Programa 017 de la Consejería de Fomento, dedicado a la "Recuperación y Conservación Arquitectónica" a fin de que en el citado artesonado se evite el riesgo de desplome".

Fuensaldaña, 12 de Diciembre de 1996

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Carmen García-Rosado*
Jesús Málaga

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

P.N.L. 468-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 468-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Antonio Almarza González y D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, relativa a participación en la Comisión de Estudio de opción de entrada del Tren de Alta Velocidad en la Comunidad Gallega.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Antonio Almarza González y D. Antonio de Meer Lecha-Marzo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo

lo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Transportes y Transportes

ANTECEDENTES

En las Jornadas organizadas por la Consejería de Fomento en Valladolid en día 10 de Diciembre de 1996 con el título "El Ferrocarril del Siglo XXI", el ponente D. Luis de Santiago Pérez (Subdirector general de planes y proyectos de infraestructuras ferroviarias del Ministerio de Fomento) manifestó que se ha creado entre el Ministerio de Fomento y la Xunta de Galicia una Comisión para estudiar cuál debe ser la opción de entrada en la Comunidad Gallega del Tren de Alta Velocidad.

Considerando que nuestra Comunidad está afectada directamente por cualquier decisión que se pueda tomar formulamos la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que requiera al Ministerio de Fomento para la participación en la Comisión de Estudio creada entre el Ministerio de Fomento y la Xunta de Galicia para el estudio de cuál debe ser la opción de entrada del Tren de Alta Velocidad en la Comunidad Gallega"

Fuensaldaña, 13 de Diciembre de 1996

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Antonio Almarza*
Antonio de Meer

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

Acuerdos.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre, ha admitido a trámite el escrito de los Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista que a continuación se inserta, solicitando la creación de una Comisión de Investigación sobre las adjudicaciones de la Junta de Castilla y León a la empresa TECNOMEDIA o a otras empresas partícipes de la misma o vinculadas a ésta directa o indirectamente o a través de sus socios, representantes o por vínculos económicos de cualquier tipo.

Asimismo, la Mesa de las Cortes de Castilla y León ha ordenado su publicación a los efectos previstos en el artículo 50 del Reglamento de la Cámara.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ante las noticias publicadas en medios de comunicación de ámbito nacional relativas a la participación del Secretario de Estado de Comunicación en empresas beneficiarias de adjudicaciones por parte de la Junta de Castilla y León, los Procuradores abajo firmantes, miembros del GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Cámara, solicita la creación de una Comisión de Investigación sobre las adjudicaciones de la Junta de Castilla y León a la empresa TECNOMEDIA o a otras empresas partícipes de la misma o vinculadas a ésta directa o indirectamente o a través de sus socios, representantes o por vínculos económicos de cualquier tipo.

Fuensaldaña 11 de diciembre de 1996

Fdo.: *Antonio Almarza González*

Fdo.: *Jorge Félix Alonso Díez*

Fdo.: *José Alonso Rodríguez*

Fdo.: *Eloísa Álvarez Oteo*

Fdo.: *José María Crespo Lorenzo*

Fdo.: *Jesús Cuadrado Bausela*

Fdo.: *Isabel Fernández Marassa*

Fdo.: *Laurentino Fernández Merino*

Fdo.: *Pilar Ferrero Torres*

Fdo.: *Agustín Prieto Mijarra*

Fdo.: *Ángel F. García Cantalejo*

Fdo.: *Carmen García-Rosado García*

Fdo.: *Jaime González González*

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

Fdo.: *Octavio Granado Martínez*

Fdo.: *Inmaculada Larrauri Rueda*

Fdo.: *Felipe Lubián Lubián*

Fdo.: *Jesús Málaga Guerrero*

Fdo.: *Antonio de Meer Lecha-Marzo*

Fdo.: *Daniel Mesón Salvador*

Fdo.: *Félix Montes Jort*

Fdo.: *Begoña Núñez Díez*

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

Fdo.: *Jesús Quijano González*

Fdo.: *Fernando Benito Muñoz*

Fdo.: *Ángel Solares Adán*

Fdo.: *Leonisa Ull Laita*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 16 de diciembre de 1996 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 28 de noviembre de 1996 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, estableciéndose en la anualidad de 1997 el 72,45% para la ejecución del proyecto modificado nº 2 de las obras de construcción del ESAUM-II de Valladolid y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley, ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León en su reunión de 16 de diciembre de 1996 ha conocido el Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 5 de diciembre de 1996 por el que se autoriza la modificación de los porcentajes previstos en el apartado 3 del artículo 108 de la Ley 7/86, de 23 de diciembre, de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, para llevar a cabo la subvención que se concedió al ayuntamiento de Segovia mediante Acuerdo de 18 de Julio de 1.996, estableciéndose para la anualidad de 1997 el 73'3% y, en aplicación de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 108 de la citada Ley,

ha acordado trasladarlo a la Comisión de Economía y Hacienda.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

PRESIDENCIA

De conformidad con la Fe de Erratas del Informe sobre la situación de los enfermos mentales de Castilla y León (publicado en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 99, de 15 de Noviembre de 1996), remitida por el Procurador del Común de Castilla y León, se ordena la publicación de la corrección de errores correspondiente en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León:

Página 5297, 2ª Columna, Línea 40

Donde dice: (Palencia, Ávila, Valladolid y Soria),

Debe decir: (Palencia, Ávila y Valladolid).

Castillo de Fuensaldaña, a 27 de noviembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 16 de diciembre de 1996, acordó modificar el crédito de los conceptos de gastos que se enumeran posteriormente, mediante suplemento de VEINTE MILLONES DE PESETAS (20.000.000 Ptas.), financiado con el Remanente de 1995 por igual importe.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 3/96,
MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO DE
VEINTE MILLONES DE PESETAS (20.000.000

PTAS.), FINANCIADO CON EL REMANENTE DE 1995 POR IGUAL IMPORTE

A) ALTAS:

concepto	denominación	Modificación propuesta
100	Altos Cargos -Básicas	500.000
101	Altos Cargos -Otras R.	300.000
110	Eventuales-Básicas	500.000
111	Eventuales-Otras R.	300.000
171	Seguridad Social	2.500.000
260	Dietas	15.900.000
	TOTAL ALTAS	20.000.000

B) BAJAS:

870	Remanente Genérico 1995	20.000.000
	TOTAL BAJAS	20.000.000

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de Diciembre de 1996.

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Interpelaciones (I.).

I. 28-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Interpelación, I. 28-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, relativa a política general en materia de Seguridad e Higiene (Salud Laboral) en el trabajo.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA
UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, de las

Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 145 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente INTERPELACIÓN a la Junta de Castilla y León.

ANTECEDENTES

Las condiciones de seguridad e higiene, o más globalmente de salud laboral, que se dan en numerosos centros de trabajo y el entorno socio-laboral con la alta tasa de desempleo y la cada vez mayor precarización laboral, son circunstancias que contribuyen a la proliferación de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales.

La alta tasa de siniestralidad laboral en el conjunto de España y también en Castilla y León, muy por encima de la media de los países de nuestro entorno europeo, no tiene otra justificación que las razones expuestas y la escasa eficacia de las Administraciones Públicas en el cumplimiento de sus obligaciones en esta materia, en especial las inspecciones que por parte de la Inspección de Trabajo se llevan a cabo.

Esta competencia de ejecución de la legislación laboral en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo y del funcionamiento de los Gabinetes Técnicos Provinciales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, fue asumida por la Comunidad de Castilla y León con efectividad desde el 1-7-95.

Con fecha 10-11-95 fue publicada en el B.O.E. la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales con entrada en vigor tres meses después de esa fecha, en cuyo desarrollo y correcta ejecución se han depositado importantes esperanzas.

Con todos estos instrumentos desde la Junta de Castilla y León se deberían estar desarrollando nuevas actividades e iniciativas políticas y administrativas con la adopción de las medidas necesarias para incidir en la necesaria reducción de los accidentes de trabajo y hacer efectivo el mandato del art. 40.2 de la Constitución Española, que encomienda a los poderes públicos, como uno de los principios rectores de la política social y económica, velar por la seguridad e higiene en el trabajo.

Sin embargo tales iniciativas de la Junta de Castilla y León no se conocen, ni tan siquiera cuál es la política a aplicar al respecto, siendo urgente su elaboración y desarrollo. Por ello, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Izquierda de Castilla y León, INTERPELA a la Junta de Castilla y León sobre la política general en materia de Seguridad e Higiene (Salud Laboral) en el Trabajo.

Fuensaldaña 25 de noviembre de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

Mociones.**I. 24-II¹****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Corrección de Errores presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida a la Moción, I. 24-II, relativa a política general de atención a la salud mental en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 107, de 9 de diciembre de 1996.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN comunica que en su escrito con número de Registro 9701, de 26 de noviembre pasado, relativo a Moción derivada de la Interpelación 24-I, figura un error que subsana de la siguiente forma:

En el punto 2. de la Propuesta de Resolución, donde dice "La habilitación en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para 1997...", debe decir simplemente: "La habilitación en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad...".

En el mismo punto 2 de dicha Propuesta, al final del párrafo, después de "...efectiva aplicación de dicho Plan...", debe decir: "... durante el periodo de vigencia...".

Castilla de Fuensaldaña, 2 de diciembre de 1996

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Antonio Herreros Herreros*

Preguntas con respuesta Oral ante el Pleno (P.O.).**P.O. 509-I****PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite

la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 509-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a solicitudes de traslados y permutas a Centros Residenciales pendientes de Resolución desde el 1 de enero de 1996.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

El INSERSO tenía regulados por Resolución del 26 de agosto de 1987, los Traslados y Permutas en los Centros Residenciales para las Personas Mayores.

Desde las transferencias de este Organismo a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

¿Qué número de solicitudes de Traslados y Permutas a Centros Residenciales de Castilla y León están pendiente de Resolución desde el 1 de enero de 1996?

Fuensaldaña a 3 de diciembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.O. 510-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 510-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a situación de los traslados y permutas de Personas Mayores residentes en Centros ubicados en otras Comunidades Autónomas.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

El INSERSO tenía regulados por Resolución del 26 de agosto de 1987, los Traslados y Permutas en los Centros Residenciales para las Personas Mayores.

Desde las transferencias de este Organismo a la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

¿Cuál es la situación en la que se encuentran los Traslados y Permutas de las Personas Mayores residentes en Centros ubicados en otras Comunidades Autónomas?

Fuensaldaña a 3 de diciembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.O. 511-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 511-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, relativa a previsiones para la revalorización de las Pensiones No Contributivas.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante el Pleno:

ANTECEDENTES

El Proyecto de Ley para la Reforma de las Pensiones, al que el Consejo de Ministros, celebrado el día 30 de noviembre de 1996, dio paso para su tramitación parlamentaria, omite la revalorización de las Pensiones No Contributivas.

¿Tiene prevista la Junta de Castilla y León alguna línea de actuación para compensar el descalabro económico que esto supondrá para los castellanos y leoneses más necesitados?

Fuensaldaña a 3 de diciembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.O. 512-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 512-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Santiago Sánchez Vicente, relativa a demora en el pago de certificaciones derivadas del régimen de ayudas al fomento de prácticas medioambientales.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Santiago Sánchez Vicente, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su contestación oral ante el Pleno.

ANTECEDENTES

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por Orden del 21 de junio de 1995, ha establecido un régimen de ayudas económicas al objeto de fomentar prácticas medioambientales con la finalidad de proceder a la eliminación de matorral, disminución y prevención de incendios forestales, mediante iniciativas de economía social.

De acuerdo con el programa elaborado a tal efecto, ha suscrito un convenio (Nº SSCC/84/96) con el Ayuntamiento salmantino de Candelario. Como consecuencia del mismo, la sociedad cooperativa "El Calvitero" ha venido realizando diferentes trabajos de poda, extinción de incendios y otros.

Sin embargo, aún no se han abonado al citado Ayuntamiento las cantidades contempladas en el convenio y, por lo tanto, la referida sociedad cooperativa tampoco ha recibido las cantidades estipuladas.

PREGUNTA

¿Entiende el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio que el retraso en el pago de las certificaciones y derivados del régimen de ayudas económicas es el mejor método para fomentar la práctica medioambiental, el trabajo social, las iniciativas locales y la eliminación del peligro de incendios forestales?

Castillo de Fuensaldaña, 22 de noviembre de 1996.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Santiago Sánchez Vicente*

P.O. 513-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante el Pleno, P.O. 513-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Santiago Sánchez Vicente, relativa a cantidades presupuestadas para la construcción del Centro de Salud de Tejares.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Santiago Sánchez Vicente, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Consejero de Sanidad y Bienestar Social para su contestación oral ante el Pleno.

ANTECEDENTES

Varios representantes del Partido Popular, y en especial el Consejero de Sanidad y Bienestar Social, durante una visita a la ciudad de Salamanca, el pasado 12 de noviembre, han asegurado que el Centro de Salud de Tejares se construirá en el plazo de dos años.

PREGUNTA

¿Qué cantidad se ha presupuestado por parte de la Junta de Castilla y León para la realización de este compromiso, particularmente contraído por el Consejero de Sanidad y Bienestar Social?

Castillo de Fuensaldaña, 22 de noviembre de 1996.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Santiago Sánchez Vicente*

Preguntas con respuesta Oral ante la Comisión (P.O.C.).

P.O.C. 137-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión, P.O.C. 137-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, relativa a concierto con la Residencia de Arapiles (Salamanca).

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1.996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social:

ANTECEDENTES

En relación con la acción concertada de plazas residenciales para personas mayores, se formula la siguiente pregunta:

- ¿Condiciones y razones que llevaron a la Junta de Castilla y León al establecimiento de un concierto con la Residencia de Arapiles (Salamanca)?

Fuensaldaña a 2 de diciembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.O.C. 138-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1.996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión, P.O.C. 138-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Elena Pérez Martínez, relativa a criterios de contratación temporal de 9 personas en relación con un curso sobre Agentes de Igualdad.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1.996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Elena Pérez Martínez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Consejero de Sanidad y Bienestar Social para su contestación oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

ANTECEDENTES

Recientemente, la Consejería de Sanidad y Bienestar Social ha convocado un curso sobre Agentes de Igualdad.

PREGUNTA

¿Qué criterios se van a aplicar para la contratación temporal de 9 personas?

Castillo de Fuensaldaña, 22 de noviembre de 1996.

LA PROCURADORA,

Fdo.: *Elena Pérez Martínez*

P.O.C. 139-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1.996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión, P.O.C. 139-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Elena Pérez Martínez, relativa a evaluación y control de un curso sobre Agentes de Igualdad.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1.996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Elena Pérez Martínez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Consejero de Sanidad y Bienestar Social para su contestación oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

ANTECEDENTES

Recientemente, la Consejería de Sanidad y Bienestar Social ha convocado un curso sobre Agentes de Igualdad.

PREGUNTA

¿Qué evaluación y control ha realizado la Consejería?

Castillo de Fuensaldaña, 22 de noviembre de 1996.

LA PROCURADORA,
Fdo.: *Elena Pérez Martínez*

P.O.C. 140-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1.996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión, P.O.C. 140-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Elena Pérez Martínez, relativa a intervención de la Consejería en el curso sobre Agentes de Igualdad.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1.996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Elena Pérez Martínez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA

UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Consejero de Sanidad y Bienestar Social para su contestación oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

ANTECEDENTES

Recientemente, la Consejería de Sanidad y Bienestar Social ha convocado un curso sobre Agentes de Igualdad.

PREGUNTA

¿Ha intervenido la Consejería en el contenido del curso?

Castillo de Fuensaldaña, 22 de noviembre de 1996.

LA PROCURADORA,
Fdo.: *Elena Pérez Martínez*

P.O.C. 141-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1.996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta Oral ante la Comisión, P.O.C. 141-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Elena Pérez Martínez, relativa a criterios seguidos en la selección de personas en el curso sobre Agentes de Igualdad.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1.996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Elena Pérez Martínez, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA - IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Consejero de Sanidad y Bienestar Social para

su contestación oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

ANTECEDENTES

Recientemente, la Consejería de Sanidad y Bienestar Social ha convocado un curso sobre Agentes de Igualdad.

PREGUNTA

¿Qué criterios se han seguido para la selección de personas?

Castillo de Fuensaldaña, 22 de noviembre de 1996.

LA PROCURADORA,
Fdo.: *Elena Pérez Martínez*

Preguntas con respuesta Escrita (P.E.).

**P.E. 1683-I¹, P.E. 1687-I¹,
P.E. 1696-I¹, P.E. 1697-I¹,
P.E. 1705-I¹, P.E. 1708-I¹
y P.E. 1721-I¹**

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 16 de diciembre de 1996, a solicitud motivada de la Junta de Castilla y León, y de conformidad con el artículo 155 del Reglamento de la Cámara, ha acordado prorrogar por veinte días más la contestación a las Preguntas con respuesta Escrita P.E. 1683-I¹ y P.E. 1687-I¹, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 96, de 12 de noviembre de 1996, y las Preguntas con respuesta Escrita P.E. 1696-I¹, P.E. 1697-I¹, P.E. 1705-I¹, P.E. 1708-I¹ y P.E. 1721-I¹, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º. 98, de 14 de noviembre de 1996.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

P.E. 1749-I¹

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trá-

mite la Corrección de Errores presentada por la Procuradora D^a. Begoña Núñez Díez, a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E. 1749-I¹, relativa a depósito de cadáveres de animales en el término municipal de Pedrosa de la Vega y en la Vega Palentina, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º. 105, de 4 de diciembre de 1996.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Advertido error en la pregunta escrita n.º 9406 con fecha 21 de noviembre de 1996, se ruega se subsane en el siguiente sentido:

- donde dice: Valdavia

- debe decir: Vega

Fuensaldaña, 26 de noviembre de 1996

LA PROCURADORA,
Fdo.: *Begoña Núñez Díez*

P.E. 1769-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1769-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Ángel F. García Cantalejo, relativa a cantidades aportadas en 1996 y previstas en 1997 en el Convenio suscrito con la Fundación Santa Teresa para sostenimiento de la Escuela Oficial del Turismo en Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Ángel F. García Cantalejo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El 1 de diciembre de 1995, el Consejero de Industria, Comercio y Turismo y el Presidente de la Fundación Santa Teresa, firmaban un convenio de colaboración para el sostenimiento de la Escuela Oficial de Turismo de Castilla y León.

En el punto 4º del convenio se recogía que la Junta de Castilla y León aportaría la cuantía que se determinara necesaria para el presupuesto anual de la escuela.

Por todo ello, este procurador pregunta:

- ¿Cuál ha sido la cantidad aportada por la Junta de Castilla y León a este convenio en el año 1996?

- ¿Cuál es la cantidad prevista para aportar en el año 1997?

Fuensaldaña a 28 de noviembre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Ángel F. García Cantalejo*

P.E. 1770-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1770-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Ángel F. García Cantalejo, relativa a relación nominal de los yacimientos arqueológicos registrados en Aguilafuente (Segovia) y actuaciones de la Junta.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Ángel F. García Cantalejo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En el municipio segoviano de Aguilafuente, se encuentran ubicados varios yacimientos arqueológicos.

Por todo ello, se pregunta:

- ¿Cuál es la relación nominal de los yacimientos arqueológicos registrados en el municipio de Aguilafuente?

- ¿Qué actuaciones ha realizado la Junta de Castilla y León en esos yacimientos?

Fuensaldaña a 28 de noviembre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Ángel F. García Cantalejo*

P.E. 1771-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1771-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Ángel F. García Cantalejo, relativa a denuncias presentadas en la provincia de Segovia desde el 10-10-1994 al 10-10-1996 en materia de seguridad y control horario de bares y establecimientos públicos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. Ángel F. García Cantalejo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Desde octubre de 1994, la Junta de Castilla y León tiene plenas competencias en materia de seguridad como el control del horario de los bares y establecimientos públicos aún cuando sea la Policía o la Guardia Civil quienes pongan las denuncias. Sin embargo, la resolución de las mismas y, en su caso, la imposición de sanciones corresponde a la Junta de Castilla y León.

La realidad es que la Junta apenas hace nada, no impone sanciones y en consecuencia, los establecimientos se mueven en medio de un total impunidad y, por otra parte, las fuerzas de seguridad ven cómo su trabajo es inútil.

Por todo ello y dada la responsabilidad que ya tiene la Junta de Castilla y León en estos temas, formulamos las siguientes preguntas:

1º.- ¿Cuántas denuncias se han presentado en la provincia de Segovia desde el 10 de octubre de 1994 hasta el 10 de octubre de 1996?

2º.- ¿Cuáles han sido estas en concreto?

3º.- ¿A cuánto asciende cada una de las sanciones en cada caso?

4º.- En caso de cierre del establecimiento, ¿tiene seguridad la Junta de que se ha cumplido la sanción? ¿Qué medios ha puesto en marcha para ese control?

5º.- ¿Cuántas de ellas se han cobrado ya en el caso de que la sanción sea económica?

Fuensaldaña a 28 de noviembre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Ángel F. García Cantalejo*

P.E. 1772-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1772-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Ángel F. García Cantalejo, relativa a previsiones sobre la construcción de la Variante de Sepúlveda.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángel F. García Cantalejo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Consejería de Fomento realizó, a principios de 1995, el estudio de la variante de Sepúlveda. Posteriormente se han ido dando algunos otros pasos, pero desde hace casi un año, parece como si hubieran paralizado todos los trámites para su construcción definitiva.

A nadie se le escapa la importancia que la variante tiene para Sepúlveda. El tráfico es intenso y peligroso en su cruce por el centro de la villa, y se hace casi imposible el tránsito de dos vehículos a la vez.

Resulta absolutamente urgente la construcción de la citada variante de Sepúlveda, y la Junta de Castilla y León no parece que esté imponiendo un ritmo rápido a su construcción.

Por todo ello, este procurador pregunta:

- ¿Cuándo piensa construir la Junta de Castilla y León la variante de Sepúlveda?

Fuensaldaña a 29 de noviembre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Ángel F. García Cantalejo*

P.E. 1773-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1773-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Ángel F. García Cantalejo, relativa a expedientes instruidos y resueltos por la Delegación Territorial de Medio Ambiente de Segovia en 1991, 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996 por denuncias de particulares o SEPRONA.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Ángel F. García Cantalejo, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, instruye cada año expedientes por infracciones, unos productos de denuncias de particulares, otras del SEPRONA, otras de los propios servicios territoriales.

Por todo ello, este procurador pregunta:

- ¿Cuál es el número de expedientes instruidos por dicho servicio territorial en los años 1991, 1992, 1993, 1994, 1995 y 1996, con mención expresa si es posible, del número de las denuncias de particulares y del SEPRONA en cada año?

- ¿Cuál ha sido el resultado final de estos expedientes, con mención expresa de la cuantía total de las sanciones, año a año, y la cuantía total de las sanciones cobradas año a año?

Fuensaldaña a 28 de noviembre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Ángel F. García Cantalejo*

P.E. 1774-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1774-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a reformas en la Catedral de Burgos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León las siguientes PREGUNTAS para su contestación por escrito.

ANTECEDENTES

Las reformas que se están llevando a cabo en la catedral de Burgos están adoleciendo de la necesaria coordinación y continuidad en el desarrollo de las mismas, permaneciendo períodos de tiempo en que tales obras se paralizan, sin que exista una explicación clara y manteniéndose mientras tanto la instalación de andamiaje cuyo alquiler está suponiendo un alto coste económico.

PREGUNTAS

¿Qué previsiones tiene la Junta de las reformas a realizar en la catedral de Burgos?

¿Están elaboradas unas directrices claras sobre las reformas a llevar a cabo en la citada catedral y el plazo para la ejecución de las mismas?

¿Considera la Junta que mantener en régimen de alquiler la instalación del andamiaje en la catedral mientras se decide qué hacer es la fórmula más eficaz y económica para los intereses públicos?

Fuensaldaña 10 de noviembre de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Luis García Sanz*

P.E. 1775-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1775-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis

García Sanz, relativa a solares propiedad de la Junta en la ciudad de Burgos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León las siguientes PREGUNTAS para su contestación por escrito.

ANTECEDENTES

Una de las dificultades que se esgrimen por la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León para no llevar a cabo todas las promociones de viviendas de protección oficial de promoción pública que necesita la Comunidad, es la falta de suelo donde proceder a su construcción. Sin embargo en la ciudad de Burgos existen diversos solares al parecer propiedad de la propia Junta de Castilla y León, siendo uno de ellos el ubicado en la Glorieta de Bilbao, confluencia de la Avda. General Vigón con la Avda. de Castilla y León que sin embargo no están siendo utilizados para cubrir esa necesidad.

PREGUNTAS

¿Qué solares de su propiedad dispone la Junta de Castilla y León en la ciudad de Burgos?

En caso de ser cierto que la Junta de Castilla y León sea propietaria del solar mencionado en los antecedentes, ¿qué utilización del mismo tiene previsto llevar a cabo?

Fuensaldaña 10 de noviembre de 1996

EL PROCURADOR,
Fdo.: *Luis García Sanz*

P.E. 1776-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite

la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1776-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a instalación de una planta de hormigón y otra de lavado de áridos en Olmos de Atapuerca (Burgos).

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León las siguientes PREGUNTAS para su contestación por escrito.

ANTECEDENTES

En los pasados días los vecinos de la localidad burgalesa de Olmos de Atapuerca han manifestado su protesta por la posible ubicación de una planta de hormigón y otra de lavado de áridos a poco más de cien metros de sus viviendas.

PREGUNTAS

¿Qué conocimiento tiene la Junta de Castilla y León de la instalación de las mencionadas plantas?

¿Considera la Junta que dichas plantas reúnen los requisitos legales para su ubicación tan cercana a esa localidad?

¿Estima la Junta la posibilidad de revocar la autorización de instalación de tales plantas en el caso que se hayan concedido en un principio?

Fuensaldaña 18 de noviembre de 1996

EL PROCURADOR,
Fdo.: *Luis García Sanz*

P.E. 1777-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite

la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1777-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a diversos extremos sobre la explotación del aeródromo de Villafría.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León las siguientes PREGUNTAS para su contestación por escrito.

ANTECEDENTES

A la pregunta con respuesta escrita P.E. 1160-II realizada por este procurador sobre las posibilidades de explotación comercial del aeródromo burgalés de Villafría se ha contestado, como casi siempre acostumbra la Consejería de Fomento, de forma parcial, por lo que se vuelven a reiterar las preguntas no contestadas esperando tener "mejor suerte" en las respuestas.

PREGUNTAS

¿Qué proyectos conoce la Junta de Castilla y León que se hayan elaborado y por quién sobre la posible explotación comercial o de otro tipo de aeródromo de Villafría?

¿Tiene previsto la Junta de Castilla y León realizar alguna inversión en el aeródromo de Villafría y en caso afirmativo para qué fin?

¿Qué posibilidades de explotación comercial contempla la Junta de Castilla y León del aeródromo de Villafría?

¿Qué prioridad de inversión y posterior explotación concede la Junta de Castilla y León a cada uno de los aeropuertos-aeródromos existentes en la Región?

¿Qué necesidades detecta la Junta sobre transporte aéreo en la Región y en función de ello qué infraestructuras considera precisas para su cobertura?

Fuensaldaña 10 de noviembre de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Luis García Sanz*

P.E. 1778-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1778-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a cursos de formación de agentes de igualdad de oportunidades para mujeres desempleadas.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León las siguientes PREGUNTAS para su contestación por escrito.

ANTECEDENTES

Meses pasados el Boletín Oficial de Castilla y León publicaba anuncio-concurso de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social para impartir y evaluar diversos cursos de formación de agentes de igualdad de oportunidades para mujeres desempleadas de Castilla y León.

PREGUNTAS

¿Qué complejidad especial observa la Junta de Castilla y León en la impartición y evaluación de los mencionados cursos para que no sean incluidos en la convocatoria global de formación profesional ocupacional?

¿Qué garantías exige la Consejería a las empresas que concurren a la convocatoria para cerciorarse que reúnen la capacidad suficiente para llevar a cabo tales acciones formativas y la correspondiente evaluación?

¿No le resulta a la Junta más lógico y eficaz que todas las acciones de formación profesional ocupacional se realicen por entidades que consten en el registro de "Entidades Colaboradoras"?

¿No considera necesario la Consejería mantener una inspección constante sobre la evaluación y el cumplimiento de los objetivos para los que se conceden las subvenciones para acciones formativas, para lo cual es imprescindible contar con servicios propios de inspección de la Junta, en vez de realizar "evaluaciones privadas" que por su carácter aleatorio siempre tendrán más riesgo de error y por lo tanto facilitarán la utilización fraudulenta de la subvención?

Fuensaldaña 19 de noviembre de 1996

EL PROCURADOR,
Fdo.: *Luis García Sanz*

P.E. 1779-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1779-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a contratación de informes sobre subvenciones concedidas por la ADE para adquisición de equipos informáticos por las PYMES.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León las siguientes PREGUNTAS para su contestación por escrito.

ANTECEDENTES

Meses pasados el Boletín Oficial de Castilla y León publicaba anuncio de licitación de la Agencia de Desarrollo Económico para contratar la realización de informes sobre determinadas subvenciones concedidas por la

propia ADE para la adquisición de equipos informáticos por las PYMES.

PREGUNTAS

¿Qué complejidad observa la Junta de Castilla y León y la ADE en la elaboración de los mencionados informes para tener que contratarlos con una empresa privada y no poder elaborarlo por los servicios propios de la Junta o de la ADE?

¿Qué garantías exige Agencia de Desarrollo Económico a las empresas que concurren a la convocatoria para cerciorarse que reúnen la capacidad suficiente para llevar a cabo tales informes y para confirmar que lo elaborarán en mejores condiciones que los servicios propios de la Junta de Castilla y León o de la ADE?

¿No considera necesario la Junta y la ADE mantener una inspección constante sobre el cumplimiento de los objetivos para los que se conceden las subvenciones, teniendo en cuenta el importante volumen que estas adquieren, para lo cual es imprescindible contar con servicios propios de inspección, en vez de realizar "informes privados" que por su carácter aleatorio siempre tendrán más riesgo de error y por lo tanto facilitarán la utilización fraudulenta de la subvención?

Fuensaldaña 19 de noviembre de 1996

EL PROCURADOR,
Fdo.: *Luis García Sanz*

P.E. 1780-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1780-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a contratación de una Empresa Auditora de subvenciones destinadas a la formación profesional ocupacional en 1996.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León las siguientes PREGUNTAS para su contestación por escrito.

ANTECEDENTES

Meses pasados el Boletín Oficial de Castilla y León publicaba la convocatoria de la Consejería de Industria Comercio y Turismo de un concurso público para la contratación de una Empresa Auditora para la realización de informes especiales de revisión sobre subvenciones destinadas a la formación profesional ocupacional en Castilla y León durante 1996.

PREGUNTAS

¿Qué complejidad observa la Junta de Castilla y León en la elaboración de los mencionados informes para tener que contratarlos con una empresa privada y no poder elaborarlo por los servicios propios de la Junta?

¿Qué garantías exige la Junta de Castilla y León a las empresas que concurran a la convocatoria para cerciorarse que reúnen la capacidad suficiente para llevar a cabo tales informes y para confirmar que la elaborarán en mejores condiciones que los servicios propios de la Junta de Castilla y León?

¿No considera necesario la Junta mantener una inspección constante de la calidad de la formación profesional ocupacional que se imparte, para lo cual es imprescindible contar con servicios propios de inspección, en vez de realizar "informes especiales" que por su carácter aleatorio siempre tendrán más riesgo de error y por lo tanto facilitarán el fraude?

Fuensaldaña 19 de noviembre de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Luis García Sanz*

P.E. 1781-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1781-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a contratación por la Empresa GICALSA del «Estudio de Estrategia Operativa Regional».

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León las siguientes PREGUNTAS para su contestación por escrito.

ANTECEDENTES

Meses pasados el Boletín Oficial de Castilla y León publicaba la convocatoria de la empresa "GICALSA" convocando concurso público de asistencia técnica para la redacción del "Estudio de Estrategia Operativa Regional".

PREGUNTAS

¿Qué complejidad observa la Junta de Castilla y León en la elaboración del mencionado estudio para tener que contratarlo con una empresa privada y no poder elaborarlo por los servicios propios de la Junta o de la propia empresa pública GICALSA?

¿Qué garantías exige la Junta de Castilla y León a las empresas que concurran a la convocatoria para cerciorarse que reúnen la capacidad suficiente para llevar a cabo tal estudio y para confirmar que lo elaborarán en mejores condiciones que los servicios propios de la Junta de Castilla y León o de la empresa pública GICALSA?

¿Por parte de quién está previsto que se elabore el "Estudio de Estrategia Operativa Regional"?

Fuensaldaña 19 de noviembre de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Luis García Sanz*

P.E. 1782-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1782-I, formulada

a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a contratación por la Agencia de Desarrollo Económico de un estudio para el Plan Director del Centro Integrado de Transportes en Villafraía.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador del Grupo Parlamentario de IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León las siguientes PREGUNTAS para su contestación por escrito.

ANTECEDENTES

Meses pasados el Boletín Oficial de Castilla y León publicaba la convocatoria de la "Agencia de Desarrollo Económico" para contratar la elaboración de un estudio para el Plan Director del Centro Integrado de Transportes de Villafraía.

PREGUNTAS

¿Qué complejidad especial observa la Junta en la elaboración del mencionado estudio para tener que contratarlo con una empresa privada y no poder elaborarlo por los servicios propios de la Junta?

¿Qué garantías exige la Junta de Castilla y León a las empresas que concurran a la convocatoria para cerciorarse que reúnen la capacidad suficiente para llevar a cabo tal estudio y para confirmar que lo elaborarán en mejores condiciones que los servicios propios de la Junta de Castilla y León?

¿Por parte de quién está previsto que se elabore el Plan Director del mencionado Centro Integrado de Transportes?

Fuensaldaña 19 de noviembre de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *Luis García Sanz*

P.E. 1783-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1783-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Joaquín Otero Pereira, relativa a ubicación de hallazgos arqueológicos de diversos castros y poblamientos del entorno de Las Médulas.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JOAQUÍN OTERO PEREIRA, Procurador de la UNIÓN DEL PUEBLO LEONÉS, integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO en dichas Cortes, del modo que mejor proceda comparece y DICE:

Que por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en los artículos 152 y 155 del Reglamento de las Cortes, formula la siguiente PREGUNTA para su respuesta por escrito por la Junta:

ANTECEDENTES:

Desde hace algunos años se han venido realizando excavaciones arqueológicas en diversos castros y poblamientos del entorno de Las Médulas. En concreto, en el Castrolín de San Juan de Paluezas, en el castro de Borrenes, en el poblamiento romano de Pedreiras del Lago y en el poblado del castro de Orellán.

PREGUNTA:

1.- ¿Dónde se hallan actualmente todos los hallazgos arqueológicos, cualquiera que sea su importancia, de las excavaciones anteriormente citadas?

2.- ¿Tiene la Junta previsto restituirlas en su integridad a algún museo de la comarca del Bierzo?

3.- En caso afirmativo, ¿cuándo?

En León a 7 de noviembre de 1996.

Fdo.: *Joaquín Otero Pereira*

PROCURADOR UPL

P.E. 1784-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1784-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a actuaciones concretas y presupuesto global en materia de patrimonio en el bienio 1997-1998 en la provincia de Ávila.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Carmen García-Rosado García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En estos días las Comisiones Territoriales de las distintas provincias están realizando reuniones con el Director General de Patrimonio y Promoción Cultural para concretar las actuaciones en materia de Patrimonio en el bienio 1997-1998, e incluso determinando el presupuesto necesario a invertir.

Por ello formulamos las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son las actuaciones concretas a realizar en esos dos años en la provincia de ÁVILA? ¿Cómo se repartirán en cada anualidad?

- ¿Cuál es el presupuesto global de los dos años y cuál el asignado a cada una de las intervenciones a que se refiere la cuestión anterior?

- El presupuesto señalado, ¿en algún caso procede del BEI?

- En caso afirmativo, ¿en qué actuaciones?

Fuensaldaña a 29 de noviembre de 1996

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

P.E. 1785-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1785-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a actuaciones concretas y presupuesto global en materia de patrimonio en el bienio 1997-1998 en la provincia de Burgos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Carmen García-Rosado García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En estos días las Comisiones Territoriales de las distintas provincias están realizando reuniones con el Director General de Patrimonio y Promoción Cultural para concretar las actuaciones en materia de Patrimonio en el bienio 1997-1998, e incluso determinando el presupuesto necesario a invertir.

Por ello formulamos las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son las actuaciones concretas a realizar en esos dos años en las provincia de BURGOS? ¿Cómo se repartirán en cada anualidad?

- ¿Cuál es el presupuesto global de los dos años y cuál el asignado a cada una de las intervenciones a que se refiere la cuestión anterior?

- El presupuesto señalado, ¿en algún caso procede del BEI?

- En caso afirmativo, ¿en qué actuaciones?

Fuensaldaña a 29 de noviembre de 1996

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

P.E. 1786-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1786-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a actuaciones concretas y presupuesto global en materia de patrimonio en el bienio 1997-1998 en la provincia de León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Carmen García-Rosado García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En estos días las Comisiones Territoriales de las distintas provincias están realizando reuniones con el Director General de Patrimonio y Promoción Cultural para concretar las actuaciones en materia de Patrimonio en el bienio 1997-1998, e incluso determinando el presupuesto necesario a invertir.

Por ello formulamos las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son las actuaciones concretas a realizar en esos dos años en las provincia de LEÓN? ¿Cómo se repartirán en cada anualidad?

- ¿Cuál es el presupuesto global de los dos años y cuál el asignado a cada una de las intervenciones a que se refiere la cuestión anterior?

- El presupuesto señalado, ¿en algún caso procede del BEI?

- En caso afirmativo, ¿en qué actuaciones?

Fuensaldaña a 29 de noviembre de 1996

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

P.E. 1787-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1787-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a actuaciones concretas y presupuesto global en materia de patrimonio en el bienio 1997-1998 en la provincia de Palencia.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Carmen García-Rosado García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En estos días las Comisiones Territoriales de las distintas provincias están realizando reuniones con el Director General de Patrimonio y Promoción Cultural para concretar las actuaciones en materia de Patrimonio en el bienio 1997-1998, e incluso determinando el presupuesto necesario a invertir.

Por ello formulamos las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son las actuaciones concretas a realizar en esos dos años en las provincia de PALENCIA? ¿Cómo se repartirán en cada anualidad?

- ¿Cuál es el presupuesto global de los dos años y cuál el asignado a cada una de las intervenciones a que se refiere la cuestión anterior?

- El presupuesto señalado, ¿en algún caso procede del BEI?

- En caso afirmativo, ¿en qué actuaciones?

Fuensaldaña a 29 de noviembre de 1996

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

P.E. 1788-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1788-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a actuaciones concretas y presupuesto global en materia de patrimonio en el bienio 1997-1998 en la provincia de Salamanca.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Carmen García-Rosado García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En estos días las Comisiones Territoriales de las distintas provincias están realizando reuniones con el Director General de Patrimonio y Promoción Cultural para concretar las actuaciones en materia de Patrimonio en el bienio 1997-1998, e incluso determinando el presupuesto necesario a invertir.

Por ello formulamos las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son las actuaciones concretas a realizar en esos dos años en las provincia de SALAMANCA? ¿Cómo se repartirán en cada anualidad?

- ¿Cuál es el presupuesto global de los dos años y cuál el asignado a cada una de las intervenciones a que se refiere la cuestión anterior?

- El presupuesto señalado, ¿en algún caso procede del BEI?

- En caso afirmativo, ¿en qué actuaciones?

Fuensaldaña a 29 de noviembre de 1996

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

P.E. 1789-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1789-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a actuaciones concretas y presupuesto global en materia de patrimonio en el bienio 1997-1998 en la provincia de Segovia.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Carmen García-Rosado García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En estos días las Comisiones Territoriales de las distintas provincias están realizando reuniones con el Director General de Patrimonio y Promoción Cultural para concretar las actuaciones en materia de Patrimonio en el bienio 1997-1998, e incluso determinando el presupuesto necesario a invertir.

Por ello formulamos las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son las actuaciones concretas a realizar en esos dos años en las provincia de SEGOVIA? ¿Cómo se repartirán en cada anualidad?

- ¿Cuál es el presupuesto global de los dos años y cuál el asignado a cada una de las intervenciones a que se refiere la cuestión anterior?

- El presupuesto señalado, ¿en algún caso procede del BEI?

- En caso afirmativo, ¿en qué actuaciones?

Fuensaldaña a 29 de noviembre de 1996

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

P.E. 1790-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1790-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a actuaciones concretas y presupuesto global en materia de patrimonio en el bienio 1997-1998 en la provincia de Soria.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Carmen García-Rosado García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En estos días las Comisiones Territoriales de las distintas provincias están realizando reuniones con el Director General de Patrimonio y Promoción Cultural para concretar las actuaciones en materia de Patrimonio en el bienio 1997-1998, e incluso determinando el presupuesto necesario a invertir.

Por ello formulamos las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son las actuaciones concretas a realizar en esos dos años en las provincia de SORIA? ¿Cómo se repartirán en cada anualidad?

- ¿Cuál es el presupuesto global de los dos años y cuál el asignado a cada una de las intervenciones a que se refiere la cuestión anterior?

- El presupuesto señalado, ¿en algún caso procede del BEI?

- En caso afirmativo, ¿en qué actuaciones?

Fuensaldaña a 29 de noviembre de 1996

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

P.E. 1791-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1791-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a actuaciones concretas y presupuesto global en materia de patrimonio en el bienio 1997-1998 en la provincia de Valladolid.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Carmen García-Rosado García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En estos días las Comisiones Territoriales de las distintas provincias están realizando reuniones con el Director General de Patrimonio y Promoción Cultural para concretar las actuaciones en materia de Patrimonio en el bienio 1997-1998, e incluso determinando el presupuesto necesario a invertir.

Por ello formulamos las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son las actuaciones concretas a realizar en esos dos años en las provincia de VALLADOLID? ¿Cómo se repartirán en cada anualidad?

- ¿Cuál es el presupuesto global de los dos años y cuál el asignado a cada una de las intervenciones a que se refiere la cuestión anterior?

- El presupuesto señalado, ¿en algún caso procede del BEI?

- En caso afirmativo, ¿en qué actuaciones?

Fuensaldaña a 29 de noviembre de 1996

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

P.E. 1792-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1792-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. Carmen García-Rosado y García, relativa a actuaciones concretas y presupuesto global en materia de patrimonio en el bienio 1997-1998 en la provincia de Zamora.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

Carmen García-Rosado García, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En estos días las Comisiones Territoriales de las distintas provincias están realizando reuniones con el Director General de Patrimonio y Promoción Cultural para concretar las actuaciones en materia de Patrimonio en el bienio 1997-1998, e incluso determinando el presupuesto necesario a invertir.

Por ello formulamos las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son las actuaciones concretas a realizar en esos dos años en las provincia de ZAMORA? ¿Cómo se repartirán en cada anualidad?

- ¿Cuál es el presupuesto global de los dos años y cuál el asignado a cada una de las intervenciones a que se refiere la cuestión anterior?

- El presupuesto señalado, ¿en algún caso procede del BEI?

- En caso afirmativo, ¿en qué actuaciones?

Fuensaldaña a 29 de noviembre de 1996

LA PROCURADORA

Fdo.: *Carmen García-Rosado y García*

P.E. 1793-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1793-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Terrón López, relativa a medidas para el fomento de baloncesto no profesional.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

FERNANDO TERRÓN LÓPEZ, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

ANTECEDENTES:

La práctica del baloncesto no profesional está adquiriendo, tanto en España como en nuestra Comunidad Autónoma una importancia que se acrecienta día a día.

Otras Comunidades Autónomas destinan subvenciones a equipos no profesionales de baloncesto.

Por todo ello se formula la siguiente pregunta:

¿Cuáles son las medidas de la Junta de Castilla y León para apoyar y fomentar la práctica no profesional del baloncesto?

Fuensaldaña, 29 de noviembre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Terrón López*

P.E. 1794-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite

la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1794-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Daniel Mesón Salvador y D. Agustín Prieto Mijarra, relativa a diversos extremos sobre camas ofertadas al INSALUD para reducir listas de espera.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Daniel Mesón Salvador, y Agustín Prieto Mijarra, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El Consejero de Sanidad y Bienestar Social ha ofertado recientemente al INSALUD, un número de camas para que en ellas efectúe su plan de choque de lista de espera quirúrgica. Los socialistas de Ávila apoyamos las medidas que se adopten para reducir el tiempo que los ciudadanos deben esperar para recibir los tratamientos que precisen, pero, no obstante, nos surgen algunas dudas sobre el ofrecimiento.

Por ello, formulamos las siguientes preguntas:

- 1º.- Localización, por centros, de las camas ofertadas
- 2º.- ¿A qué actividades estaban dedicadas las camas ofertadas, y cuál es su actual ocupación?
- 3º.- ¿Cuál es el coste actual de estas camas, y cuál sería su coste en caso de utilizarse para atender pacientes quirúrgicos?
- 4º.- ¿Bajo qué formula legal va a disponer el INSALUD de las camas ofertadas?
- 5º.- ¿Qué recursos humanos serán aportados por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y cuáles lo serán por el INSALUD, para atender a los pacientes procedentes de la lista de espera quirúrgica?

6º.- ¿Por qué motivos se ha esperado al cambio en el Gobierno Central para realizar estas obras?

Fuensaldaña a 21 de noviembre de 1996

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Daniel Mesón Salvador*
Agustín Prieto Mijarra

P.E. 1795-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1795-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a previsiones sobre la licitación y adjudicación de la «Presa en el río Valtabuyo», en Tabuyo del Monte, en 1996.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

JAIME GONZÁLEZ GONZÁLEZ, procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La Mesa de las Cortes de Castilla y León de fecha 30 de abril de 1987 admitió a trámite la siguiente pregunta:

D. JAIME GONZÁLEZ GONZÁLEZ, Procurador por la Provincia de León perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente Pregunta a la Junta de Castilla y León de la que desea obtener respuesta por ESCRITO.

ANTECEDENTES

Las grandes zonas regables han sido la forma tradicional de creación, mejora y ampliación de regadíos públicos en Castilla y León. A éstas se le ha añadido a transformaciones privadas de fincas individuales, en la gran mayoría de los casos mediante sondeos.

Sin embargo existen estudios que demuestran el interés que tiene la realización de pequeñas obras de regulación, pequeños embalses, con lo que se consigue la transformación, o la mejora de zonas regables de tamaño medio o pequeño con la ventaja de que no se necesitan elevadas inversiones y de que los costes ecológicos son mínimos e incluso son positivos.

Por todo ello el anterior Gobierno de Castilla y León dio gran importancia al desarrollo de estas zonas regables que tenían su base en pequeños embalses y en cumplimiento de lo que el Estatuto de autonomía dice en su Título II sobre las competencias en "Proyecto de construcción y explotación de aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos, cuando las aguas discurren íntegramente por el territorio de la Comunidad".

Uno de esos pequeños embalses, el de Tabuyo, sobre el río Valtabuyo en el término municipal de Luyago de Somoza en León, cuya Junta Vecinal aprobó el 7 de mayo de 1986 una moción de apoyo a su construcción.

Por todas estas razones, la Junta adjudicó en octubre de 1986 el estudio de viabilidad técnica, económica y social de la presa, embalse y zona regable de Tabuyo del Monte (León).

En estos momentos el mayor porcentaje de la superficie del término de Luyago es forestal, con un 30% de tierra de cultivo o praderas. En Tabuyo el total de hectáreas dedicadas a estos cultivos asciende a 440 hectáreas aproximadamente con 4.000 hectáreas dedicadas al pino pinaster. Los cultivos de secano son los tradicionales de trigo, cebada y centeno y los de regadío de patata, el maíz forrajero y la cebada. Además se cultivan pastizales que complementan fuertemente la alimentación del ganado, que representa una carga de 14 H/UG de rumiantes, así como casi 1.000 cabezas de ovino.

La parcelación es elevada (50 por explotación) y el tamaño de las mismas es reducido no alcanzando en la mayoría de los casos 10 Has.

La población de hecho del municipio asciende a 1.000 habitantes (1981). En Tabuyo existen casi 400 habitantes de los cuales 80 vecinos se dedican a la agricultura y hay 60 personas dedicadas a la actividad con edades comprendidas entre los 20 y 40 años.

La mecanización es alta con 16 tractores con sus correspondientes aperos.

Todas estas facetas hacen que la rentabilidad técnica, económica y social de la construcción del

pequeño embalse y de la transformación en regadíos de una superficie en torno a 500 hectáreas sea extraordinariamente alta como así lo dicen las conclusiones del estudio de viabilidad a que me he referido antes.

Éstas contienen los extremos siguientes:

- Creación de mercados de mano de obra (60-80 UTH) con lo que se puede evitar el paulatino desdoblamiento de Tabuyo y su zona.

- Tasas internas de retorno entre el 14 y el 16 por ciento y períodos de recuperación de los mismos cortos lo que hacen el proyecto rentable.

Por todo ello, concluye el estudio, puede considerarse que la viabilidad técnico-económica y social del presente proyecto está plenamente justificada.

A la vista de todo ello y de que los trabajos de concentración parcelaria están muy avanzados teniendo en cuenta en los mismos la transformación, PREGUNTA:

¿Está dispuesta la Junta a realizar el proyecto del pequeño embalse de Tabuyo de Monte a la mayor brevedad posible, ofreciendo al agricultor de la comarca las mejores condiciones de financiación que podrían llegar a ser del 100% de la presa buscando para ello el compromiso con otras administraciones?

En caso afirmativo ¿cuál sería el calendario de los trabajos de concentración parcelaria así como de las inversiones a realizar?

La contestación del entonces consejero de Partido Popular, Sr. Zamácola, fue la siguiente:

"La Junta de Castilla y León está dispuesta a realizar el proyecto del pequeño embalse de Tabuyo del Monte, a la mayor brevedad posible..."

Numerosas iniciativas y acuerdos entre los grupos han impulsado el procedimiento y la Junta de Castilla y León ha ido contratando sucesivamente diversas tareas necesarias para la construcción del embalse: estudios geotécnicos, estudio de viabilidad, anteproyecto y por fin el proyecto definitivo.

En diciembre de 1995 apareció un problema: la autorización posible por la Junta de Castilla y León de una explotación de oro en la zona regable. Un medio de comunicación, en concreto el "Diario de León" del día 10 de diciembre de 1995 titulada en su página 16:

"La Junta aprueba una explotación de oro donde tiene previsto construir una presa."

Solventado aquel escollo, en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de 1996 y 1997 constan las siguientes consignaciones presupuestarias en las áreas de inversiones reales:

Aparecen diferencias notables entre ambos presupuestos que preocupan gravemente a este Procurador.

¿Por qué en el año 1996 el coste total del proyecto era de 923 millones y el año 1997 el mismo proyecto tiene un coste de sólo 200 millones?

¿Qué ha sucedido con la anualidad de 1996?

¿Qué ha sucedido con las anualidades de los años 1998 y 1999?

Todo ello introduce elementos de duda que convendría aclarar.

Por ello se formula a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas:

- ¿Piensa la Junta de Castilla y León licitar y adjudicar la obra de la "Presa en el río Valtabuyo en Tabuyo del Monte, Ayuntamiento de Luyego de Somoza, León", en el año 1996?

- ¿Mantiene la Junta de Castilla y León su programa de inversiones previsto en los presupuestos de 196 y que preveía la inversión de 10 millones en este año y de 200, 350 y 360 millones respectivamente en los años 1997, 1998 y 1999?

- Caso de contestar negativamente a la primera pregunta ¿cuándo piensa la Junta de Castilla y León licitar y adjudicar la citada obra?

Fuensaldaña, 4 de diciembre de 1996.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jaime González González*

P.E. 1796-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1796-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, relativa a plazas concertadas en la modalidades de Asistidas y de Válidas en Residencias de la provincia de Salamanca.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En relación con la Atención Concertada de plazas residenciales para personas mayores:

- ¿Cuántas plazas concertadas en sus modalidades de Asistidas y de Válidas, tiene la Gerencia Territorial actualmente en la provincia de Salamanca?

- ¿Con qué Residencias las tiene concertadas y cuántas corresponden a cada una de ellas?

- ¿Cuál es el coste plaza/día concertado con cada una de las mismas?

Fuensaldaña a 29 de noviembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.E. 1797-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1797-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, relativa a deficiencia en las condiciones de habitabilidad del Hogar de Padre Cámara en Salamanca.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El Hogar de Padre Cámara, sito en la Ciudad de Salamanca, presenta unas deficientes condiciones de habitabilidad e incluso de alto riesgo por los 19 peldaños con los que cuenta su escalera de acceso. Por otra parte, sus instalaciones son suficientes para el desarrollo de las actividades dado el alto número de socios, que alcanza los 16.000.

Para resolver este problema existe el edificio adquirido por el Ayuntamiento de Salamanca a la RENFE y cedido al INSERSO.

Por lo que se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Qué previsiones tiene la Junta de Castilla y León para resolver este problema?
- ¿Ha realizado alguna gestión a este respecto?
- ¿Por qué ha rechazado la transferencia de este edificio?

Fuensaldaña a 29 de noviembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.E. 1798-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1798-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, relativa a número, titularidad y servicios de la Red Asistencial de Drogodependientes.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En relación con la Red Asistencial para Drogodependientes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Cuántos Centros Residenciales propios o concertados hay?
- ¿Cuál es la titularidad de los mimos y de qué Entidades dependen?
- ¿Cuántos servicios autorizados hay para la dispensación de metadona?

Fuensaldaña a 29 de noviembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.E. 1799-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1799-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, relativa a diversos extremos sobre programas de prevención a drogodependientes.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las

Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En relación con la prevención de los drogodependientes en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Qué programas hay de prevención homologados?
- ¿Qué acuerdos y/o convenios existen con las Diputaciones y Ayuntamientos? ¿Cuáles son sus objetivos específicos? ¿Cuál es su vigencia?
- ¿Tiene la Junta de Castilla y León algún convenio establecido con las Centrales Sindicales para programas en el medio laboral?
- ¿Cuáles son los Programas establecidos en el medio educativo a través del MEC o de las APAS?

Fuensaldaña a 29 de noviembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.E. 1800-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1800-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a desarrollo de programas entre la Junta y las Asociaciones de Vecinos sobre prevención de drogodependientes.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las

Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En relación con la prevención de los Drogodependientes en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por lo que se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Se está desarrollando algún programa entre la Junta de Castilla y León y las Asociaciones de Vecinos de carácter comunitario u otros?
- ¿Cuál es el volumen y la incidencia de las campañas de la Junta de Castilla y León sobre este tema en los medios de Comunicación?
- ¿Está desarrollando actualmente la Junta de Castilla y León alguna actuación en zona especialmente problemática?

Fuensaldaña a 29 de noviembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.E. 1801-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1801-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a convenios con el INEM u otras Administraciones sobre Inserción Social de los Drogodependientes.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en

el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En cuanto a la Inserción Social de los Drogodependientes en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Existe algún convenio establecido con el INEM o con otras Administraciones para desarrollar programas Ocupacionales?

- ¿Cuáles son las actividades más relevantes que se han realizado o se están realizando por la Junta de Castilla y León en este área?

Fuensaldaña a 2 de diciembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.E. 1802-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1802-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a dispositivos de Atención alcohólica y Unidades de desintoxicación en la Red Asistencial a Drogodependientes.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En relación a la Red Asistencial para Drogodependientes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Con qué dispositivos de atención a alcohólicos cuenta?

- ¿Cuáles son los dispositivos hospitalarios de la misma?

- ¿Cuántas son sus Unidades de desintoxicación y qué otros servicios son utilizados con frecuencia por el circuito?

Fuensaldaña a 2 de diciembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.E. 1803-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1803-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a Centros Ambulatorios y Unidades de Salud Mental en la Red Asistencial a Drogodependientes.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En relación con la Red Asistencial para Drogodependientes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son los Centros Ambulatorios que la integran?

- ¿Cuáles son las Unidades de Salud Mental que atienden a toxicómanos?

- ¿Qué Centros Ambulatorios están concertados?
¿Cuál es su dependencia?

Fuensaldaña a 2 de diciembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.E. 1804-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1804-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a diversos extremos sobre formación interna de personal de las Gerencias Territoriales de los Servicios Sociales.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Es competencia de la Junta de Castilla y León, de promover la formación interna del personal de las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales, por lo que se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Cuántos Cursos ha organizado con este fin a través de 1996, centralizados y provincializados? ¿Cuáles han sido sus objetivos específicos?

- ¿Cuántos trabajadores han asistido a cada uno de ellos, procedentes de cada una de las 9 provincias?

- ¿Qué asignaciones presupuestarias ha supuesto la organización de cada uno desglosado por los diversos conceptos? ¿Está actualmente pendiente la celebración de alguno con cargo a 1996?

- ¿Han sido evaluados los mismos? ¿Cuáles han sido los resultados de esta evaluación? ¿Qué profesorado los ha impartido?

Fuensaldaña a 2 de diciembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.E. 1805-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1805-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a previsiones sobre aumento de la plantilla de médicos del Centro de Salud de Santa Marta de Tormes.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El Centro de Salud de Santa Marta de Tormes en la provincia de Salamanca, dispone de un número insuficiente de médicos para atender las necesidades de la población asignada, por lo que formulamos las siguientes preguntas:

- ¿Qué previsiones tiene la Junta de Castilla y León para incrementar a plantilla de médicos de este Centro de Salud?

Fuensaldaña a 2 de diciembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.E. 1806-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1806-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a previsiones sobre aumento de la plantilla de médicos del Centro de Salud del barrio de los Pizarrales de Salamanca.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El Centro de Salud situado en el barrio de los Pizarrales de Salamanca, dispone de un número insuficiente de médicos para atender las necesidades de la población dependiente del mismo. Por lo que se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Qué previsiones tiene la Junta de Castilla y León para incrementar la plantilla del personal médico de este Centro de Salud?

Fuensaldaña a 2 de diciembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.E. 1807-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1807-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a obras en el Centro de Atención a Discapacitados Psíquicos de Béjar.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El Centro de Atención a Discapacitados Psíquicos existente en la localidad de Béjar, provincia de Salamanca, está sometido desde un largo período de tiempo a un proceso de remodelación. Por lo que formulamos las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es la situación actual de las obras?

- ¿Qué previsiones hay para la finalización de las mismas?

- ¿Con qué presupuesto cuenta para 1997?

Fuensaldaña a 2 de diciembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.E. 1808-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite

la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1808-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, relativa a reuniones y temas preferentes de las Juntas de Gobierno de los Centros de Atención a Personas Discapacitadas transferidos por el INSERSO.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Los Centros para la Atención de Personas Discapacitadas transferidas por el INSERSO a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, cuentan con la Asociación de Padres como Órgano de Participación, por lo que formulamos las siguientes preguntas:

- ¿Cuántas veces se ha reunido la Junta de Gobierno de cada uno de estos Centros durante 1996?

- ¿Qué temas preferentes han sido el objeto de estas reuniones?

Fuensaldaña a 2 de diciembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.E. 1809-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1809-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, relativa a reuniones y temas prefe-

rentes del Consejo Regional de Acción Social de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El Consejo Regional de Acción Social de Castilla y León, como Órgano de Participación y Representación, por lo que formulamos las siguientes preguntas:

- ¿Cuántas veces se ha reunido durante 1996?

- ¿Cuáles han sido los temas preferentes tratados por el mismo?

- ¿Cuál es su composición actual?

- ¿Cuenta con alguna asignación presupuestaria específica para su funcionamiento y actividad?

Fuensaldaña a 2 de diciembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.E. 1810-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1810-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, relativa a reuniones y temas preferentes del Consejo Regional de Personas Mayores de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Mª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El Consejo Regional de Personas Mayores de Castilla y León, es un Órgano de Representación y Participación, por lo que se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Cuántas veces se ha reunido a través de 1996?
- ¿Cuáles han sido los temas preferentes tratados en estas convocatorias?
- ¿Cuenta con alguna asignación presupuestaria específica para si funcionamiento y actividades?

Fuensaldaña a 2 de diciembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.E. 1811-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1811-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dª. Mª. Luisa Puente Canosa, relativa a funcionamiento de los Órganos de Representación y de Participación del Consejo Rector Provincial de Personas Discapacitadas y Asociaciones integrantes del Consejo Rector de Ávila.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Mª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El Consejo Rector Provincial de personas Discapacitadas, era el Órgano de Representación y Participación de las mismas en las Direcciones Provinciales del INSERSO, actualmente transferidas a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y reconvertidas en las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León. Por lo que se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Continúan funcionando dichos Órganos?. En caso afirmativo, ¿cuántas veces se han reunido durante 1996?
- ¿Qué Asociaciones están integradas en el Consejo Rector de Ávila?

Fuensaldaña a 2 de diciembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.E. 1812-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1812-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dª. Mª. Luisa Puente Canosa, relativa a funcionamiento de los Órganos de Representación y de Participación del Consejo Rector Provincial de Personas Discapacitadas y Asociaciones integrantes del Consejo Rector de León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El Consejo Rector Provincial de Personas Discapacitadas, era el Órgano de Representación y Participación de las mismas en las Direcciones Provinciales del INSERSO, actualmente transferidas a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y reconvertidas en las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, por lo que se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Continúan funcionando dichos Órganos? En caso afirmativo, ¿cuántas veces se han reunido durante 1996?
- ¿Qué Asociaciones están integradas en el Consejo Rector de León?

Fuensaldaña a 2 de diciembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.E. 1813-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1813-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, relativa a funcionamiento de los Órganos de Representación y de Participación del Consejo Rector Provincial de Personas Discapacitadas y Asociaciones integrantes del Consejo Rector de Zamora.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El Consejo Rector Provincial de Personas Discapacitadas, era el Órgano de Representación y Participación de las mismas en las Direcciones Provinciales del INSERSO, actualmente transferidas a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y reconvertidas en las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, por lo que se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Continúan funcionando dichos Órganos? En caso afirmativo, ¿cuántas veces se han reunido durante 1996?
- ¿Qué Asociaciones están integradas en el Consejo Rector de Zamora?

Fuensaldaña a 2 de diciembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.E. 1814-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1814-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, relativa a funcionamiento de los Órganos de Representación y de Participación del Consejo Rector Provincial de Personas Discapacitadas y Asociaciones integrantes del Consejo Rector de Palencia.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El Consejo Rector Provincial de Personas Discapacitadas, era el Órgano de Representación y Participación de las mismas en las Direcciones Provinciales del INSERSO, actualmente transferidas a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y reconvertidas en las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, por lo que se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Continúan funcionando dichos Órganos? En caso afirmativo, ¿cuántas veces se han reunido durante 1996?

- ¿Qué Asociaciones están integradas en el Consejo Rector de Palencia?

Fuensaldaña a 2 de diciembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.E. 1815-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1815-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, relativa a funcionamiento de los Órganos de Representación y de Participación del Consejo Rector Provincial de Personas Discapacitadas y Asociaciones integrantes del Consejo Rector de Burgos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El Consejo Rector Provincial de Personas Discapacitadas, era el Órgano de Representación y Participación de las mismas en las Direcciones Provinciales del INSERSO, actualmente transferidas a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y reconvertidas en las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, por lo que se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Continúan funcionando dichos Órganos? En caso afirmativo, ¿cuántas veces se han reunido durante 1996?

- ¿Qué Asociaciones están integradas en el Consejo Rector de Burgos?

Fuensaldaña a 2 de diciembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.E. 1816-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1816-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, relativa a funcionamiento de los Órganos de Representación y de Participación del Consejo Rector Provincial de Personas Discapacitadas y Asociaciones integrantes del Consejo Rector de Segovia.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El Consejo Rector Provincial de Personas Discapacitadas, era el Órgano de Representación y Participación de las mismas en las Direcciones Provinciales del INSERSO, actualmente transferidas a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y reconvertidas en las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, por lo que se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Continúan funcionando dichos Órganos? En caso afirmativo, ¿cuántas veces se han reunido durante 1996?

- ¿Qué Asociaciones están integradas en el Consejo Rector de Segovia?

Fuensaldaña a 2 de diciembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.E. 1817-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1817-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, relativa a funcionamiento de los Órganos de Representación y de Participación del Consejo Rector Provincial de Personas Discapacitadas y Asociaciones integrantes del Consejo Rector de Soria.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El Consejo Rector Provincial de Personas Discapacitadas, era el Órgano de Representación y Participación de las mismas en las Direcciones Provinciales del INSERSO, actualmente transferidas a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y reconvertidas en las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, por lo que se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Continúan funcionando dichos Órganos? En caso afirmativo, ¿cuántas veces se han reunido durante 1996?

- ¿Qué Asociaciones están integradas en el Consejo Rector de Soria?

Fuensaldaña a 2 de diciembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.E. 1818-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1818-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, relativa a funcionamiento de los Órganos de Representación y de Participación del Consejo Rector Provincial de Personas Discapacitadas y Asociaciones integrantes del Consejo Rector de Valladolid.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El Consejo Rector Provincial de Personas Discapacitadas, era el Órgano de Representación y Participación de las mismas en las Direcciones Provinciales del INSERSO, actualmente transferidas a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y reconvertidas en las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, por lo que se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Continúan funcionando dichos Órganos? En caso afirmativo, ¿cuántas veces se han reunido durante 1996?

- ¿Qué Asociaciones están integradas en el Consejo Rector de Valladolid?

Fuensaldaña a 2 de diciembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.E. 1819-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1819-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, relativa a funcionamiento de los Órganos de Representación y de Participación del Consejo Rector Provincial de Personas Discapacitadas y Asociaciones integrantes del Consejo Rector de Salamanca.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

El Consejo Rector Provincial de Personas Discapacitadas, era el Órgano de Representación y Participación de las mismas en las Direcciones Provinciales del INSERSO, actualmente transferidas a la Comunidad Autónoma de Castilla y León y reconvertidas en las Gerencias Territoriales de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León, por lo que se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Continúan funcionando dichos Órganos? En caso afirmativo, ¿cuántas veces se han reunido durante 1996?

- ¿Qué Asociaciones están integradas en el Consejo Rector de Salamanca?

Fuensaldaña a 2 de diciembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.E. 1820-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1820-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, relativa a funcionamiento de las Comisiones de Trabajo de los Centros de Atención a las Personas Mayores de la Provincia de Ávila en 1996.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En los Centros de Atención a las personas mayores, transferidos por el INSERSO a la Comunidad Autónoma de Castilla y León existen Comisiones de Trabajo para el desarrollo de diversas funciones y actividades, formulamos las siguientes preguntas:

- ¿Qué Comisiones de Trabajo están funcionando en cada uno de estos Centros en la provincia de Ávila durante 1996?

- ¿Qué asignación presupuestaria de la Gerencia Provincial, ha tenido para este ejercicio cada uno de estos Centros para la realización de actividades?

Fuensaldaña a 2 de diciembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.E. 1821-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1821-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, relativa a funcionamiento de las Comisiones de Trabajo de los Centros de Atención a las Personas Mayores de la Provincia de Salamanca en 1996.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En los Centros de Atención a las personas mayores, transferidos por el INSERSO a la Comunidad Autónoma de Castilla y León existen Comisiones de Trabajo para el desarrollo de diversas funciones y actividades, formulamos las siguientes preguntas:

- ¿Qué Comisiones de Trabajo están funcionando en cada uno de estos Centros en la provincia de Salamanca durante 1996?

- ¿Qué asignación presupuestaria de la Gerencia Provincial, ha tenido para este ejercicio cada uno de estos Centros para la realización de actividades?

Fuensaldaña a 2 de diciembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.E. 1822-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1822-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, relativa a funcionamiento de las Comisiones de Trabajo de los Centros de Atención a las Personas Mayores de la Provincia de Zamora en 1996.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En los Centros de Atención a las personas mayores, transferidos por el INSERSO a la Comunidad Autónoma de Castilla y León existen Comisiones de Trabajo para el desarrollo de diversas funciones y actividades, formulamos las siguientes preguntas:

- ¿Qué Comisiones de Trabajo están funcionando en cada uno de estos Centros en la provincia de Zamora durante 1996?

- ¿Qué asignación presupuestaria de la Gerencia Provincial, ha tenido para este ejercicio cada uno de estos Centros para la realización de actividades?

Fuensaldaña a 2 de diciembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.E. 1823-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1823-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, relativa a funcionamiento de las Comisiones de Trabajo de los Centros de Atención a las Personas Mayores de la Provincia de León en 1996.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En los Centros de Atención a las personas mayores, transferidos por el INSERSO a la Comunidad Autónoma de Castilla y León existen Comisiones de Trabajo para el desarrollo de diversas funciones y actividades, formulamos las siguientes preguntas:

- ¿Qué Comisiones de Trabajo están funcionando en cada uno de estos Centros en la provincia de León durante 1996?

- ¿Qué asignación presupuestaria de la Gerencia Provincial, ha tenido para este ejercicio cada uno de estos Centros para la realización de actividades?

Fuensaldaña a 2 de diciembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.E. 1824-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1824-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, relativa a funcionamiento de las Comisiones de Trabajo de los Centros de Atención a las Personas Mayores de la Provincia de Palencia en 1996.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En los Centros de Atención a las personas mayores, transferidos por el INSERSO a la Comunidad Autónoma de Castilla y León existen Comisiones de Trabajo para el desarrollo de diversas funciones y actividades, formulamos las siguientes preguntas:

- ¿Qué Comisiones de Trabajo están funcionando en cada uno de estos Centros en la provincia de Palencia durante 1996?

- ¿Qué asignación presupuestaria de la Gerencia Provincial, ha tenido para este ejercicio cada uno de estos Centros para la realización de actividades?

Fuensaldaña a 2 de diciembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.E. 1825-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1825-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, relativa a funcionamiento de las Comisiones de Trabajo de los Centros de Atención a las Personas Mayores de la Provincia de Palencia en 1996.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En los Centros de Atención a las personas mayores, transferidos por el INSERSO a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, existen Comisiones de Trabajo para el desarrollo de diversas funciones y actividades, formulamos las siguientes preguntas:

- ¿Qué Comisiones de Trabajo están funcionando en cada uno de estos Centros en la provincia de Palencia durante 1996?

- ¿Qué asignación presupuestaria de la Gerencia Provincial, ha tenido para este ejercicio cada uno de estos Centros para la realización de actividades?

Fuensaldaña, a 2 de diciembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.E. 1826-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1826-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, relativa a funcionamiento de las Comisiones de Trabajo de los Centros de Atención a las Personas Mayores de la Provincia de Burgos en 1996.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En los Centros de Atención a las personas mayores, transferidos por el INSERSO a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, existen Comisiones de Trabajo para el desarrollo de diversas funciones y actividades, formulamos las siguientes preguntas:

- ¿Qué Comisiones de Trabajo están funcionando en cada uno de estos Centros en la provincia de Burgos durante 1996?

- ¿Qué asignación presupuestaria de la Gerencia Provincial, ha tenido para este ejercicio cada uno de estos Centros para la realización de actividades?

Fuensaldaña, a 2 de diciembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.E. 1827-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1827-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, relativa a funcionamiento de las Comisiones de Trabajo de los Centros de Atención a las Personas Mayores de la Provincia de Soria en 1996.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En los Centros de Atención a las personas mayores, transferidos por el INSERSO a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, existen Comisiones de Trabajo para el desarrollo de diversas funciones y actividades, formulamos las siguientes preguntas:

- ¿Qué Comisiones de Trabajo están funcionando en cada uno de estos Centros en la provincia de Soria durante 1996?

- ¿Qué asignación presupuestaria de la Gerencia Provincial, ha tenido para este ejercicio cada uno de estos Centros para la realización de actividades?

Fuensaldaña, a 2 de diciembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.E. 1828-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1828-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, relativa a funcionamiento de las Comisiones de Trabajo de los Centros de Atención a las Personas Mayores de la Provincia de Segovia en 1996.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En los Centros de Atención a las personas mayores, transferidos por el INSERSO a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, existen Comisiones de Trabajo para el desarrollo de diversas funciones y actividades, formulamos las siguientes preguntas:

- ¿Qué Comisiones de Trabajo están funcionando en cada uno de estos Centros en la provincia de Segovia durante 1996?

- ¿Qué asignación presupuestaria de la Gerencia Provincial, ha tenido para este ejercicio cada uno de estos Centros para la realización de actividades?

Fuensaldaña, a 2 de diciembre de 19996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.E. 1829-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1829-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, relativa a funcionamiento de las Comisiones de Trabajo de los Centros de Atención a las Personas Mayores de la Provincia de Valladolid en 1996.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En los Centros de Atención a las personas mayores, transferidos por el INSERSO a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, existen Comisiones de Trabajo para el desarrollo de diversas funciones y actividades, formulamos las siguientes preguntas:

- ¿Qué Comisiones de Trabajo están funcionando en cada uno de estos Centros en la provincia de Valladolid durante 1996?

- ¿Qué asignación presupuestaria de la Gerencia Provincial, ha tenido para este ejercicio cada uno de estos Centros para la realización de actividades?

Fuensaldaña, a 2 de diciembre de 19996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.E. 1830-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1830-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, relativa a Asambleas y Juntas de Gobierno culturales durante 1996 en los Centros de Atención a las Personas Mayores de la provincia de Ávila.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Mª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Los Órganos de Participación y Representación de los Centros de Atención a las personas mayores, transferidos por el INSERSO a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, son la Asamblea General y la Junta de Gobierno, formulamos las siguientes preguntas:

- ¿Cuántas Asambleas se han celebrado en cada uno de estos Centros existentes en la provincia de Ávila durante 1996?
- ¿En qué fechas se han celebrado?
- ¿Cuántas Juntas de Gobierno se han celebrado en el mismo periodo?
- ¿Cuántas han renovado a sus miembros y cuáles están pendientes de renovación?
- ¿Existe en cada una de ellas la representante del Ayuntamiento correspondiente?
- ¿Ha sido elevado a la Gerencia algún Acuerdo?
¿Por qué motivo?

Fuensaldaña, a 2 de diciembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.E. 1831-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1831-I, formulada

a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a Asambleas y Juntas de Gobierno culturales durante 1996 en los Centros de Atención a las Personas Mayores de la provincia de Salamanca.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Mª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Los Órganos de Participación y Representación de los Centros de Atención a las personas mayores, transferidos por el INSERSO a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, son la Asamblea General y la Junta de Gobierno, formulamos las siguientes preguntas:

- ¿Cuántas Asambleas se han celebrado en cada uno de estos Centros existentes en la provincia de Salamanca durante 1996?
- ¿En qué fechas se han celebrado?
- ¿Cuántas Juntas de Gobierno se han celebrado en el mismo periodo?
- ¿Cuántas han renovado a sus miembros y cuáles están pendientes de renovación?
- ¿Existe en cada una de ellas la representante del Ayuntamiento correspondiente?
- ¿Ha sido elevado a la Gerencia algún Acuerdo?
¿Por qué motivo?

Fuensaldaña, a 2 de diciembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.E. 1832-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1832-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, relativa a Asambleas y Juntas de Gobierno culturales durante 1996 en los Centros de Atención a las Personas Mayores de la provincia de Zamora.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

M^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Los Órganos de Participación y Representación de los Centros de Atención a las personas mayores, transferidos por el INSERSO a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, son la Asamblea General y la Junta de Gobierno, formulamos las siguientes preguntas:

- ¿Cuántas Asambleas se han celebrado en cada uno de estos Centros existentes en la provincia de Zamora durante 1996?
- ¿En qué fechas se han celebrado?
- ¿Cuántas Juntas de Gobierno se han celebrado en el mismo periodo?
- ¿Cuántas han renovado a sus miembros y cuáles están pendientes de renovación?
- ¿Existe en cada una de ellas la representante del Ayuntamiento correspondiente?

- ¿Ha sido elevado a la Gerencia algún Acuerdo?
- ¿Por qué motivo?

Fuensaldaña, a 2 de diciembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.E. 1833-I**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1833-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D^a. M^a. Luisa Puente Canosa, relativa a Asambleas y Juntas de Gobierno culturales durante 1996 en los Centros de Atención a las Personas Mayores de la provincia de Valladolid.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

M^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Los Órganos de Participación y Representación de los Centros de Atención a las personas mayores, transferidos por el INSERSO a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, son la Asamblea General y la Junta de Gobierno, formulamos las siguientes preguntas:

- ¿Cuántas Asambleas se han celebrado en cada uno de estos Centros existentes en la provincia de Valladolid durante 1996?
- ¿En qué fechas se han celebrado?

- ¿Cuántas Juntas de Gobierno se han celebrado en el mismo periodo?

- ¿Cuántas han renovado a sus miembros y cuáles están pendientes de renovación?

- ¿Existe en cada una de ellas la representante del Ayuntamiento correspondiente?

- ¿Ha sido elevado a la Gerencia algún Acuerdo?
¿Por qué motivo?

Fuensaldaña, a 2 de diciembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.E. 1834-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1834-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a Asambleas y Juntas de Gobierno culturales durante 1996 en los Centros de Atención a las Personas Mayores de la provincia de León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Los Órganos de Participación y Representación de los Centros de Atención a las personas mayores, transferidos por el INSERSO a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, son la Asamblea General y la Junta de Gobierno, formulamos las siguientes preguntas:

- ¿Cuántas Asambleas se han celebrado en cada uno de estos Centros existentes en la provincia de León durante 1996?

- ¿En qué fechas se han celebrado?

- ¿Cuántas Juntas de Gobierno se han celebrado en el mismo periodo?

- ¿Cuántas han renovado a sus miembros y cuáles están pendientes de renovación?

- ¿Existe en cada una de ellas la representante del Ayuntamiento correspondiente?

- ¿Ha sido elevado a la Gerencia algún Acuerdo?
¿Por qué motivo?

Fuensaldaña, a 2 de diciembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.E. 1835-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1835-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª M.ª Luisa Puente Canosa, relativa a Asambleas y Juntas de Gobierno culturales durante 1996 en los Centros de Atención a las Personas Mayores de la provincia de Palencia.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Los Órganos de Participación y Representación de los Centros de Atención a las personas mayores, transferidos por el INSERSO a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, son la Asamblea General y la Junta de Gobierno, formulamos las siguientes preguntas:

- ¿Cuántas Asambleas se han celebrado en cada uno de estos Centros existentes en la provincia de Palencia durante 1996?

- ¿En qué fechas se han celebrado?

- ¿Cuántas Juntas de Gobierno se han celebrado en el mismo periodo?

- ¿Cuántas han renovado a sus miembros y cuáles están pendientes de renovación?

- ¿Existe en cada una de ellas la representante del Ayuntamiento correspondiente?

- ¿Ha sido elevado a la Gerencia algún Acuerdo? ¿Por qué motivo?

Fuensaldaña, a 2 de diciembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.E. 1836-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1836-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a Asambleas y Juntas de Gobierno culturales durante 1996 en los Centros de Atención a las Personas Mayores de la provincia de Burgos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

M.ª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las

Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Los Órganos de Participación y Representación de los Centros de Atención a las personas mayores, transferidos por el INSERSO a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, son la Asamblea General y la Junta de Gobierno, formulamos las siguientes preguntas:

- ¿Cuántas Asambleas se han celebrado en cada uno de estos Centros existentes en la provincia de Burgos durante 1996?

- ¿En qué fechas se han celebrado?

- ¿Cuántas Juntas de Gobierno se han celebrado en el mismo periodo?

- ¿Cuántas han renovado a sus miembros y cuáles están pendientes de renovación?

- ¿Existe en cada una de ellas la representante del Ayuntamiento correspondiente?

- ¿Ha sido elevado a la Gerencia algún Acuerdo? ¿Por qué motivo?

Fuensaldaña, a 2 de diciembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.E. 1837-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1837-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª. M.ª. Luisa Puente Canosa, relativa a Asambleas y Juntas de Gobierno culturales durante 1996 en los Centros de Atención a las Personas Mayores de la provincia de Segovia.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Mª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Los Órganos de Participación y Representación de los Centros de Atención a las personas mayores, transferidos por el INSERSO a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, son la Asamblea General y la Junta de Gobierno, formulamos las siguientes preguntas:

- ¿Cuántas Asambleas se han celebrado en cada uno de estos Centros existentes en la provincia de Segovia durante 1996?
- ¿En qué fechas se han celebrado?
- ¿Cuántas Juntas de Gobierno se han celebrado en el mismo periodo?
- ¿Cuántas han renovado a sus miembros y cuáles están pendientes de renovación?
- ¿Existe en cada una de ellas la representante del Ayuntamiento correspondiente?
- ¿Ha sido elevado a la Gerencia algún Acuerdo? ¿Por qué motivo?

Fuensaldaña, a 2 de diciembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.E. 1838-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1838-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dª. Mª. Luisa Puente Canosa, relativa a Asambleas y Juntas de Gobierno culturales durante 1996 en los Centros de Atención a las Personas Mayores de la provincia de Soria.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Mª Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Los Órganos de Participación y Representación de los Centros de Atención a las personas mayores, transferidos por el INSERSO a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, son la Asamblea General y la Junta de Gobierno, formulamos las siguientes preguntas:

- ¿Cuántas Asambleas se han celebrado en cada uno de estos Centros existentes en la provincia de Soria durante 1996?
- ¿En qué fechas se han celebrado?
- ¿Cuántas Juntas de Gobierno se han celebrado en el mismo periodo?
- ¿Cuántas han renovado a sus miembros y cuáles están pendientes de renovación?
- ¿Existe en cada una de ellas la representante del Ayuntamiento correspondiente?
- ¿Ha sido elevado a la Gerencia algún Acuerdo? ¿Por qué motivo?

Fuensaldaña, a 2 de diciembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.ª Luisa Puente Canosa*

P.E. 1839-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1839-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora Dª. Mª. Luisa Puente Canosa, relativa a solicitud de subvención al Ayuntamiento de Zamayón (Salamanca) para reforma del Hogar de la Tercera Edad.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M^a Luisa Puente Canosa, Procuradora perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Con fecha 25 de enero de 1996, al amparo de la Orden de 11 de diciembre de 1995, de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, por la que se convocaron subvenciones a Entidades Locales para la realización de inversiones en materia de Servicios Sociales, durante el ejercicio de 1996, el ayuntamiento de Zamayón (Salamanca), solicitó una subvención para la reforma del Hogar de la Tercera Edad.

No habiendo recibido hasta la fecha respuesta alguna de la Junta de Castilla y León se formulan las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es la situación en la que se encuentra actualmente esta solicitud?

- En caso de que haya sido denegada, ¿cuáles han sido los criterios de la denegación?

Fuensaldaña, a 2 de diciembre de 1996

LA PROCURADORA,

Fdo.: *M.^a Luisa Puente Canosa*

P.E. 1840-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1840-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a relación detallada de

Empresas prescritas en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos Peligrosos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Benito Muñoz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Por el Decreto 180/94 de 4 de Agosto se creó el Registro de Pequeños Productores de Residuos Tóxicos y Peligrosos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del R.D. 833/1988 (Reglamento Ley 20/86) cuya entrada en vigor era de 20 días desde la publicación del mismo (9 agosto 1994).

En base a ello, se pregunta:

- ¿Cuál es la relación detallada de Empresas prescritas en el precitado Registro, por provincias, con indicación de su actividad y residuos generados?

Fuensaldaña a 2 de diciembre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Benito Muñoz*

P.E. 1841-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1841-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a líneas del borrador del Proyecto de Ley para la instauración de un canon sobre el consumo de agua, así como repercusiones económicas del mismo.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Benito Muñoz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Este procurador ha tenido conocimiento, por los medios de comunicación, de la existencia por parte de la Consejería de Medio Ambiente, de un borrador de proyecto de Ley para la instauración de un canon sobre el consumo de agua.

Ante la preocupación que este borrador está generando ante la opinión pública, se pregunta:

1º.- ¿Cuáles son las líneas maestras del precitado Plan?

2º.- ¿Cuáles van a ser las repercusiones económicas y las previsiones para lo usuarios de nuestra Comunidad Autónoma?

Fuensaldaña a 2 de diciembre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Benito Muñoz*

P.E. 1842-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1842-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a inversiones y ejecuciones del Plan de Gestión de Residuos Ganaderos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Benito Muñoz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Este procurador ha tenido conocimiento por los medios de comunicación de que el Plan Gestión de Residuos Ganaderos de Castilla y León exigirá unas inversiones globales de más de 231.000 millones de pesetas según cálculos de la Consejería de Medio Ambiente.

De estas inversiones ¿Cuáles tiene previsto la Junta ejecutar en los presupuestos de 1997? ¿Cuáles se han ejecutado en 1996? ¿Cuáles eran las previstas para estos períodos?

Del porcentaje total de inversión, ¿Cuál es el que la administración central tiene previsto colaborar con la Junta para el periodo?

Fuensaldaña a 2 de diciembre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Benito Muñoz*

P.E. 1843-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1843-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a adjudicación y coste final de la obra del tunel viario del Puerto de Angulo.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Benito Muñoz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Desde el conocimiento de la próxima apertura del túnel viario del Puerto de Angulo, este procurador pregunta:

1º.- ¿Cuál es el coste por el que se adjudicó la obra?

2º.- ¿En qué fecha se adjudicó? ¿Cuál era la fecha prevista en la que debía de terminarse la obra, de acuerdo con el contrato de obra?

3º.- ¿Cuál ha sido el coste final de la obra de la Administración?

Fuensaldaña a 2 de diciembre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Benito Muñoz*

P.E. 1844-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1844-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a financiación mixta de aeródromos de León y Burgos.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Benito Muñoz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Este Procurador ha tenido conocimiento por los medios de comunicación que durante el I "Encuentro Empresarial de la Economía de Castilla y León", el Consejero de Fomento, D. Jesús Merino, se mostró partidario de la fórmula de financiación mixta de los aeródromos de León y Burgos.

Por todo ello, este procurador pregunta:

1º.- ¿Cuál es el motivo por el que según el Sr. Merino se decante por la financiación mixta de estos aeródromos y no por la íntegramente pública como ocurre con la titularidad de otros aeropuertos de la Comunidad Autónoma?

2º.- ¿Consideran rentable la Consejera de Fomento la creación del aeropuerto de 3ª para la ciudad de Burgos?

3º.- ¿Para la Consejería de qué efectos negativos podrían derivarse a los ciudadanos ante una gestión mixta?

Fuensaldaña a 2 de diciembre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Benito Muñoz*

P.E. 1845-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1845-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a solicitud del Ayuntamiento de Soto y Amio de construcción de viviendas de protección oficial.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Conde Valdés, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación por escrito.

ANTECEDENTES

Desde hace tres años, el Ayuntamiento de Soto y Amio, de la provincia de León, está esperando una respuesta de la Junta de Castilla y León para la constitución de viviendas de protección oficial.

Los terrenos ya urbanizados en que se edificarían las viviendas fueron cedidos en su día por el Ayuntamiento y cuentan con los servicios de saneamiento, abastecimiento de agua y electricidad.

PREGUNTA

¿Ha presentado el Ayuntamiento de Soto y Amio a la Junta de Castilla y León la solicitud de construcción de viviendas de protección oficial?

¿Con qué fecha dicho Ayuntamiento remitió a la Junta el proyecto para la construcción de viviendas de protección oficial?

¿Cuántas viviendas de protección oficial contiene el referido proyecto?

Castillo de Fuensaldaña, 5 de diciembre de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Luis Conde Valdés*

P.E. 1846-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite

la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1846-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a diversos extremos sobre la obra de soterramiento de la presa de riego de Boñar.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Conde Valdés, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA para su contestación por escrito.

ANTECEDENTES

En junio de 1995, la Junta de Castilla y León inauguraba la obra de soterramiento de la presa de riego que discurre por la localidad leonesa de Boñar.

PREGUNTA

¿Se ha realizado la certificación final del proyecto de la obra?

¿Ha existido alguna modificación del proyecto respecto del proyecto inicial?

¿Qué cuantía económica ha financiado la Junta de Castilla y León para la ejecución del proyecto?

Castillo de Fuensaldaña, 3 de diciembre de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Luis Conde Valdés*

P.E. 1847-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1847-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a proyecto de construcción de

una planta transformadora de lúpulo por el grupo Modelo, en la provincia de León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Conde Valdés, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación por escrito.

ANTECEDENTES

El pasado mes de noviembre, el grupo mejicano Modelo, por medio de su abogado, Juan José Mansilla, anunció a un medio de comunicación de León la intención de esta multinacional cervecera de suspender una inversión de 3.000 millones de pesetas prevista para la construcción de una gran planta transformadora de lúpulo en dicha provincia.

PREGUNTA

¿Tenía conocimiento la Junta de Castilla y León de que el grupo Modelo tenía previsto realizar este proyecto en la provincia de León?

¿Qué actuaciones ha emprendido la Junta de Castilla y León para intentar que el Proyecto de inversión se realice en esta León?

Castillo de Fuensaldaña, 5 de diciembre de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Luis Conde Valdés*

P.E. 1848-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite

la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1848-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jaime González González y D^a. Inmaculada Larrauri Rueda, relativa a posición de la Junta en la propuesta formulada por el Ayuntamiento de León para financiar la reparación de la calle Suero de Quiñones.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jaime González González, Inmaculada Larrauri Rueda, Procuradores perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Recientemente el 25-IX-1996 este Procurador presentaba la siguiente PNL, que todavía no se ha debatido en las Cortes a pesar de haber transcurrido casi 3 meses, lo que indica la nula voluntad de la Junta de que temas en los que está comprometida su acción y se pone de manifiesto su incapacidad de gestión sean discutidos rápidamente:

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. Jaime González González, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Transportes y Comunicaciones

ANTECEDENTES

La Avda. de Suero de Quiñones de León forma parte de la Red Regional de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, N-630 A, de intersección N-120 N a intersección N-120 A.

La Avda. de Padre Isla forma parte de la Carretera Nacional N-630.

La puesta en servicio de la Ronda Este, hizo que el tráfico que soportaban estas vías como carreteras descendiera de forma notable, siendo en estos momentos el tráfico en su mayor parte de naturaleza urbana.

El abandono secular de las citadas vías, ha provocado que el estado de las mismas sea deplorable, especialmente la Avda. de Suero de Quiñones.

Ante las reiteradas protestas ciudadanas y políticas, el 29 de febrero del presente año, en plena campaña electoral, el Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Alcalde de León firman un Protocolo de colaboración para la mejora, acondicionamiento de la plataforma y obras de mejora en los servicios urbanos (saneamiento, abastecimiento, etc.) mediante la redacción de un proyecto único que debía comprender la totalidad de las obras, de forma que cada una de las administraciones asuma la parte que le corresponde.

En cumplimiento del mencionado Protocolo, el Alcalde encarga a Técnicos Municipales la redacción del citado proyecto, para que sea realizado con la máxima urgencia (fuera de la jornada ordinaria de trabajo y retribuido con 1.000.000 ptas., mediante gratificaciones especiales), como consecuencia del compromiso adquirido por la Junta de Castilla y León para la financiación de la obra, al haberse estimado por el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento que era ésta la fórmula más rápida y económica de realización de este trabajo.

El 16 de abril, el Proyecto de Acondicionamiento Urbano de las Avdas. Padre Isla y Suero de Quiñones es entregado por los Técnicos Municipales, siendo aprobado inicialmente por la Corporación Municipal el 3 de mayo, con un presupuesto total de ejecución por contrata de 229.598.192 ptas. Este presupuesto se divide en dos partes, el correspondiente a la Avda. Padre Isla (68.438.646 ptas.) y el correspondiente a la Avda. Suero de Quiñones (161.159.546 ptas.).

El 14 de junio, es anunciado en el Boletín Oficial de Castilla y León sometiéndose a Información Pública durante 15 días, transcurridos los cuales no se presentaron alegaciones.

Por otra parte, al comprender el proyecto obras de competencia de otras administraciones, se remite a los siguientes organismos para su aprobación:

- Dirección General de Carreteras del MOPTMA, recibido el 7 de junio e informado favorablemente el 20 de junio de 1996.

- Confederación Hidrográfica del Duero, recibido el 6 de junio y pendiente de contestación.

- Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, recibido el 7 de junio y pendiente de contestación.

Han transcurrido siete meses desde que se declararon de máxima urgencia las obras de urbanización de la Avda. Suero de Quiñones y tres meses y medio desde que recibieron el Proyecto la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y la Confederación Hidrográfica del Duero, no teniendo constancia todavía el Ayuntamiento de León de su aprobación. Esto supone que a falta de tres meses para finalizar el ejercicio va a ser muy difícil que las obras citadas puedan ser contratadas en 1996.

Por lo expuesto se formula la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que con carácter inmediato y urgente proceda a cumplir sus compromisos y a ejecutar las obras de Acondicionamiento Urbano de las Avdas. Padre Isla y Suero de Quiñones en la ciudad de León, según el acuerdo firmado por el Consejero de Fomento y el Alcalde de la ciudad el 29 de febrero de 1996”.

Fuensaldaña, 25 de septiembre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: Jaime González González

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: Jesús Quijano González

El día 5 de diciembre de 1996 hemos comprobado que la Junta sigue sin poner en marcha el proyecto.

La Crónica 16 de León titulaba ese día:

“LA DESIDIA DE LA JUNTA FUERZA UN EMPUJÓN A SUERO DE QUIÑONES”

“El Ayuntamiento quiere ver el arreglo empezado en marzo y Valladolid aún no ha emprendido la contratación, así que lo consignará en sus Presupuestos y luego se lo cobrará a Fomento”

La solución es mala ya que ocasiona graves perjuicios económicos al Ayuntamiento que tiene que desviar sus fondos, ya sean propios o prestados, a una obra que en su inmensa mayoría, 131 millones de 161 tenía que ser financiada por la Junta de Castilla y León.

El Ayuntamiento puede tener además, serias dificultades para recuperar el dinero, ya que no cabe una subvención nominativa sobre una obra ya ejecutada, con lo que el perjuicio sería todavía mayor.

A la vista de todo ello, este Procurador pregunta:

1º.- ¿Está de acuerdo la Junta con la fórmula propuesta por el Ayuntamiento de León para financiar la reparación de la calle de Suero de Quiñones, esto es, adelanto del dinero por parte del Ayuntamiento y que después reintegre el pago la Junta?

2º.- En caso afirmativo, ¿cuál sería la fórmula técnica que se utilizaría para resarcir al Ayuntamiento de León los gastos adelantados?

3º.- ¿Quién pagaría al Ayuntamiento los intereses del dinero sea propio o no que se destinan al proyecto durante el tiempo que la Junta tarde en pagar?

4º.- ¿Qué fórmulas se utilizarían por parte de la Junta para el pago de estos intereses?

Fuensaldaña a 9 de diciembre de 1996

LOS PROCURADORES,

Fdo.: *Jaime González González*
Inmaculada Larrauri Rueda

P.E. 1849-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1849-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a relación nominal de expedientes de ocupación y enajenación de vías pecuarias realizadas y resueltas desde 1988 a 1996.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Benito Muñoz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La situación del dominio público administrado por la Junta de Castilla y León en lo referente a las vías pecuarias es motivo de preocupación por parte de todas las Administraciones.

Por todo ello, se pregunta:

- ¿Cuál es la relación nominal de Expedientes de ocupación y de enajenación de vías pecuarias realizadas

y resueltas por la Junta de Castilla y León desde los años 1988 a 1996 ambas inclusive?

Fuensaldaña a 9 de diciembre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Benito Muñoz*

P.E. 1850-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1850-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a relación nominal de expedientes sandionadores por vertidos y/o ocupaciones ilegales de vías pecuarias desde 1988 a 1996.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Benito Muñoz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Las vías pecuarias han sufrido diferentes agresiones que requieren la acción contundente de la Administración responsable para su mantenimiento.

Por todo ello, se pregunta:

- ¿Cuál es la relación nominal de Expedientes sancionadores que la Junta haya abierto por vertidos y/o ocupaciones ilegales en las vías pecuarias desde los años 1988 a 1996 ambas inclusive?

Fuensaldaña a 9 de diciembre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Benito Muñoz*

P.E. 1851-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1851-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a Catálogo de Riberas Protegidas de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Fernando Benito Muñoz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

A este Procurador se han dirigido asociaciones ecologistas interesadas en conocer datos del catálogo de Riberas de Castilla y León.

Por todo ello, se pregunta:

- ¿Existe algún catálogo, elaborado por la Junta de Castilla y León, de Riberas Protegidas de Castilla y León?

- ¿Cuál es su contenido básico?

Fuensaldaña a 9 de diciembre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Benito Muñoz*

P.E. 1852-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite

la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1852-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Fernando Benito Muñoz, relativa a relación y ubicación de Vertederos Incontrolados inventariados por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

Fernando Benito Muñoz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Este Procurador ha tenido conocimiento de la existencia, por la Junta, de un inventario de vertederos incontrolados en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Por todo ello, se pregunta:

- ¿Cuál es la Relación de Vertederos Incontrolados que tenga inventariados la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en todo el territorio de la Comunidad Autónoma incluyendo referencia de localidad del vertedero?

Fuensaldaña a 9 de diciembre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Fernando Benito Muñoz*

P.E. 1853-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1853-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Luis García Sanz, relativa a intentos de reanudar el funcionamiento de la antigua factoría Valca en Sopeñano de Mena.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis García Sanz, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Hace varios se produjo el cierre de la factoría VALCA sita en la localidad burgalesa de Sopeñano de Mena, con la pérdida de todos sus puestos de trabajo. Desde entonces han sido varios los intentos de volver a ponerla en funcionamiento, sin que de momento haya fructificado ninguno.

En los últimos meses ha sido un grupo económico, al parecer de nacionalidad iraní quien se ha interesado por la posibilidad de su nueva puesta en funcionamiento, aunque se ha esgrimido que ante las escasas ayudas y el desinterés manifestado por parte de las Administraciones Provinciales y Autonómicas, existen pocas posibilidades de que se consiga el objetivo propuesto.

PREGUNTA

¿Qué conocimiento tiene la Junta de Castilla y León de los diversos intentos llevados a cabo por varias empresas nacionales o internacionales para volver a poner en marcha la antigua factoría de Valca en Sopeñano de Mena?

¿Se ha dirigido alguna de esas empresas a la Junta de Castilla y León manifestando su interés de volver a poner en funcionamiento dicha fábrica?

En caso afirmativo, ¿qué empresas han sido las interesadas y qué proyectos presentaban?

¿Cuál ha sido la contestación de la Junta de Castilla y León a cada uno de los proyectos o propuestas presentadas?

¿Considera la Junta de Castilla y León viable algún proyecto que se haya presentado o se pueda presentar para volver a poner en funcionamiento la factoría de Valca en Sopeñano de Mena, bien en sus características anteriores o en una dimensión más reducida?

Fuensaldaña 29 de noviembre de 1996

EL PROCURADOR,
Fdo.: *Luis García Sanz*

P.E. 1854-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1854-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José L. Conde Valdés, relativa a subvenciones para edición de libros, revistas y fascículos coleccionables durante 1993, 1994, 1995 y 1996.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Conde Valdés, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-IZQUIERDA DE CASTILLA Y LEÓN, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y concordantes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

A lo largo de los últimos años, la Junta de Castilla y León ha venido subvencionando y patrocinando diversas publicaciones, unas como libros conformados y otras como revistas, así como también como fascículos coleccionables.

PREGUNTA

¿A cuánto asciende la aportación económica realizada por la Junta de Castilla y León durante los años 1993,

1994, 1995 y 1996 en subvenciones para la edición y publicación de libros, revistas y fascículos coleccionables en el conjunto de la Comunidad Autónoma?

¿Cuál es la relación nominal de libros, revistas y fascículos en los que la Junta ha participado mediante el establecimiento de subvenciones durante cada uno de los años indicados?

¿Recibe la Junta algún tipo de compensaciones, al margen de las publicitarias, por su aportación económica a la edición de tales publicaciones?

Castillo de Fuensaldaña, 9 de diciembre de 1996

EL PROCURADOR,

Fdo.: *José Luis Conde Valdés*

P.E. 1855-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1855-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Félix Montes Jort, relativa a inversiones en estaciones de esquí en los ejercicios presupuestarios 93, 94, 95 y 96.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Félix Montes Jort, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Uno de los aspectos fundamentales de la economía de Castilla y León es el turismo.

En su desarrollo, según todos los estudios realizados, pueden y deben constituir un eje principal las actividades y ofertas enmarcadas en espacios naturales.

Dentro de esas actividades y ofertas turísticas, están los deportes invernales sobre todo el esquí en sus diferentes modalidades.

Obviamente a la importancia turística y económica añadiríamos la puramente deportiva y de ocio para todos los ciudadanos.

Existen en nuestra Comunidad de Castilla y León varias estaciones de esquí que pueden y deben completar una oferta importantísima dentro de los parámetros expuestos suponiendo además un pilar económico generador de riqueza y empleo en las zonas de incidencia de dichas instalaciones.

En base a ello, se pregunta:

1º.- ¿Ha invertido la Junta de Castilla y León en dichas estaciones de esquí en los ejercicios presupuestarios 93, 94, 95 y 96?

2º.- En caso afirmativo, ¿en qué cuantía anual en cada una de ellas?

Fuensaldaña a 13 de diciembre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Félix Montes Jort*

P.E. 1856-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1856-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Félix Montes Jort, relativa a participación de la Junta en los Consejos de Administración de empresas gestoras de estaciones de esquí.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Félix Montes Jort, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cor-

tes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

Uno de los aspectos fundamentales de la economía de Castilla y León es el turismo.

En su desarrollo, según todos los estudios realizados pueden y deben constituir un eje principal las actividades y ofertas enmarcadas en espacios naturales.

Dentro de esas actividades y ofertas turísticas, están los deportes invernales sobre todo el esquí en sus diferentes modalidades.

Obviamente a la importancia turística y económica añadiríamos la puramente deportiva y de ocio para todos los ciudadanos.

Existen en nuestra Comunidad de Castilla y León varias estaciones de esquí que pueden y deben completar una oferta importantísima dentro de los parámetros expuestos suponiendo además un pilar económico generador de riqueza y empleo en las zonas de incidencia de dichas instalaciones.

En base a ello, se pregunta:

1º.- ¿Participa la Junta de Castilla y León en los Consejos de Administración de las empresas gestoras de cada una de las estaciones de esquí ubicadas, en todo o en parte, en nuestra Comunidad Autónoma?

2º.- En caso afirmativo, ¿en cuáles y en qué porcentaje de su capital social correspondiente a los ejercicios 93, 94, 95 y 96?

Fuensaldaña a 13 de diciembre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Félix Montes Jort*

P.E. 1857-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de diciembre de 1996, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 1857-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Félix Montes Jort, relativa a previsiones sobre la realización del Centro de Salud San Ildefonso-La Granja.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 16 de diciembre de 1996.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Félix Montes Jort, Procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

En los presupuestos para 1996 de la Junta de Castilla y León en el apartado correspondiente a Inversiones Reales previstas por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, a través de la Dirección General de Salud Pública y Asistencia, en el Programa de Atención Primaria, una partida presupuestaria de 5 millones de pesetas, para la realización del Centro de Salud San Ildefonso-La Granja (Proyecto)

EL Ayuntamiento de San Ildefonso-La Granja cedió a tal efecto a la Junta de Castilla y León el solar denominado Antigua Casa Cárcel en dicha localidad para la realización del proyecto de Centro de Salud y su construcción.

En base a ello, se pregunta:

1º.- ¿Se ha realizado ya el citado proyecto?

2º.- ¿Cuándo tiene previsto la Junta de Castilla y León iniciar la construcción del citado Centro de Salud?

3º.- ¿En qué plazo aproximado se tiene previsto finalizar la construcción del citado Centro de Salud y su puesta en funcionamiento?

Fuensaldaña a 13 de diciembre de 1996

EL PROCURADOR

Fdo.: *Félix Montes Jort*